EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 8 de mayo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

MILLET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

. Fº 114. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, comparece el señor José María Millet, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente acto en el carácter de Presidente del Directorio de "Millet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", anteriormente denominada "El Trébol de Herbin S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional según Decretos números 3574, año 1955, y 5987, año 1957. La representación invocada por el señor Millet se acredita con los Estatutos Sociales y su posterior reforma, íntegramente transcriptos a los folios 1398, protocolo del año 1957, y 457, protocolo del año 1958 respectivamente, de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 14 de septiembre de 1956, bajo el número 1758, al folio 245, del libro 50, y 31 de julio de 1958, número 1536, folio 148, libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales. Asimismo, su condición de Presidente del Directorio de la Sociedad se acredita con el Acta de Asamblea que, debidamente autenticada agrego a la presente. Y el compareciente, dice: Que conforme a lo autorizado por la Inspección General de Justicia en el Expediente que se citará, por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1961, se dispuso la modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto, por lo que solicita de mi, el autorizante, eleve a escritura pública la reforma pertinente. Conforme a lo expuesto, los Estatutos Sociales quedan redactados en la forma siguiente: Capítulo I — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto: Artículo 1) Bajo la denominación de "MILLET", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", funciona una Sociedad Anónima que fue autorizada con el nombre de "El Trébol de Herbin S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", y que se regirá por estos estatutos y el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2) El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, por resolución del directorio, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo 3) El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes, y en especial, de todo lo relacionado directamente con el ramo de automotores, televisores y artículos para el hogar; b) la explotación de talleres de mecánica, de carrocería y tapizado de automóviles de garages y playas de estacionamiento; c) la industrialización, fabricación, transformación y elaboración de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para la mecánica en general, y, en especial, para todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de automotores, televisores y artículos para el hogar; y d) toda clase de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. — Capítulo II — Capital — Acciones. — Artículo 5) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador, de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción y dividido en cincuenta series de cuatro mil acciones cada serie, numeradas del número 1 al número 50, y diez series de diez mil acciones cada serie, numeradas del número 51 al número 60. Las series número 1 a 50 son de acciones ordinarias totalmente integradas. Las series números 1 y 2 son de un voto y las series número 3 a 50 de cinco votos. Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos, de acciones ordinarias de un voto y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluidas en el capital autorizado. — En dicha oportunidad, asimismo, determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. Las acciones de un voto se denominarán "clase A", y las acciones de cinco votos se denominarán "clase B". No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial por tres días, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6) El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7) Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan salvo que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las diversas clases de acciones ordinarias, salvo que se emitan acciones de cada clase en igual proporción que las existentes. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9) El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo por tres años de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias, y podrán tener, de acuerdo a lo que se establezca en el acto de la emisión, una participación en las ganancias sociales que no excederá del cero veinte y cinco por ciento por cada uno por ciento que excedan del doce por ciento que las acciones ordinarias reciban como dividendo y, además, al reintegro del capital con prelación, en caso de liquidación. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10) Las acciones deberán llevar la firma del presidente y otro Director, pudiendo ser una de ellas facsimilar y ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan integrado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Dirección — Administración — Fiscalización. — Artículo 11) La Dirección de la Sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por un Director-Presidente o por un Director-Presidente y uno a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general, que procederá a su elección y a la de uno a tres directores suplentes que también podrá elegir. El mandato de los miembros del Directorio será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 12) Para ser Director se requiere poseer diez acciones de la sociedad que se depositarán en su caja social mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 13) En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento del Director-Presidente, le sustituirá el suplente en el orden elegido por la Asamblea; si el Directorio fuese colegiado, sustituirá a aquél con los mismos deberes y atribuciones el Director que nombre el propio Directorio. Del mismo modo los directores suplentes reemplazarán a los titulares según el orden como fueren elegidos. — Artículo 14) Cuando el Directorio fuere colegiado se reunirá en forma ordinaria al menos una vez por mes, por convocatoria de su Presidente y en forma extraordinaria, también citado por el Presidente o a requerimiento de dos Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia del Presidente o quien lo reemplace y de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 15) el Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración que ejerce por conducto del Presidente como su representante legal. Sin perjuicio de esta representación, el Directorio aun unipersonal podrá también otorgar los poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y a terceros sean o no accionistas. — Artículo 16) El Directorio queda autorizado, para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales, así entre todos podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por más o menos de seis años, y firmar los respectivos instrumentos públicos; c) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real sobre inmuebles de la sociedad, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar o avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, incluso las de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita, simples o por acciones y formar parte de cooperativas y otras sociedades, así como también celebrar contratos de consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales y al portador y warrants; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio y hacienda, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar y negociar concesiones; k) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, los que serán imputados a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas y efectuar todo otro acto de dirección y administración relacionado con el objeto social, resolviendo, con asistencia del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos. — Artículo 17º) La remuneración del Presidente. Directores y Síndico, será fijada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuidas mediante una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por los cargos técnicos y|o administrativos que se desempeñen en la sociedad, no podrán superar el 25 por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 18º) La fiscalización social está a cargo del Síndico Titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. Para la elección del Síndico Titular y Suplente, en todos los casos las acciones ordinarias de cualquier clase, tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo IV. — Asambleas. Liquidación. — Artículo 19º) Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, se convocarán para dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social, cuyo término será el 30 de junio de cada año. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo 348 del Código de Comercio, y siendo pedida por accionistas su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º) La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o certificados que acrediten el depósito bancario de las mismos, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Artículo 21º) Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, a celebrarse en los términos del artículo 351 del Código de Comercio se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto, Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º) Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta



que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio, y d) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva, debiendo tenerse presente la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Cód. de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Artículo 23: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la Inspeción General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; y e) El sobrante si hubiere se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la forma establecida en el artículo veintidós, inciso d). — El acta de Asamblea que dispone la reforma de los artículos 5 y 6, según han quedado redactados, es del siguiente tenor: "Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de octubre de 1961, siendo las 11.45, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en el domicilio social, los señores accionistas cuya nómina consta el folio 5 del libro ',Depósito de Acciones, Registro de Asistencia, Asambleas Generales", para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva publicada en el Boletín Oficial. El señor Presidente declara abierta la sesión y expresa que se encuentran presentes 7 accionistas por sí y 1 por poder, con un capital de 13.798.000, moneda nacional. — Expresa el señor Presidente que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día que dice así: "Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1961. — A propuesta del señor Armando Di Paolo y por la unanimidad de los votos presentes, se dan por leídos y aprobados los documentos que presenta el Directorio a la consideración de la asamblea y el Proyecto de Distribución de Utilidades, omitiéndose su transcripción en acta por encontrarse los mismos insertos en los libros de la sociedad. — Puesto a consideración el punto 2º del Orden del Día que dice así: "Elección de Presidente y, en su caso, De Directores titulares y suplentes", por la unanimidad de los votos y a propuesta del señor Ruben Abaurrea, se designa Presidente al señor José María Millet y Directores a los señores Rodolfo Arturo Rivero Haedo y Adolfo Luis Lima y directores suplente a la señora María Puig de Millet. — Puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día que dice así: "Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente", a propuesta del señor Armando Di Paolo y por la unanimidad de los votos resultan elegidos los señores Juan Carlos Bruzzón y Carlos Guerrero como síndico titular y suplente respectivamente. Puesto a consideración el punto 4º del Orden del Día, que dice así: "Modificación del Estatuto Social", a propuesta del accionista Armando Di Paolo y por la unanimidad de los votos presentes se resuelve aprobar la modificación de los artículos 5º y 6º del Estatuto en la forma expuesta en la Memoria y autorizar al doctor Juan Carlos Bruzzón para que tramite la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de las citadas disposiciones, facultándolo para que acepte o introduzca en el Estatuto Social las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — Puesto a consideración de los señores accionistas el punto 5º del Orden del Día que dice así: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", a propuesta del señor Ruben Abaurrea por unanimidad se resuelve que sea el señor Presidente quien designe a los accionistas que han de firmar el acta. — El señor Presidente designa a los señores Armando Di Paolo y Ruben Abaurrea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.45 horas. No concurrió el señor Inspector de Justicia. J. M. Millet. A. Di Paolo; Ruben Abaurrea". — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autoriza la reforma, es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 19 Dic. 1962. — Visto el expediente N-7.459|1|62, por el que la sociedad "Millet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", tramitara la pertinente reforma a su estatuto; atento a que la misma fue aprobada por decreto Nº 10.107 de fecha 28 de setiembre de 1962, bajo el nombre originario de la sociedad, o sea "El Trébol de Herbin S. A., Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", y no del que correspondía de acuerdo a su actual denominación; de conformidad con lo dictaminado por la Isnpección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º Rectifíquese el decreto Nº 10.107 de fecha 28 de setiembre de 1962, declarándose que la sociedad cuyas reformas se aprueban por el mismo es "Millet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", y no "El Trébol de Herbin, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, como en dicho decreto se consignara. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001634". Lo relacionado y transcripto es conforme a lo actuado en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 7.459 que tengo a la vista y al que me remito, doy fe. — El autorizante deja constancia de que en la Asamblea antes relacionada, se encontraban presentes los accionistas que se indican a continuación con determinación de su número de orden, cantidad de acciones, capital y votos que representan: 1) José María Millet: 5 votos: 76.000, un voto: 4.000, 8.000.000; décimo: 96.800, dos décimos: 59.520. — 2) Rodolfo Arturo Rivero Haedo: 5 votos: 800, 80.000 décimo: 4.000. — 3) Adolfo Luis Lima: 5 votos: 37.180, 3.718.000, décimo: 96.800, dos décimos: 59.520. — 4) Juan Carlos Bruzzón: 5 votos: 1.000, 100.000, décimo: 5.000. — 5) Carlos Guerrero: igual que el anterior. — 6) Armando Di Paolo: igual que el anterior. — 7) Ruben Abaurrea: igual que el anterior. — 8) María Puig de Millet, representada por Carlos Guerrero: 5 votos: 16.000, 1.600.000, décimo: 80.000, doc décimos: 59.520. — Consiguientemente, se encontraban presentes 7 accionistas por sí y uno por representación con un capital de 13.798.000 pesos, que representan 202.560 votos. Aclárase que el Decreto 10.107, año 1962, rectificado por la Resolución 001.634, antes transcripta, dice así: "Buenos Aires, 28 sep. 1962. — Visto el expediente N-7459|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Trébol de Herbin S. A., Agrícola, Ganadera Comercial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$n. 150.000.000), y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y seis y vuelta (156 y vta.), con la modificación indicada de oficio a fojas cinto sesenta y uno (161) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Trébol de Herbin S. A., Agrícola, Ganadera Comercial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1961. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 10.107". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. M. Millet. — Hay un sello, Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 114 del Registro 442 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en 9 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 1.543.128 al presnte, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a 13 de marzo de 1963. — Fdo.: Esc. R. Galarce. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.440.— e.8|5-Nº 54.072-v.8|5|63

PREMA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Enrique Telias, soltero; don Juan Cruz Trevarso y don Máximo Federico Leloir, casados en primeras nupcias, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los nombrados concurre en nombre y representación de los señores José Pérez Díaz, Eduardo Fernando Valenzuela, Antonio Francisco Bossi, Ricardo Edgar Weyland, Juan Cruz Traverso, Mario Bruno Lagorio, Máximo Federico Leloir, Elsie Haydee Callini de Abichacra, Alejandro Achaval, y María Luisa Vadillo, a mérito del poder especial que pasé ante mí, al folio doscientos setenta del protocolo del año próximo pasado en este mismo Registro; y los señores Juan Cruz Traverso y Máximo Federico Leloir, concurren en nombre y representación de Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a mérito del poder general que pasó ante mí, en este mismo Registro, al folio trescientos setenta y dos, del protocolo del año próximo pasado, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de Prema, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia número N dieciséis mil ciento sesenta y nueve — uno sesenta y dos, los que copiados íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva de Prema Industrial y Comercial Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Viamonte setecientos cincuenta y nueve, segundo piso, los Señores José Pérez Díaz, argentino, casado, domiciliado en Avenida Belgrano novecientos noventa; Eduardo Fernando Valenzuela, argentino, casado, domiciliado en Neuquén dos mil ochocientos cincuenta y siete; Antonio F. Bossi, argentino, casado, domiciliado en Cabildo mil trescientos veinticuatro; Ricardo E. Weyland, argentino, casado, domiciliado en Córdoba mil cuatrocientos treinta y tres; Juan Cruz Traverso, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte setecientos cincuenta y nueve, en representación de Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial y por derecho propio; Mario Bruno Lagorio, argentino, casado, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis; Máximo Federico Leloir, argentino, casado, domiciliado en Viamonte setecientos cincuenta y nueve; Elsie Haydee Callini de Abichacra, argentina, casada, domiciliada en Nahuel Huapí cuatro mil ciento uno; Alejandro Achaval, argentino, casado, domiciliado en Montevideo mil quinientos diecisiete; María Luisa Vadillo, argentina, soltera, domiciliada en Avellaneda dos mil cuatrocientos treinta, todos mayores de edad, con el objeto de dejar constituida la sociedad Prema Industrial y Comercial, Sociedad Anónima y por unanimidad resuelven: A) Aprobar los Estatutos que todos los presentes firman en este acto en documento separado. B) Autorizar al doctor Marcial José León Zenón Mendizabal y al señor Enrique Telias, para que actuando separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la personería jurídica para la sociedad; para que acepten cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, haciendo los trámites del caso y solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio. C) Suscribir las cuatro primeras Series de acciones ordinarias Categoría "B", con el siguiente resultado: José Pérez Díaz suscribe mil acciones "B" o sea cien mil pesos; Eduardo Fernando Valenzuela suscribe mil acciones "B" o sea cien mil pesos; Antonio F. Bossi suscribe dos mil acciones "B" o sea doscientos mil pesos; Ricardo E Weyland suscribe dos mil acciones "B" o sea doscientos mil pesos; Fiplasto S. A. suscribe tres mil acciones "B" o sea trescientos mil pesos; Fiplasto S. A. suscribe novecientas noventa y cuatro acciones "A" o sea noventa y nueve mil cuatrocientos pesos; Mario Bruno Lagorio suscribe una acción "A" o sea cien pesos; Juan Cruz Traverso suscribe una acción "A" o sea cien pesos; Máximo Federico Leloir suscribe una acción "A" o sea cien pesos; Elsie Haydee Callini de Abichacra suscribe una Acción "A" o sea cien pesos; Alejandro Achaval suscribe una acción "A" o sea cien pesos; María Luisa Vadillo, suscribe una acción "A" o sea cien pesos; total diez mil acciones o sea un millón de pesos. — D) Cada uno de los señores accionistas ha integrado en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones e integrará el saldo como y cuando lo determine el Directorio. E) De acuerdo con lo que establece el artículo diez del Estatuto, el primer Directorio estará compuesto de cuatro miembros. — Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente: Ricardo E. Weyland; Vicepresidente: Juan Cruz Traverso: Director Titular: Máximo F. Leloir; Director Titular; Antonio F. Bossi; Director Suplente Alejandro Achaval; Director Suplente: Mario Bruno Lagorio; Síndico Titular: Enrique Lalor; Síndico Suplente: Atilio Fernández. — El mandato de las personas nombradas subsistirá hasta la primera Asamblea General Ordinaria que realice la sociedad. — Se levantó el acto firmando todos los presentes esta acta. — La reunión empezo a las diez horas y terminó a las doce treinta y cinco horas. — María Luisa Vadillo. — Juan Cruz Traverso — Ricardo Edgar Weyland — José Pérez Díaz — Antonio Francisco Bossi — p. p. Fiplasto S.A.C.I. Juan C. Traverso — Máximo F. Leloir — Eduardo Fernando Valenzuela. — Alejandro M. de Achával — Elsie H. de Abichacra — Mario Bruno Lagorio. — Estatuto. — Artículo uno: Bajo la denominación de "PREMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto. — Artículo dos: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo tres: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de la aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por la decisión de la Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con este estatuto, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que determina el artículo trescientos setenta del mismo Código. — Artículo cuatro: La Sociedad tendrá por principal objeto el tratamiento, elaboración y comercialización de toda clase de maderas y por cualquier método. Estas actividades las podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en carácter de principal, como agente, comisionista o mandatario y a tal efecto podrá realizar las siguientes operaciones: a) Preparación y tratamiento integral de la madera con el objeto de mejorar alguna o varias de sus condiciones físicas, químicas o mecánicas; la plantación, compra y talado de bosques naturales o artificiales; la industrialización y transformación de la madera en cualquier forma y cualquier método; la construcción para su propio uso o de terceros y por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de todos los elementos necesarios para cumplir su objeto comercial, especialmente la construcción de instalaciones destinadas al tratamiento integral de madera y elaboración de la misma. — b) La instalación de laboratorios de investigación y ensayo para realizar por cuenta propia o de terceros toda tarea de investigación, ensayo y fiscalización de materiales, métodos o elementos utilizados o a utilizar en sus sistemas de trabajo. Para el cumplimiento de los objetos expresados la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, administrar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales del país y del extranjero; comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar y desempeñar comisiones y consignaciones así como mandatos en general; pagar y|o cobrar regalías por cuenta propia y|o de terceros; construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas, molinos e instalaciones eléctricas o de cualquier otra naturaleza, aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia jurídica del país o del extranjero y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital

autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo cinco: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en cincuenta series de mil acciones cada una. El capital autorizado estará representado por acciones que podrán ser ordinarias de Categoría "A" o "B", o Preferidas, y podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta veinticinco millones de pesos. Las acciones ordinarias de Categoría "A", tendrán derecho a cinco votos por acción y las de Categoría "B", tendrán derecho a un voto por acción, gozando ambas categorías en igual forma de todos los derechos restantes, incluido el derecho proporcional a suscribir nuevas emisiones. Excepcionalmente la Asamblea padrá autorizar al Directorio, dentro del capital autorizado a emitir acciones de las Categorías A o B o acciones preferidas y colocarlas públicamente con las primas que previamente determine, cuando la sociedad necesite el aporte de capitales para la instalación de nuevas industrias, adquisición de bienes de capital, ampliación o modificación de sus líneas de producción. En estas mismas condiciones el Directorio podrá emitir acciones liberadas de las tres categorías y darlas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos para la designación del Síndico. Cada resolución de emisión y de aumento deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días con facultad para los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción dentro de quince días a partir de la última publicación, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Deberá guardarse siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente reglamentación. — En el caso de emitr acciones preferidas, el Directorio o la Asamblea, en su caso, queda facultado para atribuirles un dividendo que no exceda del diez por ciento anual acumulativo durante tres años, a pagarse con preferencia al que se fije a las acciones ordinarias. — Asimismo podrá atribuirles una participación adicional en la distribución de dividendos, con tal de que el por ciento adicional no exceda de la quinta parte del por ciento que las acciones ordinarias perciban en el ejercicio, por encima del dividendo fijo establecido para las acciones preferidas. — El Directorio determinará la oportunidad de su emisión, el modo y forma de pago de las acciones a emitirse, tanto ordinarias como preferidas en los aumentos sobre cinco millones de peoos, si la Asamblea expresamente lo delegare. — Las acciones a emitir podrán ser pagadas con bienes, si así conviniera a la sociedad. — Transcurridos por lo menos dos años desde la fecha de emisión de acciones preferidas, el Directorio con autorización previa de la Asamblea, podrá resolver el rescate de las acciones preferidas integramente pagadas, con utilidades líquidas y realizadas. — Como prima del rescate podrá establecerse no más del diez por ciento del valor nominal de estas acciones. — Si el rescate fuera parcial deberá efectuarse mediante sorteo. — En todos los casos el rescate se hará con un preaviso mínimo de noventa días, el que se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días. — Todos los tenedores de Acciones preferidas tendrán voz pero no voto en las Asambleas, salvo en el caso de mora en el cobro de los dividendos. — A partir del momento de la mora una acción preferida tendrá derecho a un voto. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de su misma clase esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — La Sociedad podrá emitir debentures en las condiciones que en cada caso fije el Directorio. — Artículo seis. — Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que al efecto fije el Directorio, abonarán el interés del uno por ciento mensual, durante el tiempo en que se encuentren en mora. — Pasados tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente la integración o de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos, los gastos e intereses que se produzcan. — El excedente si lo hubiera será puesto a disposición del interesado y si no lo retirara o reclamara dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad al Fondo de reserva legal". — Artículo siete. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones suscriptas, se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Artículo ocho. — Los títulos ya sean nominativos o al portador podrán ser representantivos de más de una acción; deberán llevar número de orden, ser firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y un Director, y contener los demás requisitos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo nueve. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo diez. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de cuatro y un máximo de diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. — Habrá además dos Directores suplentes que reemplazarán a los directores titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden en que fueran elegidos. — Artículo once. — Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de una acción ordinaria de la sociedad, la cual en garantía de su gestión, debe ser depositada en la caja de la sociedad y no podrá ser enajenada ni afectada mientras dure el mandato. — Artículo doce. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente substituirá al presidente en todas sus funciones en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En caso de ausencia o impedimento del presidente o del vicepresidente o de ambos, el Directorio nombrará a uno de sus miembros para que lo sustituya hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular según las causas que determinen su falta. — Artículo 13º. — El mandato de director durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — Se entiende por un año, el tiempo transcurrido entre dos asambleas generales ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 14º. — Los Directores salientes son reelegibles indefinidamente. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente en su ausencia o cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten. — Artículo quince. Las cesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente y en el caso de hallarse éste también ausente o impedido, por el Director que designen los presentes.. — Artículo dieciséis. — El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo diecisiete. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores ausentes pueden votar sobre determinados asuntos por medio de carta a cablegrama dirigido al Presidente — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir cualquier cuestión. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo dieciocho. — Son deberes y atribuciones del Directorio de la Sociedad; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, o en su defecto del Vicepresidente, o en defecto de ambos del Director que se designe, con la excepción de la representación de la Sociedad ante la Justicia del Trabajo en todas sus instancias, para cuyo caso el Directorio deberá nombrar un representante apoderado con carácter transitorio o permanente. Todo esto sin perjuicio del nombramiento de apoderados generales o especiales que se resuelva nombrar. b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en este estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades; dar o tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; cobrar y percibir todo lo que deban a la sociedad, recibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos, oficiales o particulares, nacionales, provinciales y extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, estatutos y reglamentos; girar, extender, aceptar, avalar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, promover querellas y retirarlas, prorrogar jurisdicciones, conferir y revocar poderes generales y especiales y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios y en general, verificar cuantos más actos consideren convenientes a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. c) Establecer fábricas, sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer los plazos y formas en que deban abonarse. e) Crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrarse de su seno uno o más directores delegados, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a "Gastos Generales", ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente los estados que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por las asambleas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas demostradas por el balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo diecinueve: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y este Estatuto. El Síndico y Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo veinte: Los honorarios del Síndico serán los que fijen los accionistas en la Asamblea General anual. — Artículo veintiuno:: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por conuocatoria del Presidente o de quien lo reemplace dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. Las Asambleas aprobarán u observarán los balances, memorias e inventarios, cuentas presentadas e informe del Síndico, sancionarán o alterarán los dividendos propuestos, procederán a la elección de los miembros del Directorio y Síndico que deberán reemplazar a los cesantes y considerarán los demás asuntos que se les sometan en el Orden del Día. Los balances anuales de la Sociedad cerrarán el treinta de abril. — Artículo veintidós: Los Accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias, cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que lo piden. Los pedidos de convocatoria deberán ser atendidos por el Directorio dentro del término de diez días de su presentación. No podrá discutirse en ellos asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo veintitrés: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo veinticuatro: Para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo veinticinco. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder, dirigida al presidente, la cual deberá ser registrada ante la Asamblea. — El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista. — Los accionistas residentes en el extranjero, si no prefiriesen hacerse representar individualmente tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo veintiséis: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún cuando se reúnan para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes con derecho a voto que concurran y por mayoría de votos presentes aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para la segunda asamblea se harán durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo veintisiete: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción de Categoría "A", dará derecho a cinco votos y cada acción de Categoría "B" dará derecho a un voto, pero ningún accionista cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo veintiocho. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en este estatuto y en el Código de Comercio. — Artículo veintinueve: El Presidente del Directorio o quien haga sus veces presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo treinta: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por quien presida la Asamblea y los dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo treinta y uno. — Las utilidades netas y realizadas, todos los gastos generales, las amortizaciones y depreciaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) El dos por ciento al Presidente y el seis por ciento a los demás Directores en proporción a sus asistenncias, sin perjuicio de lo establecido en el inciso e) del artículo dieciocho. — e) Si hubiera acciones preferidas emitidas, el dividendo acumulativo atrasado que les corresponda y el dividendo fijo y adicional del ejercicio. —d) El remanente en la forma que determine la Asamblea. — Artículo treinta y dos: En caso de liquidación, ella se efectuará de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro, y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio, con la intervención del Síndico, por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, debiéndose pagar las obligaciones de la Sociedad y distribuir el excedente, si lo hubiere, entre los accionistas. — La Asamblea decidirá soberanamente toda cuestión vinculada a la disolución y extinción de la sociedad, distribución del activo, como así también la remuneración de los liquidadores. — M. L. Vadillo. — Elsa H. C. de Abichaera. — Máximo F. Leloir. — Weyland — Antonio Francisco Bossi. — Juan C. Traverso. — P. P. Fiplasto S.A.C.I. — Juan C. Traverso. — E. Valenzuela. — J. Pérez Días. — Alejandro M. de Achaval. — M. Lagorio". — "Ministerio de Educación y Justicia. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 29 Ene 1963. —Visto el expediente Nº 16.169|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prema Industrial y Comercial Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de Noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad Prema Industrial y Comercial Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 30 de Abril de 1962 y apruébase su estatuo de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 Vta.) veintidós (22) y veinticuatro (24). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000.235. —" Es copia fiel doy fe — Leída que les fué se ratifican y firman, doy fe. — E. Tellas. — Juan G. Traverso. — Máximo F. Leloir. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Castro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al fo.

lio número setenta y cuatro, del Registro ciento noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos notariales numerados un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta, un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno, un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos, y del un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y tres al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: "la", no vale — Fdo.: Esc. E. Castro. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.440.— e.8|5-Nº 54.074-v.8|5|63

F.I.B.R.A.S.A.

FINANCIADORA INMOBILIARIA BIENES RAICES ARGENTINOS,

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3022. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Quinientos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Claudio González, casado en primeras nupcias, español de origen, naturalizado argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos cuatro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y don Jacinto Alberto Rúa, casado en primeras nupcias con doña Ana Amelia Garbellano, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos dieciocho, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos setenta primer piso, oficina treinta y dos, de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de directores ejecutivos de la sociedad, que gira en esta plaza bajo la denominación de "F. I. B. R. A. S. A." (FINANCIADORA INMOBILIARIA BIENES RAICES ARGENTINOS), SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, justificándose su personería, la existencia legal de la sociedad y la autorización para este otorgamiento, con los siguientes documentos: a) La escritura de protocolización de sus estatutos, otorgada con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Antonio Roca, del Registro número trescientos veinticuatro, a su cargo, la que se inscribió, en el año mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mi ciento setenta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro cincuenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Las modificaciones de sus estatutos, otorgadas así; por escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno aumentando el capital social, inscripta en el año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos sesenta y seis, folio cincuenta y dos, del libro cincuenta y seis, tomo "A" de estatutos Nacionales. — Escritura número trescientos quince, de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, efectuándose la emisión; se inscribió en el año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos sesenta y siete, al folio cincuenta y dos, del libro cincuenta y seis, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Y Escritura número mil ciento sesenta y tres del catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, aumentándose el capital la que se inscribió en el año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil doscientos, al folio ciento veintiocho, del libro cincuenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Todas estas escrituras de modificación fueron otorgadas por ante mí, doy fe, en el presente registro a mi cargo, habiéndose transcripto íntegramente los Estatutos Sociales en la escritura pasada ante mí, al folio cuatro mil cincuenta y uno, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — c) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos en que se resuelve la modificación del Estatuto, designándose el Nuevo Directorio y d) Con el acta número treinta y dos, de reuniones del Directorio, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en que se resuelve la emisión de Veinte millones de pesos moneda nacional, las condiciones de la emisión y la autorización a les Directores ejecutivos comparecientes, por este otorgamiento, doy fe. — Que por escritura de fecha dos de abril en curso pasada ante mí al folio dos mil seiscientos uno, bajo el número mil doscientos noventa y cinco del presente registro a mi cargo, protocolo corriente, se elevó a escritura pública, la modificación de los estatutos y emisión de acciones mencionados, cuya escritura, en su matriz tengo a la vista para este acto y en testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Que ante el requerimiento del Juzgado respectivo para su correspondiente inscripción vienen por otorgantes por la presente, a solicitar del autorizante, se transcriba íntegramente en esta escritura, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza la modificación de los estatutos y la emisión de las acciones, de dicha sociedad que obra a fojas noventa y cuatro del expediente de la Inspección de Justicia número trece mil trescientos nueve, que he tenido a la vista para este acto y literal e íntegramente transcripto dice así: "Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires, 7 marzo 1963. — Visto el expediente número 13.309|3|63 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "F. I. B. R. A. S. A." (Financiadora Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital anterior en Pesos Moneda Nacional Setenta millones (m$n. 70.000.000.—) facultar su elevación hasta pesos moneda nacional trescientos cincuenta millones (m$nacional 350.000.000.—) de conformidad con la determinación por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley número 13051 de fecha 27 de Noviembre de 1962. — El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y seis (76) a ochenta y uno (81) con las modificaciones de fojas ochenta y nueve (89) a noventa (90) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "F. I. B. R.A.S.A.", Financiera, Inmobiliaria, Bienes Raíces Argentinos, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, por la Asamblea celebrada el 25 de agosto de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 00119". — Es Copia Fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes me aseguran la plena vigencia del Decreto transcripto, y solicitan del autorizante se les expida los correspondientes testimonios para su inscripción en el Registro respectivo de lo que certifico. — Leída y Ratificada, la firman por ante mí como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Claudio González. — J. Alberto Rua. — Hay un sello. — Ante mí: B. E. Bottini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil veintidós, del Registro número ciento sesenta y dos a mi cargo. doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho, un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, Serie A., y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. B. E. Bottini.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.8|5-Nº 54.124 v.8|5|63

F.I.B.R.A.S.A.

(FINANCIADORA, INMOBILIARIA, BIENES RAICES ARGENTINOS)

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.600. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doscientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Claudio González, casado en primeras nupcias, español de origen, naturalizado argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos cuatro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta, y don Jacinto Alberto Rua, casado en primeras nupcias con doña Ana Amelia Garbellano, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos dieciocho, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos setenta, primer piso, oficina treinta y dos, de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de directores ejecutivos de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "F.I.B.R.A.S.A. (FINANCIADORA INMOBILIARIA - BIENES RAICES ARGENTINOS) SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", justificándose su personería, la existencia legal de la sociedad, y la autorización para este otorgamiento, con los siguientes documentos: a) La escritura de protocolización de sus estatutos, otorgada con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Antonio Roca, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y siete, al folio cinco mil setecientos dieciocho, del Registro número trescientos veinticuatro a su cargo, la que en copia autenticada de su matriz, debidamente autorizada, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil cinco, del libro cincuenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Las modificaciones de sus Estatutos, otorgadas así: Por escritura número dos mil ochenta y nueve de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno aumentando el capital social del importe original a veinticinco millones y emitiendo acciones por diez millones de pesos moneda nacional, inscripta en el citado Juzgado el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos sesenta y seis, folio cincuenta y dos; del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales. Escritura número trescientos quince, de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, efectuándose la emisión de cinco millones de pesos y completándose el capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional, la que se inscribió en el citado Juzgado el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos sesenta y siete, al folio cincuenta y dos, del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales. Y Escritura número mil ciento sesenta y tres, del catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, aumentándose el capital autorizado a cincuenta millones de pesos, emitiéndose acciones por valor de veinticinco millones de pesos hasta completar esa suma, la que en testimonio se inscribió en el mencionado Juzgado el seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil doscientos, al folio ciento veintiocho, del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Todas estas escrituras de modificación fueron otorgadas por ante mí, doy fe, en el presente Registro a mi cargo, habiéndose transcripto íntegramente los Estatutos Sociales en la escritura pasada ante mí, al folio cuatro mil cincuenta y uno, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — c) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en que se resuelve la modificación de los artículos del Estatuto, inclusO del capital social, designándose el nuevo Directorio y aumentándose el capital en veinte millones de pesos moneda nacional cuya acta la he tenido a la vista en su original, en el libro respectivo y en copia autenticada se agrega a la presente, doy fe. — Y d) Con el acta número treinta y dos, de reuniones del Directorio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en que se resuelve la emisión de veinte millones de pesos moneda nacional, las condiciones de la emisión, y la autorización a los Directores Ejecutivos comparecientes, para este otorgamiento, cuya acta también he tenido a la vista para este acto en el libro respectivo, y al final se transcribirá íntegramente. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: que de acuerdo a lo resuelto por las reuniones mencionadas, se tramitó, previa publicación en el Boletín Oficial, la reforma de los artículos de los Estatutos, que se transcriben a continuación, por expediente de la Inspección General de Justicia Nº trece mil trescientos nueve|tres|sesenta y dos, cuyos artículos quedan modificados en la siguiente forma, a saber: Artículo Quinto: El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientos (700) series de mil (1.000) acciones cada serie, de cién (100) pesos moneda nacional cada acción. — Las primeras sesenta mil (60.000) acciones correspondientes a las series uno a sesenta, ambas inclusive, serán de acciones ordinarias clase "A" las siguientes cuarenta mil (40.000) acciones correspondientes a las series sesenta y una a cien, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "B". las siguientes cuatrocientas mil (400.000) acciones correspondientes a las series ciento una a quinientos, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "C" y las siguientes doscientas mil (200.000) acciones correspondientes a las series quinientos una a setecientos, ambas inclusive, pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones de las clases "A" "B", "C" o preferidas, y deberá elevar a escritura pública cada emisión, abonándose el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000.000 c|l.) en series sucesivas de acciones ordinarias las que podrán ser de clase A, B y|o C, o de acciones preferidas, según lo que en cada caso resuelva la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y pago de las mismas, pudiéndose emitir en todos los casos títulos que representen más de una acción. En estos aumentos posibles de capital, deberán abonarse asimismo el importe correspondiente al impuesto fiscal, formalizándose la correspondiente escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, realizándose la publicación por tres días en el Boletín Oficial, y comunicándoselo a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado de la sociedad el de setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 70.000.000 c|l.) con más los aumentos realizados, en cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo Décimo segundo: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza puedan emitir, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo de hasta el quince por ciento 15 o|o) acumulativo o no, por el plazo que fije la acción respectiva, y que en el caso de ser acumulativo no podrá ser superior a tres años: Podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas hasta un máximo de otro quince por ciento (15 o|o) que se fijará al tiempo de resolverse su emisión. Además tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán siempre rescatables en las condiciones y término del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Al hacerse el rescate se abonará el importe nominal más el dividendo que correspondiere al ejercicio en que aquél se efectúa y los dividendos que estuvieren impagos en los ejercicios anteriores. Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, salvo el caso de que por insuficiencia o falta de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo en que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo décimo cuarto: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio designado por la Asamblea, cuyo mandato puedan ser reelegidos indefinidamente durará dos años, y cuyos componentes puedan ser reelegidos indefinidamente y estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, incapacidad, muerte, etc. De los cinco miembros titulares habrá un Presidente y cuatro Directores titulares de los cuales dos actuarán en forma permanente con carácter de directores ejecutivos. Los Directores no podrán hacer por cuenta de la Sociedad operaciones ajenas a su objeto, so pena de ser considerada como violación de mandato. — También les está prohibido negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la Sociedad que administra. — Artículo Décimo Sexto: Producida en el Directorio una vacante o más por causa de muerte, incapacidad, renuncia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento de cualquiera de sus miembros titulares, el Directorio procederá a elegir por sorteo entre los suplentes, quién lo reemplazará; si la vacante fuere de un Director Ejecutivo, el Directorio, una vez incorporado el suplente, elegirá de entre sus miembros su reemplazante, en todos los casos los suplentes incorporados ejercerán su mandato hasta el reintegro del titular, si su ausencia es de carácter transitorio, o hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, si es que el alejamiento del titular ha tenido carácter definitivo, oportunidad en la cual se procederá a designar al o a los Directores titulares que completarán de esa forma el Directorio y que en su caso tendrá o tendrán mandato por un año hasta la renovación total del Directorio. — Si se pro-

dujeran vacantes que no se pudieran completar con los Directores Suplentes, serán cubiertas por el Directorio con la aprobación del Síndico, eligiéndose reemplazantes entre los accionistas, quienes actuarán hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y se reunirá cuantas veces lo requiera la marcha de los negocios sociales por convocatoria del Presidente o quien lo reemplace. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto corresponderá un voto a cada uno de sus miembros, inclusive la Presidencia, quien tendrá además doble voto en caso de empate. — En la primera reunión de Directorio se designará entre los miembros titulares, quien tendrá la Presidencia del mismo, quiénes ocuparán el cargo de Directores Ejecutivos y el orden en que éstos reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o impedimento, sustituyéndolo con las mismas obligaciones y facultades de la Presidencia. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio, que serán ejecutadas por el Presidente conjuntamente con un Director Ejecutivo o por los Directores Ejecutivos conjuntamente, son: a) Comprar, vender, permutar, ceder bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, transferir, aceptar o extinguir hipotecas, prendas o cualquier derecho real; dar y tomar dinero prestado; emitir debentures de acuerdo a lo establecido en la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco y en el artículo décimo tercero del presente estatuto; b) Negociar, adquirir o transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de economía mixta o del Estado Nacional, provinciales o municipales; c) Celebrar contratos de seguro como asegurado; d) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y contratos con personas de existencia visible o ideal con los poderes públicos, tanto nacional como provinciales y municipales y con las reparticiones administrativas y descentralizadas; e) Realizar con las más amplias facultades, incluso las que requieran poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o institución bancaria o de crédito del país; f) Disponer todo lo concerniente a la emisión de nuevas acciones, fijando la forma de pago de las mismas, en cumplimiento siempre de lo establecido por la asamblea que resolvió su emisión; g) Representando a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo promover querellas; h) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad los que podrán ser otorgados a directores, accionistas, o a personas extrañas a la Sociedad; i) Convocar a las asambleas de accionistas, informando a las mismas sobre la situación de la Sociedad presentando el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; j) Dictar el reglamento interno a que se ajustarán los directores en sus gestiones, fijando asimismo las operaciones y negocios que en principio realizará la sociedad; k) Realizar todos los demás actos de administración y disposición de bienes sociales que consideren oportuno y en la forma que resulte más conveniente para la marcha de la sociedad, dejándose expresamente aclarado que la enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia, el Directorio realizar todo otro acto u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo vigésimo: Funciones de la presidencia del Directorio. Son funciones de la presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas y firmar las actas respectivas; b) Firmar conjuntamente con un director los títulos y acciones de la sociedad; c) Vigilar la administración general de la sociedad, dando cuenta de sus observaciones al Directorio; d) Actuar conjuntamente con uno de los directores ejecutivos. — Artículo vigésimo primero: De los directores ejecutivos: Son atribuciones y obligaciones de los directores ejecutivos, y que en cada caso deberán realizar en forma conjunta o uno de ellos con el presidente de la Sociedad, las siguientes: a) Representar a la Sociedad ejecutando los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las asambleas a cuyos efectos suscribirán por sí todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubiere menester y actuarán en general como ejecutores de las disposiciones que en cada caso establezca el Directorio; b) Vigilar y fiscalizar la Caja de la Sociedad como jefes de la administración. Efectuar pagos, firmar cheques, suscribir escrituras públicas constituyendo a la sociedad en acreedor hipotecario, realizar toda clase de operaciones, incluso las que requieren poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; c) Atender al público y demás personas que vinculadas a la Sociedad o no, deseen mantener trato con la Sociedad, firmar conjuntamente o uno de ellos con el presidente de la Sociedad, todas las escrituras públicas que deba suscribir la sociedad siendo suficiente documento habilitante para ello el acta del Directorio por el que se los designó para tal cargo; d) Encargarse del nombramiento del personal de la Sociedad, estableciéndoles en cada caso las funciones que deberán realizar y fijándoles sus sueldos u honorarios, pudiendo suspender o separar de la administración a cualquier funcionario o empleado, por cualquier causa y cuando lo creyera conveniente, dando en su oportunidad cuenta de ello al Directorio; e) Designar gerentes a terceros, estando a su cargo la remoción por las causas v circunstancias que considera oportuno; las remuneraciones de dichos gerentes serán fijadas por el Directorio, el cual dará cuenta en su oportunidad a la asamblea general ordinaria; f) Llevar la correspondencia y preparar los asuntos que deban ser sometidos a la consideración del Directorio, informando sobre los mismos; g) Percibir las sumas que por cualquier concepto ingresen a la Caja Social; h) Representar a la Sociedad ante las instituciones bancarias, administrativas y judiciales; i) Presentar el presupuesto anual de gastos de administración y elevarlo asimismo a la consideración de la asamblea — Artículo vigésimo octavo: En los casos en que la asamblea general extraordinaria deba tratar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Si la primera vez no hubiere quórum se convocará a una segunda de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Artículo trigésimo sexto: Del total de las utilidades líquidas y realizadas de cuyas ganancias el Directorio no podrá tener en conjunto un beneficio mayor de veinticinco por ciento (25 %), se efectuará la siguiente distribución: a) Dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) Un diez por ciento (10 %) para remuneración de directores y síndico; c) La suma que sea necesaria para atender al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas si las hubiere, debiendo abonarse en primer término lo que pudiere adeudarse por ejercicios anteriores por orden de antigüedad; d) La suma que la asamblea de accionistas fije para un fondo de previsión del que podrá disponer la asamblea general ordinaria; e) La suma que la asamblea de accionistas fije para el pago de gratificaciones en acciones ordinarias al o los gerentes y demás personal de la sociedad; f) Participación adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas; g) La suma que la asamblea de accionistas establece para el pago de dividendo a las acciones ordinarias suscriptas y cuya integración no se halle en mora; h) El saldo de utilidades que restare tendrá el destino que la asamblea de accionistas determine. — Artículo trigésimo séptimo: La distribución del diez por ciento (10 %) de las ganancias líquidas y realizadas que resulten del ejercicio y que según se establece en el artículo anterior se destinará al pago de las remuneraciones al Directorio y al síndico, será efectuada por la asamblea, quien determinará por separado la parte que le corresponderá al Directorio y a la sindicatura; a su vez el Directorio distribuirá la remuneración entre sus miembros, teniendo en cuenta las funciones realizadas por cada uno de ellos. Los directores suplentes y el síndico suplente no percibirán remuneración alguna por el cargo que desempeñan, pero en el caso de pasar a ser titulares, se repartirán la remuneración correspondiente con el titular que sustituyan, en proporción al tiempo en que uno y otro desempeñaren las funciones como titular. — Artículo cuadragésimo tercero: En razón de las reformas introducidas al estatuto social y a efectos de adecuar el funcionamiento de la sociedad a los artículos modificados, el Directorio en ejercicio cesa totalmente en su mandato, debiendo la asamblea elegir los nuevos miembros que lo habrán de integrar" — Es copia fiel de los artículos modificados según el citado expediente de la Inspección General de Justicia, cuya reforma fue aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha siete de marzo del año en curso, obrante a fojas noventa y cuatro del referido expediente. — Y los comparecientes, en virtud de lo expuesto, declaran modificados los artículos transcriptos, quedando el resto de ellos en la misma forma de su redacción originaria, declarando emitidas las acciones correspondientes a las series quinientos uno a setecientos, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "C" de un voto por acción por un valor nominal de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, cantidad ésta que sumada a la de cincuenta millones de pesos moneda nacional, correspondiente a las acciones emitidas anteriormente, forma un total de setenta millones de pesos moneda nacional, o sea el total del capital autorizado. — La resolución para el presente otorgamiento, surge del acta número treinta y dos de reuniones del Directorio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, antes citada, la cual íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "Registro número 13.309, F. I. B. R. A. S. A. - S. A. F. I. C. I. — Reunión de Directorio. — Tómase conocimiento aprobación reforma estatutos. — Aumento de capital y emisión de acciones. — Acta Nº 32. — En Buenos Aires, a 22 días de marzo de 1963, se reune el Directorio de F. I. B. R. A. S. A. S. A. F. I. C. I. en la calle Bernardo de Irigoyen 1370, siendo las catorce horas con asistencia de los señores directores que firman al pie de la presente — Abierta la sesión el señor presidente informa que ha tomado conocimiento en la Inspección General de Justicia de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la reforma de los estatutos sociales aprobada por la asamblea extraordinaria de accionistas del 25 de agosto de 1962, por tanto hace moción de: 1º) Elevar a escritura pública la referida reforma de estatutos, efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio, todo ello a efectos de cumplir con las disposiciones del Código de Comercio. — Se designa para suscribirla a los directores ejecutivos don Jacinto Alberto Rúa y Claudio González; 2º) Emitir las series 501 a 700 inclusive de acciones ordinarias clase "C", un voto por acción, por un valor nominal de $ 20.000.000 m|n. que serán ofrecidas en suscripción a los señores accionistas con integración al contado, en proporción de una acción nueva por cada 2,50 de tenencia de las clases "A", "B" o "C" con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1963 correspondiendo asimismo publicar el edicto en el Boletín Oficial anunciando el aumento de capital autorizado dispuesto por la citada asamblea, así como también por la emisión y llamado a suscripción de las series indicadas. — Luego de un breve cambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16 horas. — Firmado: A. Humberto Savastano, J. Rúa, Claudio González, Fernández Pelayo, Ricardo A. Fernández — Directores presentes: Andrés Humberto Savastano, Jacinto Alberto Rúa, Claudio González, Jesús Oscar Fernández Pelayo, Ricardo Alberto Fernández". — Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia la cual he tenido a la vista en su original. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos sociales se realizó la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial, y que el impuesto fiscal correspondiente a la presente operación se realizará conforme al monto previsto por la ley, en su oportunidad en el correspondiente a la presente escritura. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — J. Alberto Rúa. — Claudio González. — Hay un sello. — Ante mí: B. E. Bottini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, serie A, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. B. E. Bottini.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 14.560.— e.8|5-Nº 54.125-v.8|5|63

CASILDA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el Escribano autorizante comparecieron los señores Don Isaac Jenik, y su esposa Doña Sara Safra de Jenik, Don Silvio Arturo Jenik, soltero, domiciliados en la calle Julián Alvarez número doscientos treinta siete; Don Oscar Jenik y su esposa Doña Frida Nudelman de Jenik, domiciliados en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y ocho; Don Leonardo Alegre, casado, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos treinta y cinco; Don Pascual Bure, casado, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil veinte y seis; Doña Alicia Nogueira, soltera, domiciliada en la calle Lavalleja número sesenta y tres; Don Gregorio Goldfarb, casado, domiciliado en la calle Castillo número cincuenta y seis, y Don Mauricio Jenik, casado domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento veinte y cuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que con fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Casilda, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veinte y uno de Enero del corriente año, la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la vez que aprobaba su Estatuto, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que me exhiben agrego a la presente y su tenor es como sigue: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los Señores Isaac Jenik, comerciante, casado con doña Sara Safra, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil setecientos diez y ocho, Doña Sara Safra de Jenik, rentista, casada, argentina, con libreta cívica número veintiséis mil cuatrocientos tres, domiciliados ambos en la calle Julián Alvarez número doscientos treinta siete; Don Silvio Arturo Jenik, soltero, estudiante, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos ocho, con domicilio en la calle Julián Alvarez número doscientos treinta y siete; Don Oscar Jenik, comerciante, casado con Doña Frida Nudelman, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil doscientos sesenta; Doña Frida Nudelman de Jenik, casada, rentista, argentina, con libreta cívica número diez y seis mil doscientos ochenta y cinco, con domicilio ambos en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y ocho, Segundo Piso A; Don Leonardo Alegre empleado, argentino, casado con Doña Manuela Alnso, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho, con domicilio en la calle Triunvirato número dos mil novecientos treinta y cinco; Don Pascual Bure, empleado, casado con Doña Carmen Prudente, argentino, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos doce, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil veintiséis; Doña Alicia Nogueira, soltera, empleada, argentina, con libreta cívica número tres millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Lavalleja número sesenta y tres; Don Gregorio Goldfarb, comerciante, casado con Doña Clara Abalovich, argentino, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Castillo número cincuenta y seis, Departamento número Dos y Don Mauricio Jenik, comerciante, casado con Doña Betty Segal, argentino, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento veinticuatro; convinieron en constituir una Sociedad Anónima denominada: "Casilda Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que se regirá por los Estatutos sociales que han de regir la nueva Empresa y que han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los presentes y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben al final de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los Estatutos expresados. — Segundo: Dejar constancia que el motivo determinante de la constitución de la presente Sociedad, es el de proceder oportunamente a la adquisición de Cuotas de capital de la Sociedad Jacobo Jenik e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de tubos y elaboración de hilados cardados, domiciliada en la calle Julián Alvarez Nº ciento veinte y ocho y doscientos cuarenta y uno|cuarenta y tres; y del inmueble ubicado en la calle Julián Alvarez Nº doscientos treinta y siete al doscientos cuarenta y tres; así como de la parte indivisa de la propiedad Julián Alvarez Nº ciento cuarenta y seis, todo de propiedad del señor Isaac Jenik. — También se resolvió que el Directorio de la Sociedad Anónima que se constituye una vez que la misma quede definitivamente aprobada, estará autorizada para adquirir las cuotas de capital y propiedades mencionadas, que

dando en consecuencia, también autorizado el Directorio para abonar el precio de dichas adquisiciones en efectivo y en acciones de la Sociedad, debiendo en cualesquiera de ambos casos, comunicarlo a la Inspección General de Justicia, acompañando la respectiva documentación. — Tercero: Suscribir integramente la primera Serie de Acciones Ordinarias de la Sociedad, con derecho a cinco votos por acción por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Isaac Jenik, tres mil acciones por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Doña Sara Safra de Jenik, seiscientas veinte acciones por un valor de sesenta y dos mil pesos moneda nacional; Don Silvio Arturo Jenik, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Don Oscar Jenik, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Doña Frida Nudelman de Jenik, cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Don Leonardo Alegre cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Don Pascual Buré, diez acciones por un valor de mil pesos moneda nacional; Doña Alicia Nogueira, diez acciones por un valor de mil pesos moneda nacional; Don Gregorio Goldfarb, diez acciones por un valor de mil pesos moneda nacional y Don Mauricio Jenik, cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional: todo lo que hace un total de cuatro mil acciones equivalente a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados el diez por ciento del capital suscripto o sea en conjunto cuarenta mil pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y plazos que establezca el Directorio. Quinto: Constituir el Primer Directorio con cinco miembros. — Sexto: Designar Directores por el término de un año a los señores Don Isaac Jenik, Doña Sara Safra de Jenik, Don Oscar Jenik, Don Silvio Arturo Jenik y Don Leonardo Alegre; Directores suplentes: Doña Frida Nudelman de Jenik y Don Mauricio Jenik. Desempeñaran los cargos de Presidente: Don Isaac Jenik, de Vice presidente: Doña Sara Safra de Jenik y de Directores Titulares: Don Oscar Jenik, Don Silvio Arturo Jenik y Don Leonardo Alegre. — Directores Suplentes: Doña Frida Nudelman de Jenik y Don Mauricio Jenik. — Séptimo: Elegir Síndico Titular a Don Antonio Araujo y Síndico Suplente a Don Pascual Buré por el término de un año. — Octavo: Autorizar a los señores Don Antonio Araujo y Don Isaac Jenik, para que conjunta, separada o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de la denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas todos los actos necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, e inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas fundadores ratifican todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva, siendo las doce horas y firmando en el lugar y fecha expresado más arriba. — A continuación se transcriben los estatutos sociales aprobados por unánimidad: "Estatutos de la Sociedad Casilda Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo Primero: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de: "CASILDA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida esta Sociedad Anónima. — Artículo segundo: El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales, fábricas o representaciones, en el interior del país o en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Capítulo Segundo: Objeto Social. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) a la fabricación, transformación, elaboración, producción de productos y subproductos en establecimientos propios o de terceros, de tubos y caños de toda clase para la industria metalúrgica y de hilados cardados de lana para la industria textil. — b) a operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto, podrá comprar y vender, importar y exportar, distribuir y representar, recibir o dar en consignaciones o actuar como comisionista, en toda clase de bienes semovientes, mercaderías, máquinas, herramientas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse. — c) a negocios inmobiliarios, mediante la compra venta explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — d) a operaciones financieras, mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o para negocios, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real o mediante la compra venta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La Sociedad no podrá practicar las operaciones comprendidas en el Artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por la que se requiera el concurso público. — Capítulo Tercero: Capital Social. — Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos, cada acción, agrupadas en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una. — La primera serie hállase íntegramente suscripta e integrada en efectivo en un diez por ciento. — Las cuatro series restantes de acciones, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, a cuyo efecto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al elevarse a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, al portador, de un voto, o acciones preferidas, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a cuatrocientos mil pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fecha de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, a cuyo efecto se abonará el impotre fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones tendrán dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días, a contar desde la última publicación que se hará con el objeto de hacerlo conocer durante tres días en el "Boletín Oficial", preferencia para suscribirlas en proporción al número que posean, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas la emisión se utilice para el pago de bienes. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las soliciten; si aun así resultase todavía un excedente sin colocación serán ofrecidas al público. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Noveno: Las acciones y certificados provisorios nominativos serán firmados por dos Directores, cualquiera de ellos y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veinte y seis y trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo Cuarto: Acciones Preferidas y Obligaciones: Artículo Décimo: La Asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas, las que gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el doce por ciento anual. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la Sociedad para ser pagadas antes que las acciones ordinarias; además podrán asimismo concurrir a las Asambleas con voz pero sin voto. — Pero tendrán un voto por acción en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponda, aunque exista utilidades y hasta la Asamblea que trate el próximo ejercicio. Las mismas se podrán emitir dentro de un máximo de capital fijado en el artículo sexto, debiéndose llenar en el momento de su emisión las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, inclusive inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par, en cuyo caso se deberá hacer conocer el sorteo durante tres días en el "Boletín Oficial". — El Directorio hará conocer en la misma forma la cantidad que se sortea. — Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado, la adquisición se efectúe con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente abonadas. — Además si se trata de una reducción de capital, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "debentures" de la Sociedad, en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo Quinto: Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes, elegidos por el término de un año, el que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. — Podrán ser reelectos. — Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones, hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — Los suplentes sustituirán a los titulares en el orden de su designación por la Asamblea, en caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Para ser elegido Director o Director Suplente es menester ser propietario de cincuenta acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Tercero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los Directores éstos nombrarán de su seno al Presidente y Vicepresidente los que podrán ser reelectos. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de denuncia, muerte o ausencia o impedimentos temporarios. Si existen impedimentos para que el Vice Presidente sustituya al Presidente, el cargo será ocupado por uno de los Directores elegidos al efecto. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive del Presidente y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas rubricado que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico, respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo y cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a Gastos Generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio por todo concepto, no podrán exceder en total del veinte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día". — Artículo décimo quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dicha facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o Vice Presidente o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio con el título de Directores Gerentes, o por medio del o de los apoderados que haya designado. b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrá: comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, etcétera, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos, de esta plaza o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y aceptar sus respectivos Reglamentos, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos; expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedades; tomar participación en sociedades accidentales y dar fianzas a Bancos o a particulares por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir las cuestiones judiciales o extrajudiciales y absolver posiciones; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandatos; adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención; hacer novaciones, quitas de deudas y todo acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad. c) Designar uno o más administradores o gerentes, con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o participación de las utilidades, con cargo a gastos generales del ejercicio. Podrá revocar esas designaciones. d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de junio de cada año. f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. g) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la Sociedad. i) Resolver la emisión de capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, o si hubiese sido autorizado por la Asamblea conforme a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y décimo de los Estatutos, fijando las condiciones en que deben suscribirse e integrarse las acciones. j) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros. k) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias. l) Promover toda acción judicial y administrativa incluso en la jurisdicción criminal y correccional; pudiendo absolver posiciones por intermedio del director designado al efecto. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en el artículo setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Capítulo sexto: Fiscalización. — Artículo décimo sexto: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente quienes durarán un año en sus funciones y serán designados por la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerde este estatuto; pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Las acciones ordinarias de todas las categorías tendrán un solo voto cada una para la designación del síndico titular y suplente. — Capítulo séptimo: Asambleas generales. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y ocho días según se trate

de primera o segunda citación. — Artículo décimo octavo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las soluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo noveno: Para formar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Artículo vigésimo: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas las acciones ordinarias tendrán derecho a cinco votos cada una — En el caso de ser ampliado el capital, las acciones de las series siguientes, tendrán el derecho a voto que le acuerde la asamblea, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: El presidente del Directorio o vicepresidente en caso de impedimento del primero presidirá la asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis de Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. — Quien presida la asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial rubricado y firmadas por la persona que presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Capítulo octavo: Balance, utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo vigésimo segundo: Todos los años al treinta de junio, se levantará un inventario y se practicará un balance general, que serán sometidos a síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. — Artículo vigésimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Lo que la asamblea fije como honorarios del Directorio y síndico; c) El dividendo anual que corresponda a las acciones preferidas; si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) E importe restante tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea de accionistas. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionado. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y que el término de esa integración corresponda al año social al que la operación se refiera. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Capítulo noveno: Disolución. — Liquidación. — Artículo vigésimo quinto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de su duración y en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del síndico con notificación a la Inspección General de Justicia, debiendo abonarse ante todo las deudas y cargas, y el sobrante deberá tener el siguiente destino: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; y d) el remanente si lo hubiere, en la forma que lo disponga la Asamblea respectiva. — Capítulo décimo: Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo sexto: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo séptimo: Los propietarios de certificados provisorios de acciones, tendrán tantos votos como tantas veces integren con sus pagos parciales, el valor nominal de una acción. — Los suscriptores de certificados parcialmente integrados, podrán reunir sus certificados para formar una o mas acciones, debiendo ser representados por un solo accionista en las Asambleas. — Entrelíneas: Don Oscar Jenik cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional —en efectivo nominal— Sobrerraspado: Abalovich constituirán. — Todo Vale. — Isaac Jenik. — Sara Safra de Jenik. — O. Jenik. — Frida N. de Jenik. — L. Alegre. — S. A. Jenik. — G. Goldfarb. — Mauricio Jenik. — A. Nogueira. — Pascual Bure". "Buenos Aires, veinte y uno Ene. mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente N-diez y seis mil sesenta y uno|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: Casilda Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad: "Casilda Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Formosa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", el diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a diez (diez) con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintiuno vuelta (veintiuno vta.) y de veintiséis (veintiséis) a veintisiete (veintisiete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintiuno vuelta (veintiuno vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución: P. J. Nº cero cero cero ciento setenta y uno. — Rodríguez Galán". — Entrelíneas: décimo — Vale. — Sobrerraspado: Cívica — Jenik — que — capítulo — que limita — tendrá — todo vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente N|dieciséis mil sesenta y uno, de la sociedad Casilda, Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera relacionado con el pedido de autorización para funcionar en tal carácter y aprobación de estatuto y la Resolución Ministerial del veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Se expide el presente en Buenos Aires a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — N. Villarruel. — Hay dos sellos. — "Es Copia Fiel Doy Fe y en consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida le Sociedad: "Casilda Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — Isaac Jenik. — Sara S. de Jenik. — O. Jenik. — Frida N. de Jenik. — A. Nogueira. — Silvio Arturo Jenik. — G. Goldfarb. — Pascual Bure. — Leonardo Alegre. — Mauricio Jenik. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y nueve pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de actuación números: un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y ocho, al un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve, que rubrico, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cinco — oportunidades — Vale. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840.— e.8|5-Nº 54.135-v.8|5|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN LANGER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de Buenos Aires, a veinte y cinco días de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Langier, que firma "J. Langier", casado en primeras nupcias con doña Wilma Hannenberg; y don Jacobo Santiago Langer, que firma "J. S. Langer", casado en primer matrimonio con doña Miriam Birenbaum, ambos argentinos naturalizados, mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos tienen constituida la sociedad "Juan Langer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal y según contrato celebrado el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno y modificado el diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscriptos así: el primer acto en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos, al tomo V, folio trescientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos diez y siete del año mil novecientos cincuenta y uno. Y el segundo acto mencionado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil ochocientos diez y seis, al folio trescientos treinta y ocho del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año mil novecientos cincuenta y seis. Y habiendo resuelto, a los fines de continuar el giro de aquella sociedad, organizarla nuevamente, vienen por este acto a hacerlo, declarando que, a partir de la fecha de iniciación del plazo de este contrato, la sociedad se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes declaran existente una sociedad del carácter antes expresado que gira y continuará girando en la Capital Federal bajo el rubro de "JUAN LANGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y prosiguiendo el giro comercial respectivo, tendrá por objeto explotar el comercio en el ramo de compra y venta, al por mayor y menor, de toda clase de mercaderías, frutos y productos del país o del extranjero e importación y exportación de toda clase de efectos y, en especial, continuar explotando el negocio de ramos generales sito en Río Grande, territorio Nacional de Tierra del Fuego en esta República y conocido con el nombre de "La Feria Franca". — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno, oficina seiscientos uno, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de veinte y cinco años, contados desde el día quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Después de transcurridos los primeros cinco años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise al otro socio, en tal sentido, con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de vencimiento del respectivo ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional que se considera dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios por partes iguales, es decir: tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional por cada socio. El aporte de los contratantes está totalmente integrado y formado por los bienes que constituyen el haber de la Sociedad de la cual la presente es continuadora y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, estando representado dicho haber por las mercaderías, muebles y demás bienes que forman el mismo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios y con carácter de gerentes. El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de los dos socios gerentes, quienes la emplearán separada e indistintamente con las más amplias facultades para celebrar todos los actos y contratos que realice la sociedad, estándoles absolutamente prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos al giro social o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: el día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. Las utilidades líquidas o realizadas que produzcan los negocios sociales se distribuirán al final de cada ejercicio por partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas por partes iguales entre los socios. De común acuerdo y para sus gastos particulares, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que establezcan y las cuales se imputarán a la cuenta particular de cada socio y con cargo a las utilidades del año. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los gerentes, como así también toda otra resolución que interese a la sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. De todas las resoluciones de importancia que se adopten se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Octavo: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Noveno: Producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado deberá optar, dentro de los treinta días subsiguientes a ese hecho, entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, o bien disolverla o liquidarla. En este último caso será liquidador el socio sobreviviente o capacitado conjuntamente con un representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera, serán liquidadores ambos socios en forma conjunta. — Undécimo: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra u otro título, y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir el precio al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados y realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero, sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren convenientes, siempre que las mismas tuvieren un objeto similar, afín o derivado al de la presente sociedad y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Duodécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Las partes dejan expresa constancia, en cuanto más hubiere lugar por derecho, que entre los bienes que forman el activo social existen tres fincas ubicadas en Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego de esta República y, respectivamente, edificadas en los lotes de terreno designados en su plano con las letras B., C. y D., de la manzana cuarenta y cinco. Bajo los trece artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, por ante mí, de todo lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — J. Langier — J. S. Langer. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos T. Schelotto. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados: desde el número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil doscientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. T. Schelotto.

Buenos Aires, abril 1º de 1963. — S|r.: "abril", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.8|5 Nº 53.780 v.8|5|63

POLISTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POLISTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Modificación de Contrato. Aumento de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Argentino Gregorio Oria, casado,

argentino; Lorenzo Ricardo Novo, casado, argentino, y Raúl Federico Oreste Stefanini, casado, argentino, todos domiciliados a los fines de este contrato en al calle Bacacay número mil seiscientos veinticinco al treinta y uno, Capital Federal mayores de edad y hábiles para contratar, que concurren por derecho propio, convienen. Primero: Incrementar el capital social de la sociedad del rubro que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos setenta y cinco, folio trescientos cincuenta y nueve, libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por transferencia de saldo acreedor de la cuenta particular de los socios en la siguiente forma: por don Argentino Gregorio Oria, seiscientas sesenta y seis cuotas; por don Raúl Federico Oreste Stefanini, seiscientas sesenta y siete cuotas y por don Lorenzo Ricardo Novo, seiscientas sesenta y siete cuotas. — Segundo: Siguen en vigor las otras cláusulas no modificadas del Contrato Social, firmado a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y de la modificación del mismo que lleva fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta. Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho otorgan y firman el presente convenio en el lugar y fecha designado ut-supra. — Fdo.: A. G. Oria. — L. R. Novo y R. F. O. Stefanini.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|5 Nº 53.799 v.8|5|63

ASTERISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 781. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Mariorini, Hugo Ernesto Egidio Alvarez Natale, Roberto Emilio Paseino Cuniac y David Valente, todos argentinos, casados, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial. — Primero: Queda constituida entre los comparecientes "ASTERISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las presentes cláusulas. — Su objeto lo constituye la explotación del ramo de agencia de publicidad, relaciones públicas y organización de ventas. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de la fecha; sin perjuicio de ello cualquier socio podrá retirarse previasando a los otros con una anticipación mínima de noventa días. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraná número doscientos treinta, piso octavo, oficina ochenta y cuatro; pudiendo trasladarlo como así también establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios e iguales proporciones, es decir que cada uno aporta ciento veinte y cinco cuotas o sea ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, estando el capital total formado por bienes muebles, útiles y cuentas a cobrar, conforme al inventario suscripto por las partes que se agrega a la presente. — Quinto: La Administración de la sociedad estará, así como el uso de la firma social, a cargo de cualesquiera de los socios, quienes actuarán en forma individual e indistinta, teniendo el carácter de "Gerentes". — En tal forma los socios podrán sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, actuar por la sociedad para: a) Realizar todos los actos que sean necesarios, al mejor de..nvolvimiento y éxito de los negocios sociales. — b) Firmar toda clase de contratos, escrituras públicas o privadas, compromisos, solicitar créditos y descuentos, préstamos en general, dar y ofrecer garantías, librar cheques, pagarés, letras de cambio y efectuar en general toda clase de operaciones bancarias, comerciales y financieras, siempre con las más amplias facultades. c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes. — d) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, sus dependencias públicas, reparticiones autárquicas y toda clase de entidades particulares y especialmente los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial y otros, de conformidad con sus leyes y reglamentos. e) Nombrar, renovar y despedir empleados y obreros, otorgar y revocar toda clase de poderes, especiales y generales. — Actuar por sí o por apoderados en justicia, en defensa de sus intereses, practicando en fin cuantos actos vieren convenir, pues la presente es una enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente, y sin perjuicio de los balances de comprobación se practicará al treinta y uno de Diciembre de cada año, un inventario y balance generales para determinar el resultado económico de cada ejercicio. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta el límite que fije la ley y el saldo se repartirá por partes iguales entre los socios; si hubiere pérdidas éstas se soportarán en igual forma. — Séptimo: Se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones sociales, éstas cualquiera sea la materia de que se trate, se resolverán y adoptarán por simple mayoría de votos, al efecto cada cuota valdrá un voto. — Octavo: Los socios podrán establecerse retribuciones mensuales, que según convenga se imputarán a gastos generales de sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los supérstites resolverán entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, hacerse cargo de las cuotas del mismo o disolver la sociedad. — Si se continuara la sociedad, los herederos deberán unificar la representación. — En los supuestos de adquisición de cuotas o disolución de la sociedad, se abonará lo que corresponde a los herederos o representantes del otro socio, por capital y utilidades según balance al día del siniestro, en tres cuotas iguales y sucesivas que vencerán a los treinta, sesenta y noventa días del mencionado balance. — El mismo sistema regirá para el caso de retirarse un socio voluntariamente, en las condiciones de la cláusula segunda. — Décimo: Toda cuestión que se suscite entre los socios en todo momento hasta la total liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de falta de acuerdo éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo se firma el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorga y firman por ante mí, doy fe. — L. Mariorini. — H. E. Alvarez Natale. — R. E. Paseiro Cuniac. — David Valente. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número quinientos treinta y nueve, al folio setecientos ochenta y uno, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Natale; Emili— Entrelíneas: R. E. Paseiro Cuniac; Emili; Valen. — Jorge Lis (Escribano Nacional).

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.8|5 Nº 53.803 v.8|5|63

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Juan Carlos Barr, argentino, casado con Alba Rosa Martínez, domiciliado en la calle Serrano 387, 3º piso, Dpto. "B" de esta Capital, Cédula de Identidad Nº 5016561 de la Policía Federal, y Norberto Tercon, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández 587 de la localidad de Villa Bosch, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 4636787 de la Policía Federal, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Social $ 200.000.— m|n. y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, piso 7º, oficina 701, pudiendo trasladarlo según convenga a sus intereses sociales, como así también establecer depósitos, sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la importación de mercaderías del exterior y la exportación de frutos del país y comestibles en general, compra y venta de mercaderías en el mercado interno y demás actividades afines que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), divididos en doscientas cuotas iguales de un mil pesos cada una que los socios aportan por igual; es decir, cien cuotas cada uno de mil pesos cada una. — Cuarta: Ambos socios se comprometen además a aportar su trabajo personal, dedicando a la sociedad que se constituye su mayor actividad e inteligencia, no pudiendo ejercer, por cuenta propia o ajena, actos de comercio afines a los de la empresa o que puedan significar competencia o perjuicio para la misma. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios por igual en forma conjunta, recíproca o indistinta, representándola en tal carácter en todas las obligaciones y derechos que le acuerdan las leyes y las normas y estilos del comercio que efectúen, pudiendo otorgar poderes, representaciones, contratar trabajo ajeno, tomar y remover empleados y demás consecuencias que la buena marcha de los negocios impongan. Pero se deja establecido que para todos los actos comerciales que realice la sociedad hasta en sus menores consecuencias, deberá existir el acuerdo unánime de ambos socios, ya que sin tal consentimiento el perjuicio que ocasionare la labor individual de uno de ellos será soportado individualmente al cargo de su cuenta particular. A tal efecto, se llevará un libro de actas rubricado en el que se asienten las conformidades o disconformidades que se vayan produciendo; no pudiendo los socios comprometer a la sociedad en actos ajenos a sus negocios, ni en fianzas ni garantías. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas vigentes y una vez deducidas las amortizaciones y reservas legales, las utilidades habidas serán distribuidas o acreditadas por partes iguales entre ambos socios; y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Dejan establecido que en compensación a sus tareas se asignarán un sueldo mensual que será siempre igual entre ellos, con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Séptima: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se han de llevar los libros auxiliares que se estimen necesarios y el libro de Actas rubricado en el que habrán de asentarse todas las resoluciones tomadas por los socios, conformación de los balances, movimientos mensuales de Caja y cualquier otra decisión no especificada en el presente contrato, siempre que ella signifique una alteración de formas y no de fondo. — Octava: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha, pudiendo renovarse por períodos iguales o distintos por mutua decisión de ambos socios. También por acuerdo mutuo de partes la sociedad podrá disolverse en cualquier época, estableciéndose en tal caso, que deberá asentarse en el libro de Actas la decisión de ambos socios refrendada por sus firmas; la sociedad entonces entrará en liquidación debiendo hacerse las correspondientes comunicaciones de ley y a los comercios y clientes a ella ligados; cumplir todos los compromisos pendientes a esa fecha sin tomar otros nuevos, cancelar todas las deudas existentes y, una vez extinguido el pasivo de la empresa, se suscribirá el contrato de disolución de acuerdo a las normas legales vigentes a esa época. De no haber oposiciones transcurridos treinta días, ambos socios se distribuirán el activo existente en la proporción con que cada uno haya concurrido a formarlo con sus aportes materiales. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de uno de los socios, la sociedad se disuelve entrando en liquidación; en este caso el socio supérstite se obliga a realizar el mismo procedimiento indicado en la cláusula anterior, entendiéndose para tal tarea con la representación unificada de los sucesores y|o herederos del socio premuerto, interdicto o incapaz; y a quien, mediante orden judicial hará entrega de los bienes correspondientes. En caso de diferencias que pudieran surgir durante la vigencia del presente contrato, se deja establecido que cada cuota significa un voto; y por divergencias mayores, nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, cuyo fallo podrá ser llevado a la Justicia en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Juan Carlos Barr. — Norberto Tercon.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.8|5 Nº 53.824 v.8|5|63

PALLAVICINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Santiago Pallavicini, italiano, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres, número cuatrocientos setenta; Don Héctor Silvio Mario Ferrini, argentino, casado, domiciliado en Avenida Julio Argentino Roca número quinientos sesenta y dos y don Oscar Pallavicini, argentino, casado, con domicilio en Coronel Díaz mil setecientos noventa y cuatro, todos de Capital Federal, mayores de edad, hábiles, en su carácter de únicos componentes de la razón social: "PALLAVICINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Capital, nueve millones de pesos moneda nacional, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos sesenta y cinco, folio doscientos cincuenta y tres del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación inscripta en el mismo registro el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, número dos mil cuarenta y cuatro, folio trescientos del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y doña Emilia Santina Acerbo de Pallavicini, argentina, viuda de don Angel Pallavicini, domiciliada en Rivadavia 4791, Capital, resuelven de común y mutuo acuerdo el retiro del socio don Oscar Pallavicini, transfiriendo su tres mil cuotas sociales, valor nominal tres millones de pesos moneda nacional a la expresada señora Emilia Santina Acerbo de Pallavicini a cuyo efecto los restantes socios dan su expresa conformidad aceptando plenamente esta transferencia de cuotas con sus derechos y acciones respectivas, a partir de la fecha del presente convenio. En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas cuarta, séptima y décima primera del referido contrato y modificación indicada siendo en lo sucesivo su redacción la siguiente. — Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional representado por nueve mil cuotas capital valor nominal mil pesos cada una suscriptas en la siguiente forma y proporción: Don Santiago Pallavicini, tres mil cuotas por tres millones de pesos; Don Héctor Silvio Mario Ferrini, tres mil cuotas por tres millones de pesos moneda nacional y doña Emilia Santina Acerbo de Pallavicini, tres mil cuotas por tres millones de pesos. El Capital social está totalmente integrado. — Séptima: Todos los socios gozarán de una retribución mensual, la que será fijada de común acuerdo entre ellos y se imputará a gastos generales. — Décima Primera: Los socios, con excepción de la señora Emilia Santina Acerbo de Pallavicini, deberán dedicar toda su actividad exclusivamente a la atención de los negocios sociales contribuyendo con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los mismos. Quédales prohibido, inclusive a la señora de Pallavicini, realizar operaciones, negociaciones, etc., por cuenta propia y|o de terceros en el ramo de la Sociedad o afín al mismo, bajo pena de las sanciones correspondientes por daños y perjuicios que pueda seguirles judicialmente la sociedad. — Conformes en un todo, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmándose un original para la tramitación de la inscripción ante el Registro Público de Comercio y 4 copias simples para cada uno de los interesados, en Buenos Aires, a los veinte días de marzo de 1963. — Héctor Silvio Mario Ferrini. — Santiago Pallavicini. — Oscar Pallavicini. — Emilia Santina Acerbo de Pallavicini.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.8|5 Nº 53.846 v.8|5|63

FLEXA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que el señor Juan Pedrini, por documento de fecha 10 de enero de 1963 ha cedido las dos mil cuotas de un mil pesos cada una que tenía en FLEXA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Chaim Izaak Jungman, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Mendoza 2321, Capital. — Enmendado: "Juan", "Izaak", Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.8|5 Nº 53.850 v.8|5|63.

FARMACIA EIRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada el 10 de octubre de 1962, ante el escribano don Homero Raúl Broullón, al Registro Nº 482, de la Capital Federal, a su cargo, quedó elevada a escritura pública el contrato privado de cesión de derechos otorgado el 8 de mayo de 1962, entre la farmacéutica doña Margarita Singer de Duvidovich como cedente, a favor de doña Norma María Victoria Marcolli como cesionaria, respecto de las 117 1|2 cuotas de un valor de $ 1.000 m|n. que la cedente poseía suscriptas y totalmente integradas en el capital de "FARMACIA EIRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad del consocio don Lázaro Jaimovitch, acordándose entre este último y la cesionaria, en su calidad de únicos socios integrantes de dicha sociedad por acta de fecha 21 de mayo del año precitado, que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social que la sociedad será regida y administrada por ambos socios en calidad de gerentes. — S|R.: "Mayo", vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|5 Nº 53.916 v.8|5|63.

LABORATORIOS SILDOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de octubre de 1962, los señores Víctor Antonio Pricolo (padre), Víctor Antonio Pricolo (hijo), Juan Carlos Pricolo y María Teresa Pricolo, únicos componentes de LABORATORIOS SILDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituido en la calle Pringles Nº 733, de esta Capital Federal, constituida por instrumento privado de fecha 11 de julio de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.705 al folio 323 del libro 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha octubre 10 de 1961, resuelven ampliar la cláusula Tercera del Contrato Social, agregando a la misma el siguiente texto: Se deja constancia que el Capital Social aportado por el señor Víctor Antonio Pricolo (padre) lo constituye el Laboratorio Sildor, instalado en la calle Pringles Nº 733, de esta Capital Federal, autorizado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública". — En prueba de conformidad, firman la presente los socios antedichos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Firmado: Víctor Antonio Pricolo (padre). — Víctor Antonio Pricolo (hijo). — Juan Carlos Pricolo. — María Teresa Pricolo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|5 Nº 53.915 v.8|5|63.

R. A. L.
REFINADORA ARGENTINA DE LUBRICANTES INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Héctor Francisco Vázquez, argentino, mayor de edad, casado, vecino de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; es hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que dice: Que habiendo constituido con el señor Manuel Vázquez una sociedad de Responsabilidad Limitada, por instrumento privado, viene a solicitar que a los efectos de darle fecha cierta al mismo y posteriormente inscribir en el Registro Público de Comercio, quiera transcribir dicho contrato, que me exhibe y literalmente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Héctor Francisco Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 372, piso 2º, de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; y Manuel Vázquez, de igual nacionalidad y estado, con domicilio en Av. San Martín 201, de Nueve de Julio, Provincia de Bs. Aires, convienen cuanto sigue: 1º) Constituir por el plazo de cincuenta años, y a partir del 1º de enero de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato una Soc. de Responsabilidad Limitada, dedicada a la elaboración, compra, venta y fraccionamiento, transporte y|o distribución de aceites, grasas, todo tipo de lubricantes y productos químicos en general. — 2º): La empresa girará bajo la razón "R. A. L.", REFINADORA ARGENTINA DE LUBRICANTES INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliándose en la calle Cangallo 1784, Dto. 38, Capital. — Explotará asimismo lo planta industrial sita en Centenario Uruguayo Nº 1865, Villa Domínico, Avellaneda, donde están ubicados los destiladores cuya titularidad ante la Dirección General Impositiva correspondiera a Sael Petrolera Química y Minera, teniendo el asiento de sus negocios en la Capital Federal. — 3º): El capital social es de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos), según balance adjunto, dividido en cuotas de mil pesos cada una de las cuales el señor Héctor Francisco Vázquez, ha suscripto e integrado 2,850 cuotas y el señor Manuel Vázquez, 150. — 4º): La sociedad tendrá la más amplia capacidad administrativa y dispositiva pudiendo inclusive asociarse con otras empresas. — La dirección y administración estarán a cargo del gerente señor Héctor Francisco Vázquez, quien podrá delegar total o parcialmente sus funciones en terceros, mediante poderes al efecto, únicamente su firma o la de personas debidamente apoderadas, bajo la inscripción "R. A. L., Ind. y Com., S. R. L.", capital $ 3.000.000 obligará a la sociedad. — 5º): Anualmente el 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general que será puesto a consideración de los socios dentro de los 15 días subsiguientes, dejando constancia en el libro de actas. — La falta de objeciones dentro de los quince días ulteriores al de la nota determinará su automática aprobación. — 6º): Las utilidades a cada ejercicio una vez deducidas las reservas de ley y las que los socios crearen por unanimidad, serán distribuidas en proporción a los capitales. — La pérdida del 50 % del capital en dos ejercicios consecutivos pondrá a la sociedad en estado de liquidación. — 7º): En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro, administrada, en calidad de gerente por el restante. — Los derechos habientes podrán, unificando su representación, controlar el movimiento social o solicitar la disolución en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 8va. — 8º): En caso de liquidación, la misma será efectuada por el Gerente en carácter de liquidador. — Como sistema: 1º: Se licitarán las cuotas entre las partes. — 2º: Se intentará la venta de cuotas a terceros y en caso negativo se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio. — 9º): Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto. — Testado: piso, proporción, vale. — Héctor F. Vázquez, Vázquez. — Es Copia Fiel, doy fe; como que el mismo ha sido extendido en dos hojas simples repuestas, la primera con nueve estampillas nacionales de dos mil pesos moneda nacional, cada una, numeradas del cero cero ochenta y ocho mil novecientos veinte al cero cero ochenta y ocho mil novecientos veinte y ocho, en forma correlativa, todas serie U.; y la segunda hoja está repuesta con una estampilla nacional de tres pesos moneda nacional número veinte y dos millones ochocientos seis mil ochocientos sesenta y cinco de la Serie U.; todas inutilizadas por caja treinta y dos las primeras, y caja diez la última, de la Dirección General, con fecha del día de hoy. — Y el compareciente no teniendo más que agregar dio por terminado el acto solicitando que de la presente expida y le entregue testimonio a los fines indicados de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó juntamente con los testigos del acto don Rafael Enrique Morelli y Eduardo Enrique Figueroa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor F. Vázquez. — Morelli. — E. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio número setecientos sesenta del Registro número trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe; — Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y cinco mil ciento veinte al presente seiscientos cincuenta y cinco mil ciento veinte y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, que es copia fiel del testimonio transcripto, doy fe. — R. F. Berrotarán. — E|l.: "Sociedad de Responsabilidad, F.", vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.8|5 N 53.876 v.8|5|63.

WALTER MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 20 de febrero de 1963, pasada al folio 41 del Registro 85 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Escribano Eduardo M. Magne, el señor Raúl César López Biel, cedió la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "WALTER MARTINEZ, S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3780, folio 350 del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a favor de los otros socios, señores Waldemiro Martínez, Rosalía Sonia Noemí Elman y Emilio Miguel Luelmo, en la siguiente forma: al Sr. Martínez 125 cuotas de pesos 1.000 m|n. c|u., o sean $ 125.000.—; al señor Luelmo 75 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u., o sean $ 75.000.— y la señorita Elman 50 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u., o sean $ 50.000.—. — Y por la suma total de 1.500.000 pesos. — Asimismo los cesionarios en su calidad de únicos componentes de la sociedad resuelven suprimir la cláusula 14a. del contrato social y modificar las cláusulas 2a., 3a., 5a., 6a., 9a., 10a., 15a. y 19a., en la siguiente forma: Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo, con garantía hipotecarias y prendarias, constituir y transferir toda clase de derechos reales; adquirir cuotas, derechos y acciones de sociedades civiles y comerciales, así como también formar cualquier clase de sociedades, siempre que tengan un objeto similar o afín con el de la presente, adquirir y enajenar enseñas comerciales, inventos, patentes, marcas, títulos y acciones, así como dar o recibir regalías". — "Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Walter Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta capital, encontrándose actualmente sus escritorios en la calle Viamonte mil cuatrocientos sesenta y cinco, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero". — "Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Waldimiro Martínez, doscientas setenta y cinco cuotas, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Miguel Luelmo, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y doña Rosalía Sonia Noemí Elman, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra representado por los muebles y útiles, insalaciones que figuran en el inventario suscripto por los otorgantes, que forman parte de este contrato y la marca o enseña comercial "Walter Martínez", registrada a nombre del socio señor Martínez, la que en función del aporte queda por este acto transferida a la sociedad y cuya anotación en el Registro pertinentes se efectuará por instrumento separado". — "Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, actuando el señor Martínez individualmente y los dos restantes en forma conjunta realizarán todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales y usarán la firma social en igual forma con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto, sexto y octavo, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, como también para querellar, denunciar delitos y otorgar poderes especiales o generales para cobranzas o asuntos judiciales. — La única limitación para el uso de la firma es la de no comprometerla en operaciones a actos ajenos a los de la entidad, ni en avales, fianzas o garantías a terceros". — Novena: De las utilidades líquidas y realizada que resulte de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente, una vez deducidas las sumas necesarias para cualquier reserva facultativa, que se conceptúe conveniente o prudente establecer, se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Martínez, treinta por ciento para el señor Luelmo y veinte por ciento para la señorita Elman, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas". — "Décima: Los tres socios deberán atender en forma permanente y exclusiva la totalidad de las actividades de la sociedad". — Décima Quinta: Si cualquiera de los socios falleciera, sus herederos y|o cónyugue tendrán derecho a continuar en la sociedad, tomando las cuotas correspondientes al socio fallecido. — La resolución adoptada deberá ser notificada por los herederos a los restantes socios dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso". — "Décima novena: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, el señor Martínez tendrá derecho preferente para adjudicarse el activo y pasivo social. — Si no tuviera interés, los demás socios podrán hacerlo a prorrata de sus capitales. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la disolución social, el señor Martínez comunicará a los consocios su resolución en la forma establecida en la cláusula décima sexta. — También dentro de los sesenta días de la comunicación que hiciere de no tener interés los otros socios expresarán su voluntad de adjudicarse o no el activo y pasivo social. — Dicho activo y pasivo social quedará fijado conforme al balance practicado, el que sufrirá las siguientes incidencias: a) Se revaluará el activo fijo; b) los créditos de más de un año se considerarán perdidos; los morosos por más de ciento ochenta días sufrirán una quita de hasta el cincuenta por ciento y los que tengan un movimiento regular serán considerados como buenos, sin rebaja alguna. — c) Se agregará el valor llave fijado de acuerdo a las normas de la cláusula décima segunda. — Dispuesta por los socios la adjudicación del activo y pasivo social, la misma se operará automáticamente y por tanto desde el momento de la comunicación será el único y absoluto propietario del negocio, pues se conviene especialmente que toda cuestión pendiente referente a valores se resolverá en forma separada".

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.8|5 Nº 53.888 v.8|5|63.

PRODUCTORA ALIMENTICIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Escribano Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Biondi, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos tres, de estado casado, con doña Ignacia Giuffré, domiciliado en la calle Melincué número cinco mil doscientos setenta, por una parte, y los señores Luis Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diez, casado con doña Elena Beatriz Beffumo, domiciliado en la calle Otamendi número setenta y uno, y don Julio César Juan González, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil trescientos catorce, domiciliado en la calle Monroe número mil quinientos diez y nueve, por la otra

parte, todos mayores de edad, de este vecindario y de profesión industriales, convienen en formalizar la siguiente venta y cesión de derechos y acciones y cuota social: Primero: Don José Biondi, en su caracter de integrante de la Sociedad "PRODUCTORA ALIMENTICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, por este acto vende, cede y transfiere, a los otros comparecientes señores Luis Fernández y Julio César Juan González, su participación en dicha Sociedad, en la cual ha suscripto la cantidad de doscientas cuotas de capital, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente abonadas e integradas. — Segundo: Dicha venta, cesión de derechos y acciones y transferencia de cuotas sociales que el señor José Biondi tiene y le corresponde en la precitada Sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se realiza por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea igual monto al aportado por el señor Biondi a la Sociedad, cantidad que el señor José Biondi recibe en este acto de manos de los compradores señores Luis Fernández y Julio César Juan González, a entera satisfacción, por la que les otorga forma recibo y carta de pago en forma, bastando esta mención como recibo suficiente por dicha cantidad. — Tercero: En mérito a esta venta y cesión de derechos y acciones y cuotas social, el señor José Biondi deja transferidos a los compradores cesionarios señores Luis Fernández y Julio César Juan González, todos los derechos y acciones y demás, que tiene y le corresponde en su carácter de socio de la precitada Sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", subrogándolos en los mismos conforme a derecho y haciendo renuncia expresa sin limitación ni restricción alguna a favor de los compradores cesionarios nombrados, de cualesquier otros derechos, acciones o reclamación de cualquier naturaleza que tuviera en y|o contra la Sociedad nombrada, o con terceros, declarando expresamente que a partir de la fecha queda totalmente desvinculado de la citada Sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Las partes hacen constar que el presente documento de venta, cesión de derechos y acciones y cuota social, se halla extendido en dos sellos nacionales valorizados en tres pesos moneda nacional de curso legal número trescientos siete mil quinientos sesenta y el presente, de la Serie T. — Sobre raspado: derechos. Vale. — Por la otra. Vale. — Julio C. J. González. — José Biondi. — Luis Fernández. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco, Certifico que las precedentes firmas han sido puestas en mi presencia por los señores Julio César Juan González, José Biondi y Luis Fernández, personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ovidio H. Rebaudi Basavilvaso. — Hay un sello: Ovidio H. Rebaudi Basavilvaso. Escribano. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Victorio Sodor, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintiocho mil quinientos treinta y cinco, argentino, casado, domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil seiscientos treinta y seis, por una parte, y Julio César Juan González, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil trescientos catorce, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe número mil quinientos diecinueve, por la otra parte, ambos mayores de edad, y de profesión industriales, convienen en formalizar la siguiente venta y cesión de derechos y acciones y cuota social: Primero: Don Carlos Victorio Sodor, en su carácter de integrante de la sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por este acto vende, cede y transfiere, al otro compareciente, señor Julio César Juan González, su participación en dicha Sociedad, en la cual ha suscripto la cantidad de diez cuotas de capital, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente abonadas e integradas. — Segundo: Dicha venta, cesión de derechos y acciones y transferencia de cuotas que el señor Sodor tiene y le corresponde en la precitada Sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se realiza por la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea igual monto al aportado por el señor Sodor a la sociedad, cantidad que el señor Carlos Victorio Sodor recibe en este acto de manos del comprador señor Julio César Juan González, a entera satisfacción, por la que le otorga formal recibo y carta de pago en forma, bastando esta mención como recibo suficiente por dicha cantidad. — Tercero: En mérito de esta venta y cesión de derechos y acciones y cuotas sociales, el señor Carlos Victorio Sodor deja transferidos al comprador cesionario, señor Julio César Juan González, todos los derechos y acciones y demás que tiene y le corresponde en su carácter de socio de la precitada Sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", subrogándolo en los mismos conforme a derecho y haciendo renuncia expresa sin limitación ni restricción alguna a favor del comprador cesionario nombrado, de cualesquier otros derechos, acciones o reclamaciones de cualquier naturaleza que tuviera en y|o contra la sociedad nombrada, o con terceros, declarando expresamente que a partir de la fecha, queda totalmente desvinculado de la citada Sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: De conformdiad firman ambas partes el presente documento. — Sobre raspado: al otro. Vale. — Carlos V. Sodor. — Julio C. J. González.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.8|5 Nº 53.902 v.8|5|63

LABORATORIOS SILDOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Víctor Antonio Prícolo (padre), Víctor Antonio Prícolo (hijo), Juan Carlos Prícolo y María Teresa Prícolo, en su carácter de únicos componentes de LABORATORIOS SILDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituido en la calle Pringles Nº 733 de esta Capital Federal, constituida por instrumento privado de fecha 11 de junio de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1960 bajo el Nº 772 al folio 420 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada también por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 1961 cuya inscripción en el mismo Registro corresponde al Nº 2.705 al folio 323 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha octubre 10 de 1961, todos hábiles para contratar, resuelven ampliar la cláusula segunda y modificar la décima del contrato original, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y|o comercialización por cuenta propia y|o de terceros de especialidades medicinales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que fuera necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitaciones de ninguna especie; la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes entre otros: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes muebles y|o inmuebles y|o semovientes y enajenarlos, constituir y aceptar derechos y|o garantías reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, celebrar y rescindir contratos de locación o dar posesiones o tenencias, tomar préstamos con o sin interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, realizar todas las operaciones necesarias con instituciones bancarias oficiales y particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y todo otro documento, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal o codeudor, pudiendo otorgar protestas y protestos, efectuar toda clase de cobros y pagos, hacer y aceptar consignaciones y daciones en pago, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, transacciones, remisiones o quitas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover y|o contestar demandas y querellas de cualquier naturaleza, formular denuncias, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informes, comprometer en árbitros o arbitradores, notificarse de toda clase de resoluciones, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, designar peritos, martilleros y representantes; comprar y|o vender productos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social comprar y|o vender marcas de comercio y patentes de invención; se entiende la precedente enumeración no como taxativa ni restrictiva. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará inmediatamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos; las pérdidas, de haberlas, serán soportadas de la misma manera. — La presente modificación se aplicará con carácter retroactivo al día 1º de enero de 1962. — Los abajo firmantes dejan formalizado los agregados y modificación precedentemente expuestos y en fe de ello lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra" para su presentación al señor Juez, a fin de gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Víctor Antonio Prícolo (padre). — Víctor Antonio Prícolo (hijo). — Juan Carlos Prícolo. — María Teresa Prícolo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.8|5 Nº 53,914 v.8|5|63

RADISTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Juan Manuel Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos setenta y siete, Capital Federal; Angel Grassi, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos sesenta y siete, Capital Federal; Mario Kristan, yugoslavo, casado, domiciliado en la calle Chanas dos mil doscientos cincuenta y tres, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires y José Luis Padilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho doscientos treinta y seis, Capital Federal: todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y por las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "RADISTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros para la compra venta, industrialización, importación y exportación, como así también a la representación, comisión y consignación de artículos eléctricos y artefactos para el hogar, industria y construcción, pudiendo desarrollar toda clase de actividades para llenar ese objeto sin limitación alguna y en general realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen en forma directa o indirecta, accesoria o simultánea con el objeto principal de la sociedad. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Maipú número doscientos trece, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad durará tres años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El plazo de duración será prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo que con antelación de cuatro meses a cada vencimiento, uno o todos los socios soliciten la liquidación parcial o total de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio señor Juan Manuel Vázquez, ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor Angel Grassi, ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor Mario Kristan, ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio señor José Luis Padilla, ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas, todo ello de acuerdo al balance general realizado en la fecha que, suscripto por todos los socios y refrendado por contador público nacional, forma parte de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Juan Manuel Vázquez, Angel Grassi, Mario Kristan y José Luis Padilla, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos en forma indistinta, firmando en todos los casos con sus nombres personales al pie de la leyenda "Radistel, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios actuarán con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas, garantías o avales de ningún género, siempre cuando no hagan a los fines y objeto de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales o con débito a sus respectivas cuentas particulares sumas que se determinará de común acuerdo, determinación que se registrará en el libro de actas respectivo. — Séptima: Anualmente el día treinta de noviembre se realizará un balance general y las utilidades previa deducción de lo que corresponda por reservas legales, se distribuirá en la siguiente forma: el socio señor José Luis Padilla, el treinta por ciento y el setenta por ciento restante entre los socios señores Juan Manuel Vázquez, Angel Grassi y Mario Kristan, las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción al capital aportado. — Las utilidades a distribuirse seran acreditadas en cuentas especiales, que se destinarán exclusivamente a un fondo para aumento de capital o compensación de pérdidas. — El monto y duración de esta obligación serán determinados de común acuerdo pero no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de las utilidades a distribuirse ni un plazo menor de dos ejercicios. — Octava: A los efectos de cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, negocios y contratos que se requiera, para lo cual podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; celebrar contratos de cualquier clase y rescindirlos; conceder poderes especiales o generales y revocarlos; actuar en juicios como demandante o demandado; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y ejecutar cuantos actos sean necesarios, así también como realizar cuantas operaciones bancarias sean indispensables con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares. — En general podrá ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales ya que esta enumeración no es taxativa sino simplemente enumerativa. — Novena: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, cualquiera fuera la forma de intervención salvo aquellas que a la fecha de este contrato estén realizando. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro normal. — Asimismo podrá aceptar que los derecho habientes del socio fallecido continúen como socios, unificando su representación. — Caso contrario el haber del causante les será liquidado al finalizar el ejercicio en que ocurrió el fallecimiento, en la forma y plazos que se convenga en tal oportunidad. — En la misma forma se procederá si uno o más socios que no constituyen mayoría solicitaren la liquidación parcial de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera. — Undécima: La liquidación de la sociedad será realizada en todos los casos por todos los socios gerentes a menos que se convenga de común acuerdo otra cosa. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare será resuelta de común acuerdo, inclusive cualquier modificación al contrato social. — Décima Tercera: Para la interpretación de este contrato, se conviene que toda divergencia será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para el caso de disconformidad. — Si este acuerdo no fuera posible la designación será hecha por los nombrados y en último caso por el Juez de Comercio que corresponda. — La resolución que se dicte será inapelable. — Décima Cuarta: Los socios no podrán transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin previo consentimiento de los demás socios. — Décima Quinta: Queda expresamente facultado el socio señor Angel Grassi, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efectos de que la sociedad pueda funcionar como sociedad de responsabilidad limitada. — Bajo las cláusulas precedentes las partes nombradas dejan constituida la sociedad "Radistel, Sociedad de Responsabilidad

Limitada" y firman el presente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: J. M. Vázquez. — M. Kristan. — J. L. Padilla. — A. Grassi. — Sobre raspado: "dos", vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.8|5 Nº 53.920 v.8|5|63

BRUNI Y COZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, mediante el presente edicto, por un día, que: Por escritura de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, que pasó ante el escribano de la Capital Federal, don Manuel María Gagliardo, al folio quinientos cincuenta y dos, del Registro doscientos cuarenta y seis a su cargo, el señor Jorge Leandro Bressa, cedió y transfirió a su consocio, don Héctor Rubén Míguez, las veinticinco cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "BRUNI Y COZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sean dos mil quinientos pesos. Dicha cesión se realizó por la suma de dos mil quinientos pesos, pagados integramente al contado con anterioridad a la fecha de la mencionada escritura. La sociedad "Bruni y Cozza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo quinientos ochenta. Fue constituida por escritura del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que pasó ante el escribano don Juan Seta, expidiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento sesenta y ocho, folio doscientos noventa y cuatro, libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sucesivas reformas, habiendo ingresado los contratantes objeto del presente, según convenio del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho de que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil ciento ocho, folio trescientos treinta y ocho, Libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Raspado: cedió. Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.8|5 Nº 53.930 v.8|5|63

CURTIEMBRE ESCALADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Enrique Santoro, casado, italiano, que acostumbra a firmar "Santoro Enrique", domiciliado en la calle San Pedro número cinco mil doscientos catorce; Luis Fortunato Trica, casado, argentino, domiciliado en la calle Deract número dos mil quince; Salvador Trica, viudo, argentino, domiciliado en la calle Sarza número un mil cuatrocientos veinticuatro; Héctor Trica, casado, argentino, domiciliado en la calle Hortiguera número un mil trescientos cuarenta y seis; Rubén Oscar Trica, casado, argentino, domiciliado en la calle Pirovano número doscientos ocho, y Osvaldo Omar Trica, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pirovano número doscientos ocho, todos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primero: Nombre: La sociedad se denominará CURTIEMBRE ESCALADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle San Pedro número cinco mil doscientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal o donde posteriormente se resuelva y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Al término de este plazo automáticamente caduca el funcionamiento de la sociedad, debiendo efectuarse la liquidación; esta liquidación no se realizará si dentro de los treinta días anteriores al vencimiento de la sociedad se resuelve la prosecución de la misma, oportunidad en la que se considerarán condiciones, entre las cuales figurará la adjudicación de la administración y dirección de los negocios sociales, en calidad de Gerente al socio que ofrezca las condiciones más ventajosas. — Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de curtiduría. — Podrá realizar toda clase de gestiones, operaciones y/o transacciones vinculadas a la exportación o importación, compraventa y/o comercialización del cuero, artículos de cuero y procedimientos vinculados a la industria del cuero. — Y para el cumplimiento de estos objetivos la sociedad podrá realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley. — Quinto: Capital: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: Enrique Santoro, ciento cincuenta cuotas; Luis Fortunato Trica, treinta cuotas; Salvador Trica, treinta cuotas; Héctor Trica, treinta cuotas; Rubén Oscar Trica, treinta cuotas y Osvaldo Omar Trica, treinta cuotas. — Este capital se ha integrado totalmente en maquinarias, conforme al inventario del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el que se considera como formando parte del presente. — Sexto: Dirección y Administración: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida únicamente por el socio Salvador Trica, quien actuará en calidad de Gerente. — En todos los casos la firma del Gerente deberá ir precedida por el sello con el rubro social. — El socio Enrique Santoro queda desde ya autorizado, de conformidad con el art. 284 del Código de Comercio para controlar y verificar la marcha de la sociedad, personalmente o por el perito que designe, pudiendo efectuar las visitas que considere oportunas, dentro de los horarios de trabajo y pidiendo al señor Salvador Trica, quien deberá darlas, todas las explicaciones que estime necesarias. — El señor Salvador Trica en su calidad de socio gerente, será responsable de todos los actos inherentes a la sociedad y su marcha, no pudiendo en forma arbitraria despedir a persona alguna, no existiendo para ello causa justificada; previa información al señor Santoro y existiendo la causa justificada podrá hacerlo. — Séptimo: Voluntad: La sociedad llevará un libro de actas con las formalidades legales, een el que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. — Las actas para ser válidas deberán estar firmadas por la mayoría de socios que representen la mayoría del Capital. — Octavo: Balance, utilidades y pérdidas: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general, debiendo efectuarse además balances trimestrales. — Las utilidades y pérdidas se adjudicarán en la siguiente forma: al señor Enrique Santoro el treinta por ciento, a los señores Luis Fortunato Trica, Salvador Trica, Rubén Oscar Trica, y Héctor Trica el quince por ciento a cada uno y al señor Osvaldo Omar Trica el diez por ciento. — En la mitad y finalización de cada ejercicio, previa deducción de las Reservas Legales, los socios podrán retirar las utilidades que les correspondieran, pagándose las mismas con los valores de caja y de los pagarés a favor de la firma, que quedan a la fecha del cálculo de las utilidades, una vez cubiertas las deudas a la misma fecha y si no alcanzare con los pagarés que ingresen con posterioridad. — Bajo estas condiciones señor Enrique Santoro, se le pagarán en primer término y una vez que hayan cobrado sus utilidades, podrán percibirlas los demás socios. — En cuanto al período primero de octubre al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se conviene de común acuerdo efectuar un balance trimestral, pudiendo los socios retirar las utilidades que resultaren, en la forma establecida precedentemente. — Noveno: Fallecimiento o incapacidad: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción ni modificación alguna hasta el vencimiento del contrato social. — Los herederos, el representante legal del socio fallecido o declarado incapaz podrá nombrar un representante para fiscalizar los negocios y vigilar el cumplimiento del contrato social, pero sin derecho a participar en la administración y dirección de los negocios. — Décimo: Liquidación y partición: En caso de liquidación voluntaria o forzosa será practicada por el socio gerente Salvador Trica, quien tendrá las más amplias facultades para su mejor cometido, ajustadas a las disposiciones del Capítulo X del Código de Comercio — Undécimo: Devolución de capital: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver cuotas de capital, éstas así como las reservas, serán establecidas de acuerdo con el último balance al que se adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que será el mismo, a la fecha del retiro del socio. — La reintegración del haber se podrá realizar a opción de los socios restantes al contado o en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento, devengando los saldos un interés anual del doce por ciento. — Duodécimo: Cesión de cuotas: Si alguno de los socios deseare enajenar sus cuotas de participación, deberá dar opción a los demás socios, quienes la adquirirán a prorrata de su actual tenencia; en caso de que alguno de los socios no deseare adquirirlas la opción acrecerá a los restantes en igual proporción. — Si ninguno de los integrantes de la sociedad quisiera adquirirlas, el socio podrá enajenarlas a terceros. — Décimo Tercero: Domicilio legal de los socios y diferencias: Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de este contrato en los domicilios indicados ut supra y convienen someter cualquier diferencia en la interpretación y ejecución del presente contrato a la decisión de arbitradores o amigables componedores, que será inapelable. — En Buenos Aires, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado. dos—contrato—Vale. — Enrique Santoro; Luis Fortunato Trica; Salvador Trica; Héctor Trica; Rubén Oscar Trica; Osvaldo Omar Trica. — Sobre raspado y entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Todo vale.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.8|5 Nº 53.939 v.8|5|63

RA — LI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, RA—LI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente al socio Juan Carlos Delorenzi; quedando la cláusula quinta así redactada: Quinta: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta y alternativa de uno cualquiera de los socios señores don Nahoum Brotman, don Juan Carlos Delorenzi, y doña Elida María Spaccesi de Delorenzi, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes y cuya remuneración se fijará en el Libro de Actas que tendrá la Sociedad. Unicamente se exigirá la firma de todos los socios Gerentes en los siguientes casos: para adquirir bienes inmuebles y enajenarlos: constituir o aceptar hipotecas y cancelarlas: y para ejecutar cualquier acto de los mencionados en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, para los cuales queda la sociedad expresamente autorizada. Queda prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías particulares de los socios. Dejan en vigor las demás cláusulas del contrato original, todo según documento del 4 de abril de 1963.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.8|5 Nº 53.941 v.8|5|63

C I D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Cesión y transferencia de cuotas sociales en la sociedad "CIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 2.500.000 m|n. 1º) El señor Domingo Vicente Panni, por la presente: cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en "Cida", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.500.000 m|n., al señor Gaspar Valerio Marconi, argentino, casado, C. I. 0.832.518. 2º) Esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales se efectúa por el precio total, de acuerdo a convenio, de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que el cedente ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo y en diversas partidas satisfechas en épocas varias, de manos de su cesionario, por cuyo importe total de $ 500.000 m|n., el cedente otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. 3º) En tal virtud, el señor Domingo Vicente Panni coloca a su cesionario en su mismo lugar, grado y prelación respecto a los derechos y acciones que sobre dichas cuotas sociales tiene y le corresponden, obligándose con arreglo a derecho. 4º) A efectos de cumplimentar con el Art. 12, primera parte de la Ley Nacional Nº 11.645 el socio Pedro Parra suscribe también la presente, otorgando así su más expresa conformidad y aceptación a la operación que por este instrumento se efectúa, consintiendo asimismo se opere la inscripción del caso ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. De conformidad y leída que fue personalmente por cada una de las partes, se otorga el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — D. V. Panni. — P. Parra. — G. V. Marconi. — Enmendado: C. I. 0.832.518. Entre líneas: casado, argentino. Todo vale.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.8|5 Nº 53.937 v.8|5|63

I B E R M E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Aníbal Ricardo Ibarlucía, argentino, casado, domiciliado en la calle Varela número seiscientos ochenta y seis, Capital Federal, y Luis Mena, argentino, casado domiciliado en la calle Chanas número dos mil doscientos setenta y ocho, Haedo, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de denominará "IBERME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Vera número seiscientos ochenta y seis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales. — Segunda: Se establece por el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: Su objeto principal será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, de toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. — Cuarta: Se fija el capital social en veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportando cada uno de los socios cien cuotas. Los socios integran totalmente sus aportes en efectivo. — Quinta: Quedan designados gerentes los dos socios y la firma de cualquiera de ellos obligará válidamente a la sociedad. — Sexta: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar todos los hechos y actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. En consecuencia, podrán operar en cuenta corriente, en descubierto o crédito y cualquiera otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros bancos, actuales o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares: peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos. Queda entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año fecha en que se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Octava: De las utilidades que arroja cada ejercicio se destinará

en primer término el cinco por ciento hasta que alcance el diez por ciento del para formar el fondo de reserva legal capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Novena: Las pérdidas se soportarán en proporción al capital. — Décima: La sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, decisión que deberá anunciarse con noventa días de anticipación. En tal caso se practicará inventario y balance general a los fines de la liquidación. — Décimo Primera: En todo lo que no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Conforme con las cláusulas precedentes queda formalizado este contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento S|R. Responsabilidad, jurídicos, gerentes, Industrial autoridades, octava, ciento, vale. — R. Ibarlucía, Luis Mena.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.8|5 Nº 53.943 v.8|5|63

RAFAEL RUDA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre don Rafael Ruda, polaco, casado; doña Teófila Naftal de Ruda, polaca, casada en primeras nupcias con el citado en primer término y don Manuel Ruda, argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Arzobispo Espinosa Nº 1225, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: La sociedad en plaza bajo la denominación de "RAFAEL RUDA E HIJO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Arzobispo Espinosa Nº 1229, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o filiales en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la continuación de las actividades y el giro que venía efectuando en plaza Don Rafael Ruda en industrialización y comercialización de artículos del ramo de camisería y afines. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad que los socios creyeren conveniente a los intereses sociales, pudiendo a tal efecto aceptar y otorgar representaciones, comisiones, etc., formar sociedades, convenir habilitaciones y efectuar toda clase de operaciones de importación y|o exportación sobre cualquier clase de mercaderías, materias primas o productos semi elaborados. Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente forma: Don Rafael Ruda setecientas cuotas por un valor total de setecientos mil pesos moneda nacional, doña Teófila Naftal de Ruda cincuenta cuotas por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Manuel Ruda doscientas cincuenta cuotas por un valor total de doscientas cincuenta mil pesos mon.|nac., Las cuotas han sido totalmente integradas con los saldos que a favor de cada uno de los socios arroja el balance general practicado al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por el rubro que bajo la denominación de "Rafael Ruda" venía operando en esta Capital Federal y del cual esta sociedad es continuadora comercial. Artículo Cuarto: El día treinta y uno de enero de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades que resulten, previa deducción del 5% con destino Fondo Reserva que instituye la Ley 11.645, se distribuirán o acreditarán en las cuentas de cada uno de los socios en la siguiente proporción; Don Rafael Ruda, cincuenta por ciento, Doña Teófila Naftal de Ruda, veinte por ciento y Don Manuel Ruda el treinta por ciento restante. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en las misma proporción. No habrá distribución de utilidades alguna sin haberse antes enjugado las pérdidas. Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con la denominación de Gerente por el socio Don Rafael Ruda o por quien en su reemplazo designen los socios. El uso de la firma social queda asignado a dicho socio individualmente y|o a los dos socios restantes en forma conjunta. Para el cumplimiento de sus funciones el Gerente gozará de las más amplias facultades para dirigir las actividades de la Sociedad y administrar y disponer de sus bienes, negocios e intereses, representando al rubro social en cuantos actos fueran necesarios para la mejor realización del objeto social, especialmente efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera institución bancaria establecida o a crearse, en la República o en el extranjero, incluso los Bancos Centrales, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares conforme a las reglamentaciones que rigen su funcionamiento; cobrar y otorgar y percibir recibos y otros descargos, abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósitos y cobro, girar cheques con fondos depositados y extraer depósitos, girar cheques en descubierto, retirar títulos y valores y caucionarlos, tomar dinero prestado de origen bancario, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras y pagarés, solicitar cartas de crédito y firmar la documentación necesaria y celebrar en general todos los demás actos, operaciones y gestiones necesarias o convenientes para los fines de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley 11.645 y en razón de que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en ningún modo taxativa. — Artículo Sexto: Los socios tendrán derecho a efectuar mensualmente retiros de sus respectivas utilidades, hasta el monto que se estipule por acta suscripta por todos ellos. El importe de dichos retiros será debitado en sus respectivas cuentas particulares. — Artículo Séptimo: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, para lo cual deberá haber previamente notificado por telegrama colacionado su decisión a los demás socios con treinta días de anticipación. En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, el haber que posee en la sociedad a título de capital, le será reembolsado íntegramente en la fecha en que se practique el Balance General a fin del ejercicio correspondiente y el saldo que hubiere arrojado su cuenta particular será liquidado y cancelado dentro de los sesenta días de la fecha mencionada, salvo que por acuerdo de los socios se conviniera otra forma de cancelación. Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá exigir el reconocimiento de un valor indemnizatorio o de "Llave" en ningún caso. Artículo Octavo: En el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Artículo Noveno: Todas las divergencias o cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, quedarán sometidas al juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte, con facultades de nombrar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del plazo que estipula el artículo séptimo. En tal caso se practicarán un Inventario y Balance General, que servirán de base para la liquidación. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo del gerente. Los remanentes se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. Si alguno de los socios adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se las solicite. Bajo las cláusulas que anteceden y en plena conformidad con lo que ellas establecen, firman en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Rafael Ruda. — Teófila Naftal de Ruda. — Manuel Ruda.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.8|5 Nº 53.945 v.8|5|63

CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 1963, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, los señores Paulino Regaldo Martínez y Roberto Eduardo Olivetto, domiciliado en Irigoyen 401 de esta Capital y Talcahuano 2574, Dpto. "D" de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, quienes declaran que la sociedad se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad gira bajo la razón social CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la calle Gaona Nº 3663 de esta Capital, o donde más adelante convengan los socios. — Segunda: La sociedad tiene una duración de cinco años a contar del 1º de enero de 1963 fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — La sociedad se prorrogará automáticamente por cinco años más, si no media oposición de alguno de los socios formulada con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del primer período. — Tercera: El objeto social es dedicarse al tallado de cristales ópticos por cuenta propia y de terceros, importación y exportación de cristales ópticos y materiales propios de la industria óptica, pudiendo realizar además de los negocios, actos y contratos a que se refiere este objeto, las siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar, vender y|o industrializar mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y con cualquiera otras instituciones bancarias, públicas o privadas; otorgar cuantos poderes y escrituras públicas o privadas sean necesarias, y en general realizar todos los demás actos que no estén vedados por la ley. — Cuarta: El capital social está dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, o sea que totaliza trescientos mil pesos moneda nacional suscriptos por partes iguales por cada socio, o sea que corresponden a cada uno mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — El capital se encuentra totalmente integrado, conforme al balance anexo a este contrato de acuerdo a los bienes consignados en el mismo que han sido valuados a su precio de plaza, exclusivamente.

— Quinta: La administración, gerencia y representación legal de la sociedad, será ejercida conjuntamente por los señores Paulino Regaldo Martínez y Roberto Eduardo Olivetto. — Queda dispuesto que la firma social no debe ser comprometida en operaciones ajenas al objeto social, ni otorgarse para fianzas o garantías en favor de terceras personas quedando asimismo prohibido a los socios actuar personalmente como fiadores o garantes de terceros. — El señor Roberto Eduardo Olivetto se compromete a atender las funciones técnicas y administrativas de la empresa. — Sexta: Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad, gozando de todas las facultades necesarias en el desempeño de sus funciones y el cumplimiento del contrato social, para realizar todos los actos y contratos vinculados a los negocios sociales, incluso para aquellos que requieran poder especial. — Séptima: Anualmente se practicará al 30 de junio, un balance e inventario general de los bienes sociales, cuyos resultados sean ganancias o pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto — Para determinar este resultado se practicarán las amortizaciones y previsiones de acuerdo a las normas contables aplicables en la materia. — Previa a la distribución de utilidades, se destinará un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance el diez (10) por ciento del capital social. — Octava: Los balances se consideran automáticamente aprobados transcurridos los noventa días contados desde la fecha de cierre de cada ejercicio, salvo que en este lapso mediara oposición de alguno de los dos socios. — Novena: Los socios podrán fijarse con cargo a gastos generales, gastos de representación o retribuciones, debiendo adoptarse estas decisiones por unanimidad y constar en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro tiene opción para adquirir la participación que le corresponde o liquidar la sociedad, opción que deberá ser ejercitada dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad. — En caso de no hacerse uso de las opciones a que se refiere el párrafo anterior, los herederos o representantes, en su caso, ingresarán automáticamente a la sociedad, reemplazando al socio fallecido o incapacitado en todos sus derechos y obligaciones, menos el ejercicio de la gerencia, debiendo unificar su personería. — Undécima: A los efectos de la adquisición de las cuotas sociales por los motivos indicados en la cláusula anterior, se establece que la participación del socio fallecido o incapacitado, será valuada mediante un balance que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, aplicando las normas habituales de la sociedad y computando valor llave. — El total del valor llave del negocio se determinará multiplicando por dos el promedio de las utilidades líquidas obtenidas en los últimos cinco ejercicios comerciales; en caso de que no hubieran transcurrido este número, se tomarán los que hubieran cerrado, inclusive el que resulta del balance mencionado al principio de esta cláusula. — Décimo segunda: La liquidación social será efectuada por el socio o las personas que se designen debiendo actuarse de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o aplicación de este contrato, será sometido a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte dentro de los diez días de habérsele efectuado el requerimiento; los árbitros designarán a un tercero en caso de discordia, antes de conocer la cuestión dentro de los cinco días de su nombramiento. — El laudo se dictará dentro de los quince días siguientes, será inapelable y tendrá el efecto de cosa juzgada, siendo obligatoria para todos los socios quienes se comprometen a no recurrir a la justicia para dirimir cuestiones sociales. — En prueba de conformidad con este texto, firman los socios este contrato que se extiende en original y dos copias. — Paulino R. Martínez. — Roberto E. Olivetto. — Enmendado: Sociedad; Jean; Secretaría; febrero. — Todo vale. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.8|5 Nº 53.946 v.8|5|63

WOMAN'S SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1962, de la sociedad "WOMAN'S SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto: Primero. — Las socias doña Rosalía Lifschitz y doña Sara Lischi, hacen expresa renuncia al cargo de gerentes que venían desempeñando en la referida sociedad, quedando en esa calidad y como única gerente de la misma la socia Esther Lifschitz de Mulin, quien tendrá a su cargo exclusivo la administración de la sociedad, con todas las atribuciones que le acuerda el contrato social y sus modificaciones posteriores. — Segundo. — Las socias renunciantes no tendrán ninguna obligación con respecto a la sociedad en lo que se refiere a trabajo personal, quedando en lo sucesivo como meras aportadoras de capital. — S|b. "renunciantes no tendrán ninguna obligación". Valen. — Buenos Aires, Abril 2 de 1963. — Sobre raspado: Nissen, 27, renunciantes, no tendrán ninguna obligación, abril. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.8|5 Nº 53.948 v.8|5|63

GUAMINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Vito Pulichino, domiciliado en la Capital Federal, calle Anchorena número setecientos cuarenta y dos, segundo piso, departamento seis, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, por una parte y por la otra el señor Juan Camilo Tancredi, domiciliado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre setecientos ochenta y tres, argentino, casado, mayor de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: De acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen la entidad que se llamará "GUAMINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en la calle Guaminí número dos mil trescientos veinte y uno, Capital Federal y oficinas y|o sucursales y depósitos en cualquier otro punto del país donde lo consideren necesario, pudiendo asimismo formar parte de otras sociedades afines o no con su explotación o actividad. — Segundo: La sociedad dedica sus actividades a la explotación comercial del ramo de hotel, hospedaje, alojamiento y demás actividades afines de conformidad con las reglamentaciones vigentes. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran aportadas íntegramente por las partes en la siguiente proporción: El señor Vito Pulichino cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Juan Camilo Tancredi cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El aporte de los socios está integrado y constituido por el valor de los bienes determinado en el inventario suscripto por las partes y que forma parte de este contrato. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años y para el caso de que alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo lo comunicará fehacientemente con ciento ochenta días de anticipación — Sexto: Las utilidades deducidas la reserva legal, así como las

pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas y|o soportadas por partes iguales. — Séptimo: La administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios, señores Vita Pulichino y Juan Camilo Tancredi, con uso de la firma social en forma conjunta, con calidad de gerentes. En el ejercicio de sus funciones de administración, podrán obligar a la sociedad con las más amplias facultades sin limitación alguna y operar en sociedad con las más amplias facultades sin limitación alguna y operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y en cuanta institución bancaria o de crédito privada y oficial estimen conveniente utilizar; como así también comprar y vender propiedades, semovientes, vehículos, realizar locaciones y sublocaciones y efectuar cuantas más operaciones mercantiles y civiles fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto social, como así también representar en juicio a la sociedad, sea actora o demandada, con todas las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todo cuanto no se oponga a la presente; otorgar poderes, aceptarlos y substituirlos. — Octavo: Los consocios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas ni garantías para terceros. — Noveno: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, los gerentes serán sus propios liquidadores. — En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Vito Pulichino. — Juan Camilo Tancredi. Sobre raspado: abril; E líneas: Señor, vale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.8|5 Nº 53.949 v.8|5|63

CASA SPATARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, señores Luis Pedro Spataro y Roberto Spataro, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Céspedes tres mil quinientos setenta y cinco, Capital Federal, casados, se celebra el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas: Primera: Los infrascriptos constituyen entre si y como únicos integrantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de: "CASA SPADARO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Céspedes número tres mil quinientos setenta y cinco, pudiendo trasladárselo a cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de vigencia de este contrato es de diez años, a contar del primero de enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio en el ramo de fabricación de espejos, taller de biselados y ramos anexos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo la sociedad por medio de sus gerentes, realizar a título oneroso todos los actos jurídicos permitidos por la ley, adquirir, gravar o enajenar todo género de bienes materiales e inmateriales; aceptar la constitución de gravámenes de cualquier especie en garantía de sus créditos; contraer toda clase de obligaciones bajo las formas usuales, ya sea con Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etcétera; con otras empresas o con personas de existencia visible; asociarse a otras sociedades; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad; asumir representaciones, constituir, aceptar o transferir hipotecas y prendas, inclusive prendas con registro, constituir toda otra clase de derechos reales a favor de la sociedad o sobre bienes de ésta y extinguirlos, modificarlos o cederlos; emitir, aceptar, avalar descontar o endosar todo tipo de documentos comerciales, abrir cuentas y girar sobre ellas, dar o tomar dinero con interés; dar o tomar posesión de bienes; celebrar contratos de compra-venta, sociedad, seguro, mandato, locación, permuta, fianza, cesión, depósito, mútuo, comodato, gestión de negocios, u otro contrato innominado; realizar cualquier clase de operaciones financieras; efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio, con las facultades necesarias, pudiendo demandar o contrademandar, ofrecer prueba de toda clase incluso poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores y en general realizar todos los actos jurídicos que fuere menester para el cumplimiento de sus fines y otorgar al efecto todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda legal, totalmente integrado conforme el balance que se agrega a este contrato como parte integrante, hallándose dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios por parte iguales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma individual, lo mismo que el uso de la razón social, quedando investidos de la calidad de gerentes, con todos los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, en prestaciones gratuitas o en beneficio particular o de terceros. — Para el momento de liquidarse la sociedad, quedan designados liquidadores los mismos gerentes, quienes actuarán en forma individual. — Sexta: El ejercicio económico anual de la Sociedad finalizará cada treintiuno de Diciembre a cuya fecha se levantará un inventario y balance general, conforme las bases usuales de contabilidad, el que se considerará aprobado en caso de no ser observado dentro de los quince días de ser puesto a consideración de los socios. — Séptima: La Sociedad que se constituye toma a su cargo los derechos y obligaciones correspondientes a la extinguida sociedad "Casa Spadaro Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tuvo iguales componentes, domicilio y objeto que la que se constituye en este acto, la que se considerará su continuadora. — Octava: Toda cuestión que se suscite entre los socios será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, salvo que los socios resuelvan someterse a la decisión de un tribunal arbitrador. — De conformidad se firman los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo — mil novecientos sesenta y tres. — Luis Pedro Spataro. — Roberto Spataro.

Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.8|5 Nº 53.959 v.8|5|63

MAZBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Los señores Manuel Rubiños y Luis Juan Bertini han sido designados gerentes de la Sociedad "MAZBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según acta número uno de fecha 10 de agosto de 1954.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.8|5 Nº 53.960 v.8|5|63

CAÑISA Y SENABRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de febrero de 1963, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CAÑISA Y SENABRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fdo: Carlos L. Rossi, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.8|5 Nº 53.967 v.8|5|63

LA CASA DE LAS CHAPAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, entre don Mario Fiore, argentino, casado; don Carlos Mario Fiore, argentino, soltero, y doña Norma Amelia Fiore, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, en la calle Centenera 2554, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Denominación: Girará bajo la razón social de "LA CASA DE LAS CHAPAS SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Calle Centenera 2554, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Tercero: Duración: Veinte años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones sociales efectuadas desde esa fecha. — Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento de dicho término, debiendo ponerlo en conocimiento de los restantes en forma fehaciente, con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha del cierre del ejercicio, en cuyo transcurso expresará su voluntad de hacerlo, finalizado el cual se practicará el Inventario y Balance de estilo, determinándose el haber que por todo concepto le correspondiere (cuotas de capital, utilidades no retiradas, etc.). — Los restantes socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente o disolver la sociedad. — Cuarto: Objeto: Compra y venta de metales, así como su distribución y consignación en cualquier punto de la República, importación y exportación, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos, sin limitación alguna. — Quinto: Capital Social: Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.550.000), dividido en mil quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Mario Fiore, mil trescientas cincuenta cuotas; el señor Carlos Mario Fiore, ciento cincuenta cuotas y la señorita Norma Amelia Fiore, cincuenta cuotas, totalmente integradas, según Inventario y Balance General de fecha 1° de Enero de 1963, que se acompaña por separado, suscripto por todos los socios, el cual forma parte íntegramente de este contrato. — Sexto: Representación, Dirección y Administración. — Estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes asumen el carácter de socio-gerente y tendrán por lo tanto el uso de la firma social. — Esta será la personal debajo de la razón social adoptada. — Tendrán las más amplias facultades y poderes inherentes a sus funciones de gerentes, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de Fondo, Código Civil y de Comercio y Leyes especiales se requiriese un poder especial, con la sola excepción de que no podrán utilizar y comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros. — Séptimo: Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se practicarán anualmente, cada treinta y uno de Diciembre; las bases para su formación serán los principios contables de práctica; si éstos no fueran observados dentro de los sesenta días de practicados, quedarán de hecho aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Mario Fiore, el 60 o|o (sesenta por ciento); al señor Carlos Mario Fiore, el 20 o|o (veinte por ciento) y a la señorita Norma Amelia Fiore el 20 o|o (veinte por ciento). — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Expresión de la voluntad de los socios: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y|u observaciones en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Noveno: Fallecimiento de uno de los socios: En caso de producirse, sus herederos o legatarios podrán formar parte de la sociedad con su representación unificada, siempre que así lo aceptase el resto de los socios. — De no existir esa conformidad, los socios sobrevivientes podrán optar: 1º) por adquirir a los herederos o legatarios del premuerto sus cuotas de capital, ó 2º) disolver la sociedad. — En el primer caso se practicará, dentro de los quince días de producido el fallecimiento un inventario General, para determinar el haber del socio fallecido, que será sometido a la consideración de los herederos o legatarios, los que deberán aprobarlo u observarlo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha en que tengan conocimiento del mismo. — Para la verificación del Inventario General, así como para percibir el importe en su caso, deberán los herederos unificar personería. — En el segundo caso, se procederá de acuerdo con la cláusula once de este contrato. — Décimo: Incapacidad, Inhabilitación o quiebra de uno de los socios: En caso Primero: Disolución y Liquidación: Además de los casos previstos en otras cláusulas de este contrato, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por consentimiento de todos los socios. — En la Asamblea que apruebe la disolución, se nombrará al o los liquidadores que tendrán a su cargo la liquidación de la Sociedad. — Estos deberán practicar dentro de los cinco días de aceptado el cargo, un Inventario General, que pondrán a disposición de los restantes socios y, además, en los casos que estudian las cláusulas nueve y diez, al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o incapaz, dentro de los quince días de efectuado el mismo. — La partición de los bienes remanentes, después de pagado a todos los acreedores, será efectuada conforme a las disposiciones del Código de Comercio, salvo disposiciones especiales, compatibles con la Ley, que la asamblea hubiese aprobado — Décimo Segundo: Divergencias: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de lo interpretación del presente contrato a la liquidación de la sociedad, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que designarán los mismos, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, debiendo fallar conforme a las disposiciones del contrato y en lo que en él no se establece, a las leyes vigentes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, una vez repuesto el sellado de ley y que las partes se obligan a respetar, firmado en lugar y fecha ut supra. — Mario Fiore. — Carlos Fiore. — Norma A. Fiore. — Buenos Aires, Abril 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.8|5 Nº 53.966 v.8|5|63

JOSE S. BEILECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1963, entre los señores José Schaja Beilech, austríaco, viudo; Salomón Kreuter, polaco, casado, ambos domiciliados en Pasteur 424, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "JOSE S. BEILECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, calle Pasteur 424, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años, a contar del 1º de abril de 1963. — Tercera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, por voluntad y resolución de los socios y|o si las pérdidas superarán el 50% del capital social. — Cuarta: Cualesquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad, durante la vigencia del presente contrato, haciendo conocer su voluntad en forma fehaciente a su consocio; y en tal supuesto, éste tendrá prioridad para adquirir sus cuotas capital. — El valor de las cuotas se determinará mediante un balance e inventario, que a tal efecto se practicará a la fecha en que el socio hiciere conocer su voluntad de retirarse, debiendo hacerlo con una antelación no menor de noventa días, al cierre de cada ejercicio. — La parte que le pudiere correspoder al socio saliente, se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, a contar de la fecha del mencionado balance. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será seguir explotando el negocio de Fantasías, Mercerías y artículos de peluquería en general, sin perjuicio de poder realizar cuantas más operaciones fueren menester, relacionadas o no con el ramo para el mejor logro de los fines sociales, incluso su importación, fabricación y|o compra venta. — Sexta: El Capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don José Beilech, 800 cuotas y Don Salomón Kreuter, 200 cuotas, totalmente integradas de acuerdo con el balance, que por separado suscriben los socios, y forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los socios en calidad de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes para obligar a la sociedad, deberán firmar con sus firmas personales, precedidas del sello social "José S. Beilech Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá las más amplias facultades que les acuerda la ley, y no solo se los considerará mandatarios generales de la sociedad, sino que también se les confiere todas las facultades para las cuales se requiera poder especial de acuerdo con los Arts. 1881, al 88 del Código Civil, y en tal concepto, representarán a la sociedad en todo o cuántos más actos fueren necesarios para el mejor logro de los fines sociales, incluso ante

los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y|o particulares y|o extranjeros, Reparticiones Públicas, Ministerios, Aduanas y Municipales, nacionales y|o provinciales, siendo esta facultad meramente enunciativa y no limitativa, quedándoles absolutamente prohibido a los socios gerentes, comprometer a la sociedad en negociaciones, garantías o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la misma. — Octava: El 31 de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de poder practicar otros de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10% del capital social, y el remanente, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: José Schaja Seilech, 65% (sesenta y cinco por ciento) y Salomón Kreuter, 35% (treinta y cinco por ciento). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: La sociedad rubricará: Un libro de Actas, a fin de asentar en el mismo, todas las resoluciones que se tomaren sobre la marcha de los negocios sociales y que no estuvieren previstos en el presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá; se practicará un balance e inventario general a la fecha de acecido el hecho, a fin de determinar la parte que le pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y estos podrán optar por: a) Ingresar a la sociedad, unificando su representación, la que no tendrá ninguna ingerencia en la dirección y administración de la misma, quedando facultado únicamente para la fiscalización de los libros sociales. — b) Por no ingresar a la sociedad, y en tal supuesto, éstos harán cesión de las cuotas capital a favor del socio sobreviviente en la forma pactada en la cláusula "cuarta" del presente contrato, y percibirán la parte que les pudiere corresponder en la forma prevista en la citada cláusula. — Décima Primera: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios y|o la persona que cada uno de ellos designare para que los representen y en tal supuesto, se procederá a extinguir todo el pasivo social existente, y si quedase algún remanente, éste se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. — Décima Segunda: Toda duda que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, con lo precedentemente pactado y bajo las "doce" cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — José S. Beilech. — Salomón Kreuter.

Buenos Aires, Abril 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 53.969.v.8|5|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ABELAIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.318-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA GIMENEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.312-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PULETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.173-v.18|5|63

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BOSCH de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.344-v.18|5|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO GORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.310-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.308-v.18|5|63

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RAFAEL MUJICA.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.245-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ORIGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.200-v.18|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PICHEL y ELVIRA ANGELICA PICHEL de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.227 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAMON PAGLIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.226 v.18|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IDEZ de GUTENSKI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.281 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PARADISO Vda. de GERMONDARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.282 v.18|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DE CARLO de DEMARCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.353 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.327 v.18|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARRUFAT o ARRUFAT PONS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.8|5 Nº 54.326 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a CARLOS QUESADA SCHNEIDER, para comparecer en juicio "Arana Emilio L. contra Quesada Schneider Carlos s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200 e.8|5 Nº 54.242 v.13|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ULISES NESTOR BOOTH para que, dentro de los 15 días comparezca al juicio "Canaveri, Lila Blanca c|Booth, Ulises Néstor s| nulidad de matrimonio" y conteste la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.200 e.8|5 Nº 54.359 v.13|5|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE TORRAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.290-v.18|5|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña SARA WORTZMAN, nombrándose síndico al Dr. Marcelo Aníbal Boglietti (con domicilio en Libertad 147, 8º piso). Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, tres de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 54.218-v.13|5|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIBON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.211-v.18|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO LUIS MASSENZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.196-v.18|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BARTOLOME TRUCCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.180-v.18|5|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENTRICE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.178-v.18|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.176-v.18|5|63

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de PEDRO ANDREANI.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Publíquese por diez días. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.363-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GERSTEL de KRASNOPOLSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.361-v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Da. MARIA MERCEDES PETRONA DE ACHAVAL DE FIGUEROA ALCORTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.175-v.18|5|63

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.305 v.18|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALLICCHIO DE PENNELLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600. e.8|5. Nº 54.177. v.18|5|63.

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA JEREZ de CAMERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.174 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA POLICASTRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.236 v.18|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANTISO de CUPEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.316 v.18|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFONZO GOTUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.187 v.18|5|63

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX, JULIAN BAUTISTA Y JUANA ERRAMOUSPE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.264 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BALTASAR VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.

$ 1.600— e.8|5 Nº 54.341 v.18|5|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EGIDIA FERRARI de ABALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.209 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO MORGAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.118 v.18|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CIARLO de FERRITTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.243 v.18|5|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUGARIN DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alfredo H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.275 v.18|5|63

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57), cita y emplaza por 5 días a don OMAR DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Oliveto José c/López de Palo Sara y Domínguez Omar, por cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.8|5 Nº 54.262 v.13|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO KRÜGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.229 v.18|5|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIO o EMILIO ALBERTO MORTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.339 v.18|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|5 Nº 54.267 v.18|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a don VICENTE MICUCCI para comparecer en juicio a estar a derecho en los autos "Miñones, José Manuel c/Micucci, Vicente, subinq. y ocup., s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480. — e.8|5 Nº 54.335 v.9|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO TAMBRONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800. — e.8|5 Nº 54.240 v.13|5|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLGER JENSEN OVERGAARD u HOLGER JENSON OVERGAARD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800. — e.8|5 Nº 54.330 v.13|5|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO REHAK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. e.8|5. — Nº 54.197 v.13|5|63

Nº 23

Juzgado Nac. de Paz Nº 23, cita por cinco días a SAN FERNANDO S. A., para comparecer a tomar intervención en juicio Devoto de Bustillo, María Luisa c|Granoil S. A., s|cobro de alquileres, bajo apercibimiento proseguir actuaciones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 720 e.8|5. — Nº 54.244 v.10|5|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días, a BERTA de YASIF, a comparecer en juicio: "Nogueira Manuel c|Yasif, Berta de y Ocupantes, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480. e.8|5. — Nº 54.296 v.10|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de BARTHE HORACIO JUAN. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 6 de septiembre de 1961. Síndico Felipe Alberto Villagra, domicilio Montevideo 711, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 5 de agosto próximo, a hs. 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.000 e.8|5. — Nº 54.299 v.13|5|63

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de MIGUEL ARMANDO IANNUCCI, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico Enrique Roitman, con domicilio en la calle Cangallo 3905, los títulos justificativos de los créditos. El 25 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600 e.8|5. — Nº 54.238 v.13|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad colectiva "VILLEGAS Y GONZALEZ", ha quedado totalmente disuelta, según documento privado de fecha 5 de abril de 1963. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 240. e.8|5. — Nº 54.324 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Clemente Policarpo Barberis, argentino casado, mayor de edad, y Clemente Ernesto Barberis, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Corrientes Nº 4600, de esta Capital Federal, únicos componentes de la razón social "CLEMENTE BARBERIS E HIJO", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 4600, Capital Federal, cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1952, bajo el Nº 487, al folio 147, del libro 56 de Contratos Privados y con fecha 16 de mayo de 1958, en el mismo Registro Público de Comercio, bajo el Nº 157, al folio 129, del libro 60 de Contratos Privados se inscribió a modificatoria, resuelven: Primero: De común acuerdo entre ambos socios, dejar sin efecto el contrato social que los rige, por lo tanto disuelven la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Clemente Barberis e Hijo. — Segundo: Los socios dejan expresamente aclarado que de común acuerdo han percibido los valores correspondientes a su aporte de capital más el saldo de las utilidades que le correspondían a la fecha, y que por lo tanto ninguno tiene que reclamarse suma alguna por ningún concepto, tanto sea por el pasado, por el presente o por el futuro. — Tercero: Los socios resuelven asimismo, que este contrato de disolución ha de ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Ratificado por las partes, se firma en Buenos Aires, a los 17 días de diciembre de 1962. — Firmado: C. Barberis. — Clemente Barberis. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 880. e.8|5. — Nº 54.306 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 19 de mayo de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "GARCIA Y CIA.", con domicilio en la calle Rivadavia 11580, con efecto al 1º de mayo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Manuel Darío García, José García Pedreira, José Benito García y Jaime Pena. — (Firmado: Manuel Darío García, José García Pedreira, José Benito García, Jaime Pena, Ramón Mourente, Amadeo Vilar, José Suárez Lasserre, Raúl Sánchez Echarte). — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480. e.8|5. — Nº 54.270 v.8|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MASUR TUTFI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario
e.8|5 Nº 3.819 v.13|5|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario
e.8|5 Nº 3.820 v.13|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CARELLA para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.150 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Abril 23 de 1963. — José León Pagano (h), secretario.
e.8|5 Nº 3.821 v.13|5|63

César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANTARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.146 que se le instruye por encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — José León Pagano (h), secretario.
e.8|5 Nº 3.822 v.13|5|63

César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ANGEL GUAZZORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.110 que se le instruye por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — José León Pagano (h), secretario.
e.8|5 Nº 3.823 v.13|5|63

César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ANTONIO BRIANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.164, que se le instruye por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — José León Pagano (h), secretario.
e.8|5 Nº 3.824 v.13|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera fecha de publicación del presente a DORE EMILSE GONCALONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.8|5 Nº 3.825 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, secretaría Nº 105, del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a BOLESLAO KIELBOWICZ, a comparecer en la causa Nº 32.190 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.8|5 Nº 3.826 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, secretaría Nº 105, del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARNALDO NOGUEZ a comparecer en la causa Nº 32.190 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires abril 25 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.8|5 Nº 3.827 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, secretaría Nº 105, del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a EDGAR SOCRATE a comparecer en la causa Nº 32.209 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.8|5 Nº 3.828 v.13|5|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARTINEZ, JULIO ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 24.669, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 108.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|5 Nº 3.829 v.13|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CAZZITTORTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.153), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|5 Nº 3.830 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA SONDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.158), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|5 Nº 3.831 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SERGIO MOISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (33.327), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1963.
Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.8|5 Nº 3.832 v.13|5|63

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR VAZQUEZ, procesado por defraudación en la causa Nº 23.370, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|5 Nº 3.833 v.13|5|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERICO FLASCHNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 8|5 — Nº 3.834 — v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO S. RIERA (causa Nº 21.622) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.8|5 Nº 3.835 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR RAUL ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.8|5 Nº 3.836 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HEVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.8|5 Nº 3.837 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P. y malvers de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.8|5 Nº 3.838 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN EDUARDO AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 8|5 Nº 3.839 v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUIDO SVEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 22.648), bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Emilio F. Rodríguez secretario.
e. 8|5 Nº 3.840 v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERREYRA, CARLOS NESTOR MACARIO y CARLOS MONTOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.611 que se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 8|5 Nº 3.841 v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO FERRAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 8|5 Nº 3.842 v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DANIEL GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 8|5 Nº 3.843 v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RAFFAELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 8|5 Nº 3.844 v. 13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 8|5 Nº 3.845 v. 13|5|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a OLGA INES GHEZZI DE BARBOSA, a comparecer en la causa Nº 12.853 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 8|5 Nº 3.846 v. 13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a AMILCAR NESTOR JOSE FERREYRA y PABLO BRUNETTI, a comparecer en la causa Nº 12.875 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 25 e abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 8|5 Nº 3.847 v. 13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ESTHER ZELLIS, a comparecer en la causa Nº 12.870 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 8|5 Nº 3.848 v. 13|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TERESA ROSA LOPEZ de INMI a comparecer en la causa Nº 12.869 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|5-Nº 3.849-v.13|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CALIXTO JOSE VALLE a comparecer en la causa Nº 12.874 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|5-Nº 3.850-v.13|5|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ABEL GERVINO o JUAN CERBINO o JUAN SESE o CARLOS CASARES, a comparecer en la causa número 20.316 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.8|5-Nº 3.851-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GALLI a comparecer en la causa Nº 27.521 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.8|5-Nº 3.852-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN MOSQUERA a comparecer en la causa Nº 28.513, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|5-Nº 3.853-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN SALMAN a comparecer en la causa Nº 28.534 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|5-Nº 3.854-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO SKIBINSKY a comparecer en la causa Nº 28.495, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|5-Nº 3.855-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUCIA G. D. S. de KAUPPERT a comparecer en la causa Nº 28.497 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Puenos Aires, 23 de abrli de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|5-Nº 3.856-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO GRUMBLAT a comparecer en la causa Nº 25.536, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declar de rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.8|5-Nº 3.857-v.13|5|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON SACK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.637 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133.
25 de abril de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|5-Nº 3.858-v.13|5|63

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a HORACIO MANNICELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.535 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|5-Nº 3.859-v.13|5|63

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a NELSON PONTE BRIONES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.535 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|5-Nº 3.860-v.13|5|63

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instruc. Nº 11 Secr. 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS COFELICE, para que comparezca a estar a derecho en la cau- Nº 10613 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|5-Nº 3.861-v.13|5|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MATILDE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1181 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|5-Nº 3.862-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO TORRES MARZ, a comparecer en la causa Nº 1.046 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|5-Nº 3.863-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ANTONIO SERRA, a comparecer en la Causa Nº 806 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|5-Nº 3.864-v.13|5|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN JHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1265 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 22 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.8|5-Nº 3,865-v.13|5|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramos Arigos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAZZOTTI, a comparecer en la causa Nº 1228 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.8|5-Nº 3.866-v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R Arigos, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR A. PARISI, a comparecer en la causa Nº 809 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu, Crespo, secretario.
e.8|5-Nº 3,867-v.13|5|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JORGE ROSAURO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Miguel A. Mathe, secretario.
e.8|5-Nº 3.868-v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la 1ª publicación del presente a DAVID HEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.8|5 Nº 3.869 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la 1ª publicación del presente a BORIS MARCOS VINITZKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.8|5 Nº 3.870 v.13|5|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a cargo Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 2.833 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Rodolfo E. Cámpora, secretario
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. —
e.8|5 Nº 3.871 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a cargo Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DOMINGO MOLINARI a comparecer en la causa Nº 2.908 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|5 Nº 3.872 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de 30 días a RICARDO KAROLENCO, a comparecer en la causa Nº 2.866 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.8|5 Nº 3.873 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ALEJANDRO ALBAREN QUE ESPINA a comparecer en la causa Nº 2.933 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — José Mancinelli, secrtario.
e.8|5 Nº 3.874 v.13|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA ARPIN a comparecer en la causa Nº 2.961 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.8|6 Nº 3.875 v.13|5|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ª publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.715), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|5 Nº 3.876 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ª publicación del presente a JULIO ARGENTINO LAMARTINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 2.680, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|5 Nº 3.877 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN RUFFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 2.680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|5 Nº 3.878 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO B. BALDRATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 2589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963.
Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.8|5-Nº 3.879-v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA MARTINEZ de CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.784), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963.
Jorge Baltar, secretario.
e.8|5 Nº 3.880 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESTO ALTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.785), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963.
Jorge Baltar, secretario.
e.8|5 Nº 3.881 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS CUTULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 2.783), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963.
Jorge Baltar, secretario.
e.8|5 Nº 3.882 v.13|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MANUEL MONTOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.745), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|5 Nº 3.891 v.13|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de esta publicación a JAROMIR RICARDO KUDRNAK y a CARLOS SUBIETA GARRON para que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, 24 de abril de 1963.
Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.8|5 Nº 3.883 v.13|5|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CAVALCANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963.
Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.8|5 Nº 3.884 v.13|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del Dr. Jorge Raúl González Novillo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO DELFINO OBLIGADO, en la causa Nº 2.612 que se le sigue por defraudación para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963.
Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.8|5 Nº 3.885 v.13|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN BRACK, en la causa Nº 1185, que se le sigue por contrabando, y para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963.
Jorge R. González Novillo, secretario.
e.8|5 Nº 3.886 v.13|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, cita a CESAREO RODRIGUEZ y GERARDO MONTES, par comparecer en la audiencia del art. 586 del Cód. Proc. Civ. Com. el día 25 de julio de 1963 a las 15.30 horas, en autos "Gobierno Nacional c|Atilio Gaudenci y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963.
Jorge Almeida, secretario.
e.8|5 Nº 3.887 v.13|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.530|63 que se le sigue por infrac. a los arts. 154, 255, 45 y 54 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de abril de 1963.
Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.8|5 Nº 3.888 v.13|5|63

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1 Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.456|61 que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de abril de 1963.
Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.8|5 Nº 3.889 v.13|5|63

ENTRE RIOS

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Escribano Florentino V. García, cítase por nueve días, para comparecer en el juicio "Estado Nacional S. Hac. Posesión Treintañal — inmueble Colón-E. Ríos" causa: Nº 182|63, a quien o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la ciudad de Colón E. R., actualmente ocupada por Correos y Telecomunicaciones de la Nación, cuyos límites y linderos son: Manzana Nº 171, Noroeste, 8,62 m. sobre calle 12 de Abril; Sudeste 18,45 m. con Escuela Juan José Paso; al Noreste 18,45 m. con José Maxit; y al Sudoeste, con Biblioteca Popular, con una superficie total de 896 m2., bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 19 de 1963.
Florentino V. García, secretario.
e.8|5 Nº 3 890 v.13|5|63

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a FADUL Y NASSIF, "CINE IDEAL", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, abril 4 de 1963. — Julio S. Soto, secretario.
e. 3|5 — Nº 3.611 — v. 4|5|63
e. 8|5 — Nº 3.611 — v. 8|5|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "BORDOMAS ANDRES y PUENTE de BORDOMAS MARGARITA ANTONIA" s|sucesión testamentaria y ab-intestato que el martillero David N. Almeyra rematará sobre la misma, el día sábado 18 de mayo, a las 16 horas, la propiedad sita en esta Capital Federal, calle Prudan Nº 1330, edificada en lote 20 que mide: 8,60 mts. frente al Oeste; 8.80 en el contrafrente al Este; 14,95 de fondo en costado Norte y 15,57 mts. en lado Sud. Superficie 132,76m2. Base m$n. 117.600, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1963 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.8|5 Nº 54.204 v.13|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días en el juicio "SIMBONNET de MEYRELLES TORRES, JOSEFA c|DIACONE, RENATO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 22 de mayo a las 16 horas, el departamento Nº 4, piso 4º del inmueble Montevideo 1680, 4, Sup. propia 191,97 m.c. Porcentual 16.57 o|o. Base pesos 1.602.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.340 v.13|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio MATA LEOCADIO y otro c|BORDIGONI AMERICO A. s| ejecución hipotecaria que el martillero Tomás Roberto Lorenzo rematará en Cangallo 926 Capital, el día 31 de mayo a las 18.30 horas, el inmueble ubicado en partido de General San Martín, calle Santa Rosalía Nº 205|215 esq. San Pedro Nº 199. Sup. 200,16 ms. cs. Base m$n. 463.500 contado, seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.360 v.13|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio: "SICILIA GUILLERMO JORGE c|FERRANDO MIGUEL ANGEL. s| ejecución hipotecaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará en el lugar, el día 22 de mayo de 1963, a las 15,30 horas, el inmuebles de la calle Arengreen Nº 657, e|Pacheco y Agraciada, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. El inmueble se entrega desocupado. Base $ 491.700. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 54.253 v.13|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ SAUL ANTONIO, ej. pr." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siem, Nº 264245, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.085 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 54.255 v.10|5|63

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WIDMANN de MONTELEONE ZULEMA M., ej. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 239398, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.987 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 54.251 v.10|5|63

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TAPIA SERAPIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabri-

cado por Siam, modelo 30, Nº 248389 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 12.210 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 54.248 v.10|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en el juicio DE UGARRIZA, MARIO ANDRES c|ALIDE MALAMUTE, SITA s|ejec., que el martillero Luis M. Echavarría, rematará el día 13 de mayo de 1963, en San José 1754, a las 17 lo siguiente: Una máquina de coser "Lauder", serie L. I. Nº 44988, motor M. A. 6 Nº 28606; una heladera familiar marca "Aurora" congelador horizontal; un espejo biselado de 2.30 x 0.80 mt.; 2 sillas base de caño metálico, una giratoria; 2 secadores eléctricos de pie p|peluquería; una palangana metálica de pie p|peluquería; una mesita giratoria de metal y vidrio. Sin base, comisión 10 %, seña 30 %. Los bienes se entregarán después de aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 960. e.8|5. Nº 54.249. v.9|5|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio BERNASCONE LEONARDO c|RIOS VICENTE |s ejec., que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 10 de mayo a las 11 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 553, un equipo compresor marca The-Curtis Nº 9589-43713 completo en uso, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Secretario.
$ 480. e.8|5. Nº 54.287. v.9|5|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por 2 días en juicio SZALKOWIEZ GESSEL c|ANTE FRANCISCO A., ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone, rematará en Azcuénaga 71, 4º "B", el 13 de mayo, 17 hs., una máquina de coser Bromberg c|mueble, que se exhibe allí mismo. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 40 %, comisión 10 %. Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 480. e.8|5. Nº 54.268. v.9|5|63

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por 2 días en el juicio BARRAL DE JOSE JOSEFA c|CASALINS ARMANDO, s| ejec., que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 15 de mayo de 1963, a las 15 hs., en Honduras 4370, rematará 28 tomos Diccionario Hispano Americano; un transmisor portátil, incompleto, sin funcionar; un bar de cañas con 3 sillas; un biombo de madera; un cuadro oleo, fig. muchacha mora; una lámpara de pie (ónix); una mesita hierro esmaltado y dos bibliotecas de madera, que se exhibirán en el lugar. Sin base. Comisión 10 por ciento. — Al contado. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 640. e.8|5. Nº 54.349. v.9|5|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en el juicio FURMANSKY S. A. c|GAMBARO, CARLOS ALBERTO s|ejecutivo, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará el día 13 de mayo de 1963, a las 17.15 horas en la calle San José 1754, de Capital Federal lo siguiente: Un televisor sin marca Nº C. B. 179A., con pantalla grande; una mesita para televisor; un estabilizador marca ETA Nº 10058; un aparato de radio combiando de pie marca Ken Brown Nº 11855, con cambiador automático. Al contado. Sin base. Comisión 10 %. Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800. e.8|5. Nº 54.247. v.9|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOYANO PEDRO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, número 142540, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Hector Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|5-Nº 54.233-v.10|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTELO ATILIO ANIBAL, ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168965, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945.— m|n. al contdo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Hector Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|5-Nº 54.232-v.10|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AYUNTA RAMULFO ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 159838, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base 34.945.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Hector Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|5 Nº 54.259-v.10|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARDIKIAN MARTIN, ejec. pernd.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172729, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Hector Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|5-Nº 54.230-v.10|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "WASERMAN, MOISES contra NARANKOLA SACIFI s|cobro ejecutivo", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde rematará el 11|5|63, a las 11 horas, en Lascano 5144, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, mod. año 1935 (camión Player), patente Nº 527.431, de la rov. Buenos Aires, motor Serie 6.632.578, con seis gomas, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 640.— e.8|5-Nº 54.171-v.9|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GUERRA SIXTO C., ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nro. 8008, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 35.984.— m|n., a. contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Ricardo P. Grahan, secretario.
$ 960.— e.8|5-Nº 54.258-v.10|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "EL TREBOL S.R.L. FCA. ARGENTINA DE RESORTES Y ANEXOS s|quiebra", que el martillero David N. Almeyra rematará el miércoles 22 de mayo, 15 horas, en la calle Gral. Eugenio Garzón 5536|38, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos consistentes en: Dos balancines a mano, piedra esmeril doble c|motor eléctrico, morsas, lote alambre acerado para resortes y resortes varias medidas, escritorio, sillón giratorio, armario y guardarropas metálicos, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.8|5 Nº 54.206 v.10|5|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S.C.A. c|PUNGITORE RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar Mario Bassil, rematará el día 27 de mayo de 1963, a las 17 hs., en el local sito en la calle Mármol Nº 246, de esta Capital, "un automóvil marca Fiat 1100, modelo año 1939, motor Nº 1080-"240853, patente de la Capital Federal Nº 500638". Al contado. Base m$n. 26.484. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 54.170 v.10|5|63

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en autos "AUTOFIN S.C.A. c|SALAMENDI, OSCAR V., s|ejecución prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 23 de mayo 1963, a las 9 hs., en Irigoyen 2351, donde se exhibe, un automotor usado micro-ómnibus 15 asientos, marca "Chevrolet", mod. año 1942, motor Nº D.C.C. 503869, Pat. Pcia. Bs. As. 612082. Base $ 52.800. Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 54.202 v.10|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BURGOS JORGE E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610240, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.792 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 54.231 v.10|5|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de CHIARELLI CARMEN c|TIMOTEO QUIERO, su quiebra, S|cob. hipotec.", que el martillero Osvaldo Arzaguet rematará el 15 de mayo, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el lote de terreno Nº 8, sito a unos 11 m. de la esq. S.E. de la manzana 125 en Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, paraje amp. Pbo. P. Ramos, a 5 cds. de la Av. M. A. M. de Hoz y a unos 6 del Faro y Pya. P. Mogotes, que mide: 10m. fte. NE. por 30m. fondo. Sup. 300 mc. — Base $ 17.432,20, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Infs. Av. Pte. R. S. Peña 710, 5º H., Cap. — T.: 34-3323, de 14 a 18.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.8|5 Nº 54.187 v.13|5|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "LASTRA FELIX G. U. c| PUGLIANO CARLOS A. s|ejec. prend.", que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa Nº 574, donde se exhibe, el día 21 de mayo de 1963, a las 10 horas, un automotor marca Volkswagen, modelo 1951, tipo Kombie, motor Nº 200393652, chapa patente Nº 715.575, de la Capital Federal, año 1962, para uso particular. — Base $ 75.267,50. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 e.8|5 Nº 54.265 v.10|5|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PICCOLO RODOLFO NICOLAS c| TORRES de MINEO IRENE y otros s| Ejecución Prendaria" que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 21 de mayo de 1963, a las 10 y 20 horas, un automotor marca Plymouth, modelo 1946, motor Nº D2-121.037, con patente Nº 5.028 de la Capital Federal, del año 1960, para uso de taxímetro. Base $ 75.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e. 8|5 Nº 54.252 v. 10|5|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "LASTRA FELIX GUILLERMO c|GIMENEZ JORGE s|Ejec. Prend.", que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa Nº 574, donde se exhibe, el día 21 de mayo de 1963, a las 10 y 10 horas, un automotor marca Fiat, modelo 1947, motor Nº 302.684, chapa patente Nº 392.546 de la Provincia de Bs. Aires, año 1962 para uso particular. Base $ 100.160. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 e. 8|5 Nº 54.250 v. 10|5|63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MADISON S. Z. c|GEFFELLER LUIS MAGIN s|Ejec. Prend.", que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa Nº 574, donde se exhibe, el día 21 de mayo de 1963, a las 10 y 40 horas, un automotor marca Cadillac, modelo año 1941, motor Nº 8.340 085, chapa patente Nº 101.320 de la Cap. Fed. año 1960, para uso particular. Base $ 108.160. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación comercial. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200 e. 8|5 Nº 54.263 v. 10|5|63

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "GAGGERO RICARDO c|ESTABLECIMIENTO TEXTIL EL AGUILA S. R. L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Bogotá Nº 66 al 74, donde se exhiben el día 22 de mayo de 1963, a las 10 horas, las siguientes máquinas: una máquina forradora de goma de 40 husos, marca Kaider, Nº 7.461, con motor eléctrico marca Indela de 3 H.P., Nº 16.704, base $ 83.333; una máquina forradora de 40 husos, marca Kaider, Nº 10.058, con motor eléctrico marca Acec, de 3 1|2 H.P., Nº 11.492; para uso de hilados de algodón y nylon, base $ 83.333; una máquina forradora de goma de 20 husos, marca Kaider, Nº 1.054, con motor eléctrico marca Caesa, Nº 1.179 de 1|4 H.P., para uso de hilados de algodón y nylon en general, base $ 83.333; una máquina forradora de goma, 20 husos, marca Kaider, Nº 1.070, con motor eléctrico, marca Indela de 2 H.P., Nº 12.263, para uso de hilado de algodón y nylon; base $ 83.333; una máquina forradora de goma de 40 husos, marca Kaider, Nº 7.019, con motor eléctrico Electromac de 2|6 H.P., Nº 14.829 para uso de algodón y nylon en su hilaje en general, base $ 83.333; una máquina forradora de goma, marca Indela de 3 H.P., Nº 15.196, para uso hilado de algodón y rayón en general. Para el caso de que fracasare la subasta, por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, con media hora de intervalo el que se llevará a cabo sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.640 e. 8|5 Nº 54.257 v. 10|5|63

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por tres días, señor Juez Civil y Comercial Federal Dr. Ehrlich Prat, Secretaría Liporace, en autos "BANCO INDUSTRIAL REP. ARGENT. c|PEDRO CONTI y otros s|ejecución prendaria" comunica que el martillero Eduardo A. Bafico, Pueyrredn 1494 (1º "B"), rematará en local de Avda. San Martín 4753 de San Justo Pcia. de Bs. Aires, día 14 de mayo desde las 15 horas, los siguientes elementos: Máquina recauchutar neumáticos, acanalada 650 x 15, marca Víctor A. Poirrier, Nº 198, base $ 18.000. Otra ídem Nº 199, base $ 18.000. — Máquina recauchutar neumáticos fija 700 x 20, ídem marca, Nº 200, base $ 24.000. — Máquina recauchutar neumáticos de 825 x 20, marca Víctor A. Poirrier, Nº 302, base $ 27.000. — Máquina recauchutar neumáticos, 825 x 20 ídem marca, Nº 37.631|4, base $ 27.000. — Máquina recapado, cambiable, marca Bira 1.200 x 20, Nº 219, base $ 18.000. — Máquina recapado, 1.000 x 20, marca Bira Nº 37.631|6, base $ 15.000. — Máquina recapado de 825 x 20, marca Bira, Nº 37.631|8, base $ 15.000. — Máquina recapado de 750 x 20, marca Bira, Nº 37.631|9, base $ 12.000. — Máquina recapado de 700 x 20, marca Bira, Nº 37.631|10, base $ 12.000. — Abridor neumáticos con cilindro de bronce sobre pedestal rodante marca Bira, Nº 37.631|2, base $ 4.800. — Máquina reparadora neumáticos sobre pedestal hierro. 8 secciones faltando Nº 7, marca Bira, Nº 37.631|3, base $ 36.000. — Máquina recapado, 1.000 x 20, marca Bira, Nº 37.631|7, base $ 15.000. — Caldera generadora vapor, horizontal, tipo escocés marino, llama retorno 20 mts., 2 superficie, calefacción potencia accionamiento 25 CV., 3,15 largo por 1.25 diámetro, marca Bira, Nº 37.631|1, completa con manómetro, nivel agua, válvulas seguridad, chimenea 10 metros, caño hierro en dos secciones de 0.35 diámetro, base $ 54.000. Todo al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.360 e. 8|5 Nº 54.315 v. 10|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, Secretaría autorizante, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ FLEITAS ALFONSO c|FABRIPEZ S. A. s|co-

bro de pesos", que el martillero Carlos F. Zanotti rematará el 10 de mayo, a las 15 horas, dos máquinas de calcular eléctricas, marca "Olivetti", una de ellas "Divisuma", Nº O A 81.188 y la otra, "Multisuma", Nº 507.521. Al contado, sin base, al mejor postor. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Las máquinas se entregan al ser aprobado el remate. Exposición lugar remate. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Horacio Carmelo Autorino, secretario.

$ 960 e. 8|5 Nº 54.288 v. 10|5|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco con Personería Jurídica y Gremial
CONVOCATORIA A CONGRESO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Art. 1º. — Convócase al gremio Bancario a Congreso General Ordinario y Extraordinario, el que deberá constituirse el día 28 de julio de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 335, Capital Federal.

Art. 2º. — Fíjase el día 4 de julio de 1963 como fecha para la realización de comicios en el gremio Bancario, a fin de elegir Congresales para Congreso Ordinario y Extraordinario.

Art. 3º. — Publíquese la presente por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación y un Diario de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963.

$ 288. e.8|5. Nº 54.291. v.10|5|63.

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de mayo de 1963, a las 16.30 horas en el local social, calle Alsina 3170, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto.

$ 2.800. e.8|5. Nº 54.321. v.13|5|63.

"B"

BEGUE S. A.
POSTERGACION CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Se avisa que Convocatoria Asamblea General Ordinaria, fue postergada del 7 del corriente al 14 mayo, hora 17.30. — El Directorio.

$ 240. e.8|5. Nº 54.298. v. 8|5|63.

BAHIJ ABBOUD Y HNOS. S.A.I.C. y F.
Inscripción Nº 9228
CONVOCATORIA
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Valle 535, Capital, el 18 de mayo de 1963, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Recuérdase el art. 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. e.8|5. Nº 54.322. v.13|5|63.

BENTLEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 13.276

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1963, 18 hs., en Lavalle 1672, 3º 19 Capital, para considerar documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31|12|62; Remuneración Directorio y Síndico; Elección nuevo Directorio, Síndico y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.8|5. Nº 54.342. v.13|5|63.

"C"

Club Social y Deportivo "PINOCHO"
Personería Jurídica - Dec. 4086-51

Conforme Art. 44º Estatutos, convócase asociados Asamblea Extraordinaria para el 10|5|63, 20.30 hs. en M. Pedraza 5139, a tratar:

1º Autorización para invertir pesos 3.500.000 m|nal. para construcción Pileta de Natación.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se recuerda a todos los socios el cumplimiento del Art. 46º. Roberto Sbarra, Secretario; Ernesto Magliarella, Presidente.

$ 64. — e.8|5-Nº 54.246 v.8|5|63

CAPAC S.A.C.I.F.I.A.
Expediente Nº 5805|61

Convócase en segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Patagones 2788, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Aumento de Capital, emisión de acciones;

3º Honorarios Directorio y Síndico (Art. 17, inc. b, de los Estatutos Sociales);

4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|5. Nº 54.345. v.10|5|63.

"D"

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial & Industrial
Nº 4474
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócanse a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1962;

2º Nombrar Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3º Aplicación saldo revalúo contable Ley 15.272;

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.8|5. Nº 54.273. v.10|5|63.

"E"

EDUARDO F. ZIELLI, S.A.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Mayo de 1963, 11 horas, en Cabildo 360, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 28|2|63.

2º Elección, Síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|5-Nº 54.201 v.13|5|63

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
5825|51

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

del día 18 de mayo de 1963

El Directorio del Hogar Croata S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de mayo de 1963, a las 18 horas, en su sede social, calle Salta Nº 1241, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance general al 31 de diciembre de 1962; e informe del síndico;

3º Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho al voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.. — Presidente. — Secretario.

$ 1.920. — e.8|5 Nº 54.286 v.10|5|63

"F"

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS DE SOCORROS MUTUOS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
FEDITALIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1646, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 1962;

3º Elección de seis miembros titulares del Consejo Directivo por los ejercicios 1963 y 1964; de un miembro titular y de cinco suplentes del Consejo Directivo y de tres titulares y dos suplentes del Organo de Fiscalización por el período 1963. — Dr. Victorio Fabrizi, presidente. — Ing. Girolamo Vacchiarelli, secretario general.

$ 128. — e.8|5 Nº 54.343 v.8|5|63

"G"

G O L T A R
Soc. Anón. Ind., Com. y Finan.
Rivadavia 1273, P. 2º, Capital Federal
12.185

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo del cte., a las 19 horas, en el local social, Rivadavia 1273, P. 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, con referencia a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|5 Nº 54.303 v.13|5|63

"H"

"HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S. A." Industrial y Comercial y de Representaciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1963 a las once horas, en Montevideo 513, 3º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificación de las emisiones de acciones realizadas por el Directorio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo que dispone el art. 7 del Estatuto.

$ 2.000. — e.8|5-Nº 54.224 v.13|5|63

HERMAN Y PILNIK S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicios 1º y 2º, cerrados el 31|8|61 y 31|8|62, respectivamente;

2º Distribución de utilidades. Remuneración extraordinaria del síndico;

3º Elección del nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|5 Nº 54.351 v.13|5|63

H U L I T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
N. 4038
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1963, a las 10.30 horas, en Corrientes 447, III piso, izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962, y distribución de utilidades;

2º Elegir Directorio, conforme Art. 8, y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Dejar sin efecto la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12|4|1962 de capitalizar la 2ª cuota del revalúo contable en acciones preferidas 6 % con participación adicional;

5º Capitalización de la 2ª y 3ª cuotas del saldo de revalúo contable, en acciones de la misma clase de las que correspondan a la tenencia de los accionistas con derecho a ella;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en Corrientes 447, Esc. 705, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160. — e.8|5 Nº 54.333 v.10|5|63

"I"

ITACUI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Inscripción Insp. Gral. de Justicia:
Nº 10.771

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1963, a las doce horas treinta minutos, en la calle Perú 743, piso 11, of. 67 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|5 Nº 54.222 vb.10|5|63

ITACUI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Inscripción Insp. Gral. de Justicia:
Nº 10.771

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1963, a las doce horas en la calle Perú 743, piso 11, of. 67 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de tres directores titulares por el término de un año.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920 e.8|5 Nº 54.221 v.10|5|63

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón. Inm. Fin. Com. Ind Imp. y Exp.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 20 de mayo de 1963, a las 18,30 horas en la sede social de Rivadavia 5594, piso 7º, Dto. "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 547, inc. 1), Código de Comercio, ejercicio al 31|12|62.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3c Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|5 Nº 54.194 v.13|5|63

I C A S A
Industrial Cauchera Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 11.345|60

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local de San Juan 2631, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º Honorarios Directorio y síndico (artículo 21, inc. b, de los estatutos sociales).

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 54.347-v.10|5|63

INDUSTRIAS PALMADA
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 18 (dieciocho) de mayo de 1963, a las dieciséis horas, en el local social sito en la calle J. R. Velasco número 839, de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de síndico, titular y suplente.

3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la sede social hasta tres días antes del fijado

$ 3.200.— e.8|5-Nº 54.313-v.13|5|63

"L"

LA CASA DEL R. D.
(Repuesto Diesel)
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1963, a las 12 horas, en el local social de la Avenida Belgrano Nº 2318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y aprobación de todo lo actuado por el Directorio desde la constitución de la sociedad.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 y 30 de abril de 1962.

3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años, y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Resolución para aumentar el capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|5-Nº 54.364-v.13|5|63

"N"

NORBERTO S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Florida 817, Bs. As. - 31-1488
Exp. 11.659

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1963, a las 18.30 hs., en Río Bamba 496, 2º p., para considerar:

1º Compra de mercaderías en Italia.

2º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 54.271-v.13|5|63

"O"

O R B A L S. A. I. C. F. e I.
Nº Reg.: 10.028

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase, de acuerdo con los arts. 25 y 26 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo de 1963, a las 10 horas, en la sociedad, calle Terrero 1259, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Elección por un año de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado hasta $ 10.000.000 m|n.

4º Remuneraciones del Directorio y síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 54.319-v.13|5|63

OKS HNOS. Y CIA. S. A.
Com., Indust., Financ. y Agropecuaria
N - 6.331

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1963, a las 15, en la sede social, Rivadavia 1944|52, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación de la retribución al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272, en la proporción prevista por dicha ley.

5º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

6º Elección del síndico titular y síndico suplente.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 54.320-v.13|5|63

"P"

P L E N I T U D
Sociedad Anónima
Nº de Registro 12.871

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a 2da. Asamblea General Ordinaria, día 18 de mayo de 1962, hora 18, en Belgrano 687, Capital, para tratar:

A — Informe económico financiero.

1º Autorizar emisión de debentures;

2º Plan de acción empresaria y normas generales a que se ajustarán.

B —

1º Consideración documentos art. 347. del Código de Comercio;

2º Remuneraciones Directores y Síndicos;

3º Renovación del Directorio (7 directores);

4º Elección Síndico titular y suplente;

5º Designación 2 accionististas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los Estatutos a los efectos del depósito de las acciones.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. El Directorio.

$ 2.800.— e.8|5 Nº 54.336 v.13|5|63

PAL ARGENTINA S. A.
Nº de Insc. 4708

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, 10 horas, 15 de mayo 1963, en Pichincha 2065, para:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|12|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones Directorio, síndicos y directores con cargos administrativos.

4º Elección presidente, directores y síndicos.

5º Modificación estatutos.

6º Elección dos accionistas firmantes acta. — El Directoric

$ 1.200.— e.8|5-Nº 54.210-v.10|8|63

"S"

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"
Del Personal Ferroviario de Locomotoras

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL AÑO 1963

Buenos Aires, abril 17 de 1963.

De nuestra estima:

La Comisión Directiva, en la reunión que ha celebrado el día 10 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de Delegados del corriente año para los días 27, 28 y 29 de mayo próximo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13) y 76 del estatuto de la sociedad.

La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestro edificio social, calle Hipólito Yrigoyen 1928|38, Buenos Aires, iniciándose a las 8 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de poderes.

2º Reglamento de asamblea.

3º Reglamento de discusión.

4º Designación de dos delegados para firmar el acta.

5º Nombramiento de las comisiones internas que fija el reglamento de asamblea.

6º Consideración de la memoria 1962, 1963 y balance al 31|12|62.

7º Proposiciones de las secciones y comisión directiva.

8º Autorización de la Asamblea General para la venta de terrenos de la organización ubicados en Ingeniero White, Henderson y Villa Diego, en cuyas secciones se han adquirido propiedades.

9º Elección de dos revisores de cuentas por dos años.

10º Clausura de la asamblea general.

Los compañeros Delegados deberán encontrarse en nuestro edificio social, a las 7.30 horas del día 27 de mayo, para poder iniciar puntualmente a las 8 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la Asamblea General se publicarán en el "Boletín Oficial" y en un diario de esta Capital, de acuerdo al artículo 19 del estatuto.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal, con la exhibición de su carnet.

Sin otro motivo, saludámosle muy cordialmente por la Comisión Directiva: — Herminio M. E. Alonso, presidente. — Pablo López (h.), secretario gerente.

$ 624.— e.8|5-Nº 54.199-v.11|5|67

SIGMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 7.479

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1963, a las 8 y 30 horas, en Belgrano 624, 5º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes y el síndico titular y suplente para el ejercicio correspondiente a 1962|63.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 54.184-v.13|5|63

S. A. I R U

Convócase Asamblea Gral. Ord. para el 17|5|63, a las 18, en Av. R. S. Peña 811, para considerar:

1º Memoria y balance del VIII ejerc.;

2º Reforma art. 5 y 6 del Estatuto;

3º Elección autoridades;

4º Desig. 2 accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 26|4|63. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 54.358 v.13|5|63

"T"

TOMAS ZUNINO E HIJO
S.A.I.C.I.F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de mayo de 1963, a las 8 y 30 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Honorarios de directores y síndico;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 54.304 v.10|5|63

TEXTIL VHIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de mayo de 1963, a las 8,30 horas en el local de la Sociedad, Canning 437, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 3.000.000;

2º Posterior emisión de la serie "B" por $ 1.500.000;

3º Delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de la emisión;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5 Nº 54.309 v.13|5|63

"U"

UNION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 18 de mayo de 1963, a las 13 horas, en la sede social, Esmeralda Nº 762, 2º P., Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección nuevo Directorio;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 54.276 v.13|5|63

"V"

VIMAC S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede legal calle Pueyrredón 1887, Capital Federal, el 18 de mayo de 1963, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución de los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores (Art. 7 de los Estatutos Sociales)

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de síndico titular.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse se realizara una segunda convocatoria el día 18 de junio de 1963, en la misma sede y hora sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

Otra: Para tener parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar los certificados provisorios de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la Caja de la Sociedad en su sede Pueyrredón 1887 Capital Federal, hasta el 15 de mayo de 1963, inclusive.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 54.198-v.13|5|63

VIGILANTE Y CIA.
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Inmobiliaria
E. 4.929

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo, en el local Murguiondo 2524, hora 10 y 30.

1º Consideración documentos Art. 347, inciso I, Código Comercio;

2º Destino Fondo Revaluación Activos Ley 15.272;

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 54.220-v.13|5|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que "Oral Vende, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfirió el activo y pasivo de su negocio a "Oral Vende, Sociedad Anónima Comercial", quien continuará con los negocios de la primera. Ambas domiciliados en AYACUCHO 920, Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, calle Ayacucho 920, Capital Federal. La vendedora explota el ramo de publicidad. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|5-Nº 54.195-v.13|5|63

Al comercio: José Díaz Pardo, martillero público, con oficinas propias en la calle Rivadavia 1382, 1er. piso; T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Germán Pérez, Argentino Luis Pico, Américo García, Aníbal Tomás Villuendas, Cándido Emilio Luis Pérez, Pedro Antonio Vázquez, Leoncio Salvador Rentería, Antonio Moure, Sucesión de Ignacio Isaac Dubove, Sucesión de Angel Fuente, Carlos Viñas, José Estévez y Díaz, Santos y Cía., venden y ceden con arreglo a la Ley 11.645, a los señores Ramón Rendo, Abelardo Miguel García, Rogelio García, Rafael Carredano, Alfredo García Martínez, Héctor Oscar Díaz y Pedro Antonio Vázquez, sus capital de la sociedad "Pulqui, S. R. L.", establecida con negocio de su propiedad, en la AVENIDA CORRIENTES Nº 654, Cauital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley 11 867, en mis oficinas.

$ 2.800. — e.8|5-Nº 54.235-v.13|5|63

"C"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. público, con oficinas Rivadavia 2617, Blanca López de Calabrese, vende negocio despacho pan y facturas a Roberto Floreal Bralo, sito CONCORDIA 1520, domicilio las partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 800 e. 8|5 Nº 54.237 v. 13|5|63

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eleazar Castillo, Réditos Nº 773.825, Segundo Castillo, Réditos Nº 337.062, Eleázar Castillo, José Vicente Castillo, Geraldo Milicay (Nros. de Réditos en trámite), venden a Hipólito Gasamanes, José Honorino Sierra Díaz, Carlos Tojo, Juan Rodríguez (números de Réditos en trámite), casa de lunch y venta de helados, CORRIENTES Nº 4328, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 54.256 v.13|5|63

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Púb. Matriculados, avisan comercio: Jorge Marciano Jesús Sánchez y Alcides Víctor Sánchez, venden a Lorenzo Raúl Sánchez, negocio Panadería Mecánica, "La 1ra. Republicana", CASTILLO Nº 900, esq. THAMES, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, n|oficinas, Triunvirato 5372, Capital.

$ 1.200. e.8|5. — Nº 54.279 v.13|5|63

"E"

David Trajtemberg, avisa que vende y transfiere su negocio de fabricación de detergentes "Lauricos", sito en EMILIO LAMARCA 1976, a Esther María Gueller, domicilios de partes y reclamos de ley, en Emilio Lamarca 1976, Capital.

$ 800. e.8|5. — Nº 54.272 v.13|5|63

"J"

Jacobo Bensousan, martillero público, Paso 450, Capital, avisa que Motel Edelsztein y Hno., venden a Agustín Cirelli la fábrica de calzados sita en JOSE M. MORENO 1765|65|67, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 800. — e.8|5-Nº 54.205-v.13|5|73

Avisa G. F. García, Mart. Púb., Zañartú 1671, que Teresa Deolinda Raimondo de Fiore y Adelaida Luisa Raimondo de Dortona, vende a Ofelia Idalia Varela, negocio Peluquería Para Damas, calle JOSE BONIFACIO 401, esq. BEAUCHEF, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 800. e.8|5. — Nº 54.278 v.13|5|63

"M"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Conde, vende a Sergio Polo Maciñeiras, negocio de Almacén de Comestibles y Líquidos, sito en la Capital Federal, calle MENDOZA 2476. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200. e.8|5. — Nº 54.283 v.13|5|63

Se hace saber que la Sociedad "Laboratorios Poen" - "León Macchi y Cía.", Sociedad Colectiva, vende a "Laboratorios Poen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el fondo de comercio, dedicado al ramo de Especialidades Medicinales, ubicado en la calle MADERO 160, Capital Federal, haciéndose cargo la Sociedad adquirente de la totalidad de Activo y Pasivo al 30 de septiembre de 1959. — Reclamos de ley, Madero 160, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600. e.8|5. — Nº 54.323 v.13|5|63

José R. Arbelais y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Chacabuco 962; T. E. 33-8658, Capital, avisan que: Juan Carlos Miguel, Alicia Beatriz Miguel y Emilio Antonio Cerasuolo, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Jorge Nicolás y Roque Celi, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MANUEL A. RODRIGUEZ 1195|97, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.8|5-Nº 54.182-v.13|5|63

"N"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 16, piso 6º, oficina 67, T. E. 37-4052, avisan que Leonardo Curra y Ricardo Alberto Pardo, venden su negocio de tintorería denominado "Mayfair", sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 1560, Capital, a Daniel Canda, libre de todo gravamen. Domicilio de vendedores Lope de Vega 1229 y comprador Ciudad de La Paz 1868. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.8|5-Nº 54.185-v.13|5|63

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Conde, vende a Sergio Polo Maciñeiras, negocio de Almacén de Comestibles y Líquidos, sito en la Capital Federal, calle NAHUEL HUAPI 3245. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200. e.8|5. — Nº 54.284 v.13|5|63

"O"

Leonardo Moyano, martillero público, Ciudad de La Paz 536, B, T. E. 771-4471, avisa: Nisim Salama vende a Juan Converso, Oscar Paglia y Miguel P. Martano, su negocio de venta de artículos plásticos, sito en la calle OLAZABAL Nº 2340, Capital. Reclamaciones de ley y dom. de partes m|oficina.
$ 1.200. — e.8|5-Nº 54.179-v.13|5|63

"P"

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4591, avisan que, María Magdalena Vera de Croece vende a Herminio Vieites su negocio despensa de comestibles, sito POLA 1243, Capital, domic. partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800. — e.8|5-Nº 54.266-v.13|5|63

"S"

Se hace saber por cinco días que Oscar Vicente Maritato, transfiere todo activo y pasivo de su negocio de fiambrería de la calle SAN PEDRITO 530| 34 de esta Capital al señor Augusto Ebert. Reclamación de ley en el mismo negocio, San Pedrito 534 de esta Capital.
$ 800. — e.8|5-Nº 54.172-v.13|5|63

Humberto Valentín Yoressia y Alejandro José Crossa, avisan: Que vendieron a Juan Carlos Berboglio, el negocio de buffet, sito en el "Club Oriental del Uruguay", sito en la calle SAN MARTIN 967, planta baja, de esta ciudad. — Reclamos de ley, Escribanía Juan Carlos Ponce y Trejo. — Rivadavia 1255, Capital, allí domiciliados.
$ 1.200. e.8|5. — Nº 54.357 v.13|5|63

Avisa al comercio José Mario Retrivi, Martillero Público, que Domingo Pricolo y Dora Carulli de Pricolo, venden su negocio de Despensa, situado en la calle SANTO DOMINGO Nº 4018, al señor Antonio Porto. — Reclamos de ley, Santiago del Estero Nº 1666, domicilio constituido.
$ 800. e.8|5. — Nº 54.314 v.13|5|63

María Josefina Fernández y Alisio Ceferino Aquino, avisan: Que vendieron a los señores Humberto Valentín Yoressia y Alejandro José Crossa, el negocio de buffet, sito en el "Club Oriental del Uruguay", calle SAN MARTIN 967, planta baja, de esta ciudad. — Reclamos de Ley, Escribanía Juan Carlos Ponce y Trejo, Rivadavia 1255, allí domiciliados.
$ 1.200. e.8|5. — Nº 54.355 v.13|5|63

"T"

Por cinco días, Capital Federal, se comunica que Federico Von Brocken, vende panadería mecánica, ubicada en la calle THAMES 674|6, Capital, a Sr. Oscar Colaneri, por intermedio de José Craparotta y Cía., martilleros públicos, en la calle Gurruchaga 893, Hurlingham, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 800. e.8|5. — Nº 54.292 v.13|5|63

José R. Arbelais y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Chacabuco 962, T. E. 33-8658, Capital, avisan que: Luis Barcala, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Luis Farelo, su negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle TACUARI 1134, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.8|5-Nº 54.181-v.13|5|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 943, con fecha 26 de junio de 1962, al folio 2279 del Registro número 312 a su cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ha resuelto la emisión de acciones ordinarias liberadas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una por valor de $ 303.772.120 pesos moneda nacional, para pago de dividendo y la suma de pesos 152.367.280 pesos moneda nacional para atender a la capitalización de la reserva proveniente del saldo de la revaluación contable del activo de la sociedad. En consecuencia el capital emitido de la sociedad tomando en cuenta el capital sin integrar en la última emisión, queda elevado a la suma de pesos 2.045.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.
$ 1.920 e.8|5 Nº 54.260 v.10|5|63

CORTESFILMS ARGENTINA, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 14.432

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio no se ha dispuesto la emisión de las series 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos por un total de $ 1.950.000, en razón de que se emiten series de pesos moneda nacional 500.000 cada una salvo la 10ª que es por 450.000 con destino al pago de dividendos y con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1962. — El Directorio.
$ 1.200 e.8|5 Nº 54.254 v.10|5|63

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se comunica a los accionistas que el Directorio emitió las series 83º a 190º en acciones ordinarias, clase "B", (1 voto) por un total de v$n. 1.800.000 con el siguiente destino: v$n. 1.005.000, para el pago del dividendo 1961 y v$n. 795.000, para cubrir la suscripción a la par. Los accionistas gozan del derecho de preferencia por los términos legales en vigencia.
$ 320 e.8|5 Nº 54.241 v.8|5|63

USINA SANTA BRIGIDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el directorio ha resuelto emitir acciones en la siguiente forma: m$n. 12.000.000, en acciones clase "B" de un voto; m$n. 1.000.000, en acciones clase "A" de 5 votos, y m$n. 4.460.200, en acciones clase "A", destinadas estas últimas al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
$ 720 e.8|5 Nº 54.219 v.10|5|63

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Cía. de Seguros S. A.
Canje de Certificados Provisionales

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de mayo de 1963, en Sarmiento 309, Capital, de 12 a 18 horas se efectuará el canje de los certificados provisionales entregados oportunamente por v$n. 3.500.000. de 5 votos y v$n. 3.500.000, de 1 voto, por los títulos definitivos representativos de acciones que llevarán adheridos los cupones Nos. 13 y siguiente.
Buenos Aires, abril 29 de 1963.
El Directorio.
$ 1.200 e.8|5 Nº 54.217 v.10|5|63

LINEA "C"
Agencia Marítima y Comercial S. A.

Se comunica que esta Sociedad ha procedido a aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 5.000.000 emitiendo 20 series de acciones preferidas del 12 o|o anual no acumulativo, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1963, destinadas al pago de dividendo en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 960 e.8|5 Nº 54.338 v.10|5|63

GUTTMAN S.A.C.I.F.
10.918

Comunícase que la Asamblea Extraordinaria del 18 de marzo último ha modificado la emisión de acciones del 28|7|61 en la siguiente forma: 10.000 acciones clase A; 30.000 acciones clase B y 10.000 acciones preferidas con dividendo fijo del 12 o|o anual acumulativo por tres años, rescatables después del tercer año, por sorteo, en la proporción del 10 o|o anual. Ejercicio del derecho de preferencia, s|art. 6º estatutos, en Santiago del Estero 454, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.8|5 Nº 54.325 v.10|5|63

GRANDIO Y LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resoluciones del Directorio de fechas 10 noviembre 1962 y 18 enero 1963 se dispuso emitir las series 56 y 57 y las series 58 a 63, todas de $ 3.000.000 cada una, o sea un total de $ 24.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720 e.8|5 Nº 54.332 v.10|5|63

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
PAGO DE SALDO DE REVALUO

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del 13 de mayo de 1963 se pone a su disposición contra presentación del cupón Nº 5 el 12 o|o en acciones en concepto de capitalización del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272. Las acciones se entregarán con cupón Nº 6 y subsiguientes adheridos y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962. El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Otamendi 534, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas. Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán conforme a lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.440 e.8|5 Nº 54.301 v.10|5|63

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 13 de mayo de 1963 y contra presentación del cupón Nº 5, se abonará el dividendo del 28 o|o (10 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones ordinarias de 1 voto), correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y, además, simultáneamente, el 12 o|o en acciones ordinarias liberadas de un voto por capitalización del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272, todo libre de impuestos. Las acciones se entregarán con cupón Nº 6 y subsiguientes adheridos y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962. El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Otamendi 534, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas. Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán conforme a lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.680 e.8|5 Nº 54.300 v.10|5|63

IBARZABAL
Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Comuníquese por tres días: Primero: Que por escritura del 15|febrero|1963 se protocolizó Acta Directorio Nº 57 emitiendo Series Nos. 21 y 22 de Acciones Ordinarias clase "A", valor nominal $ 2.000.000 m|n., ambas series. — Segundo: Que por escritura del 22|febrero| 1963 se protocolizó capitalización del Saldo Revalúo Contable, aumentándose capital autorizado a $ 30.000.000 m|n. y Acta de Directorio No. 66 emitiendo Series Nos. 23 a 30 incl. de Acciones Ordinarias clase "A", comprendidas en dicho aumento y por un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada serie o sea un total de $ 8.000.000 m|n. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963.
$ 1.440 e.8|5 Nº 54.277 v.10|5|63

DON ALLEN
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General de Accionistas del 29 de setiembre 1962, se dispuso aumentar el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 m|n., en acciones ordinarias, al portador de un voto por acción, que se emitieron por escritura del 17 abril 1963, en escribano Miguel M. A. R. Santamarina. — El Directorio.
$ 960 e. 8|5 Nº 54.354 v. 10|5|63

ADALCO S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.586

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio se ha dispuesto la emisión de las series 8, 9, 10 y 11 de acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, por un total de m$n. 2.000.000, pagaderas al contado en el acto de la suscripción y con derecho a dividendo a contar del 1º de enero de 1962. — El Directorio.
$ 1.600 e. 8|5 Nº 54.362 v. 13|5|63

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.
Expediente Nº 8.252

Se comunica que a partir del día 10 de Mayo de 1963 se pagará el dividendo de m$n. 6.600.000 en acciones ordinarias de la misma clase correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 720. — e.8|5-Nº 54.192 v.10|5|63

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros S. A
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción correspondientes a las series treinta y una a cincuenta inclusive, las que deberán ser suscriptas e integradas al contado y a la par. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les reconoce el Art. 6º de los Estatutos Sociales dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este aviso. Las acciones que no hayan sido suscriptas e integradas dentro del plazo de la precedente opción serán prorrateadas entre los señores accionistas que, al hacer uso de la misma, manifiesten su voluntad de participar en el segundo prorrateo. Se deja constancia que la presente emisión se realiza dentro del aumento de capital aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1962, cuya protocolización e inscripción se halla en trámite. — El Directorio.
$ 1.920 e.8|5 Nº 54.366 v.10|5|63

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.550

Infórmase Accionistas aumento capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 25.000.000 mediante emisión 150.000 acciones ordinarias en la siguiente forma: 67.382 acciones se entregarán en pago dividendo por capitalización saldo revalúo contable Ley 15.272 en proporción del 67.382 o|o de acciones en circulación al 31|12|62 82.618 acciones se ofrecen en suscripción a la par y al contado a actuales accionistas en proporción del 82.618 o|o, sus tenencias. Dividendo y suscripción en sede social días hábiles contra presentación títulos en plazos estatutarios. Acciones no suscriptas quedan a disposición Directorio.
$ 1.440 e. 8|5 Nº 54.356 v. 10|5|63

JOSE PELTZ S.A.C.I.F.I.
EMISION DE ACCIONES

José Peltz S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Medrano Nº 648, Capital Federal, en su sesión del 28 de diciembre de 1962, según acta de Directorio Nº 1, y en uso de las facultades estatutarias, resolvió: 1) Emitir ocho series de acciones, que llevarán los números de tres a la diez inclusive, por la suma de ocho millones de pesos moneda legal, representados por ochenta mil acciones, valor nominal cien pesos cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción integrada, ofrecidas a la par a los señores accionistas quienes deberán hacer uso de este derecho de preferencia que acuerda el artículo cuarto de los Estatutos. — Las acciones que suscriban serán totalmente integradas en el momento de efectuar la respectiva suscripción, y tendrán derecho a percibir dividendos a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Directorio.
$ 3.200 e. 8|5 Nº 54.365 v. 13|5|63

ACEROS ALMAFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha elevado el capital de diez a veinte millones de pesos y que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias A. y tres series de acciones ordinarias B. debiendo nacer uso del derecho de suscripción que les acuerda el art. 6º del estatuto social. — El Directorio.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963.
960 e. 8|5 Nº 54.350 v. 10|5|63

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633 — 3er. Piso

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Diciembre de 1962, resolvió el aumento de capital por el saldo total del revalúo contable, Ley 15.272, o sea, por $ 36.440.000, moneda nacional; se emitirán acciones ordinarias en clase A de 5 votos y acciones ordinarias en clase B de 1 voto, en proporción del 50% de cada una de ellas, con lo cual el capital autorizado queda fijado en la suma de pesos 103.240.000, m|n. — El Directorio.
$ 1.200. — e.8|5-Nº 54.208 v.10|5|63

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.
Expediente Nº 8.252

Se comunica que a partir del día 10 de mayo de 1963 se pone a disposición de los señores Accionistas, el pago por la capitalización del saldo de revalúo contable de m$n. 8.426.206 en acciones ordinarias de la clase "A", aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1961. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 960. — e.8|5-Nº 54.193 v.10|5|63

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 14.563

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se ha dispuesto la emisión de las series 1 y 2 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto por un total de $ 1.000.000.00 pagaderas al contado en el acto de la suscripción y con derecho a dividendo a contar del 1º de enero de 1962. — El Directorio.
$ 960. — e.8|5-Nº 54.186 v.10|5|63

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 14.563

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se ha dispuesto la emisión de las series 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto por un total de $ 3.000.000.00 pagaderas al contado en el acto de la suscripción y con derecho a dividendo a contar del 1º de enero de 1962. — El Directorio.
$ 960. — e.8|5-Nº 54.183 v.10|5|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MASCOTENA de DELGADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.019-v.16|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME VALENZUELA ALVES. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.923 v.15|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO VITULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.942 v.15|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENER de PINHEIRO DA SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.750 v.14|5|63

Juzgado Civil número uno, — Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TRICARICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 56.600-v.13|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON o PANTALEONI PALUCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.524-v.13|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON YANOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 abril de 1963 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.465-v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOGENES ESTEBAN COUCEYRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.476-v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.146. v.9|5|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SIMONINI y MARIA REMEDIOS FERNANDEZ DE SIMONINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.187. v.9|5|63.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALZANIA MAGAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.273, v.9|5|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 53.053 v. 8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGELITE TERESA RANTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 52.939 v. 8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO DANIEL DONOVAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 53.095 v. 8|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GIONGO de ANDREATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.648 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.450-v.13|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.360 v. 10|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SERAFIN SMURRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.359 v. 10|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ACASUSO de RAMOS ONETO y RODOLFO o RODOLFO RICARDO RAMOS ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.112. v.9|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ARDANZA de MAIZTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.126. v.9|5|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEREZ de NOVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Ricardo L. Burnichon secretario
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.145. v.9|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALCE BRUNO su sucesión. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 52.962 v. 8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELA o ADALBERTO BRECHNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 52.961 v. 8|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA REVIS o REVES o ETELKA REVECZ de REPTIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 53.995-v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO STENBERG o MAURICIO STEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.765 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEREZ de FENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.493-v.13|5|63

Luis A. Herrera a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ALFONSO PRIMITIVO ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.439-v.13|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIKATERINE o KATINA PERISTERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.440-v.13|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña REMEDIOS LANTEIRO de TABOADA, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.483-v.13|5|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.679 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.719 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL BASERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.669 v.14|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA DE LA MERCED de LEZICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 53.545-v.13|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.214. v. 9|5|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CARLOS LUJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.169. v.9|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PICCALUGA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.243. v.9|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LITMANOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 52.940 v. 8|5|63

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ORMAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.042-v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN AUGUSTO MALAKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.013-v.16|5|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONCOMPAGNI DE AMANTINI, PALMA y AMANTINI, ANGEL — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.868 v.15|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BILLARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.613 v. 13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOILLAT FEDERICO, CAÑETE de BOILLAT NICOLASA y BOILLAT de CERBONI MARIA ELENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.539 v. 13|5|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO ALFREDO ANASTASIO COLOMBO, o ROMULO ALFREDO COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.125. v.9|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO o BENITO LADISLAO LANDO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.270. v.9|5|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI PIETRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Juan Carlos Paternostro secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 53.062 v. 8|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIA DELFINA PIOTTI de NEGRONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.083-v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VULCANO o VOLCANO o NOLCANO de ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.041-v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.040-v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.811 v.15|5|63

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ROJI.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.961 v.15|5|63

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CRISTOBAL SMITH o WILLIAM CHRISTOPHER SMITH.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.963 v.15|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO o ALBERTO BILLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.737 v.14|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITO FELIX o FELIX BENITO ASUA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 19 de 1963 — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.614 v. 13|5|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAN GAEL de DE STOECKLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 51.179. v.9|5|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 26|4|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PEREZ de SUTIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.241. v.9|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BO. ATTI de VALLE. - Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 52.578 v. 8|5|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 25|4|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO MAUROMATIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 26|4 Nº 53.009 v. 8|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de ANTONIO CONSTANTINO KAZACOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 53.035 v.8|5|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO LEOPOLDO BIGNAMI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.147-v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LO GIUDICE. — Publíquese por diez días.
Bunos Aires, 24 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.001-v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROMBOLA o ROMBULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.101-v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BORO y OSVALDO MIGUEL de STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.863 v.15|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA FIORUCCI de JUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.551 v. 13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GIUSTI de BUSSO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.127. v.9|5|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGUSTIN PODESTA COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.154. 9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRISOLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.166. v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MATEA FRAGUEIRO de CROLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 52.946 v.8|5|63

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA CARMEN CIBEIRA o CIBEIRA CALVIÑO de ESTRACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 52.963 v.8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CAMIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 52.992 v.8|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 52.993 v.8|5|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHIAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.744 v.14|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMIDA BERIZZO o ARMIDA BERIZZO y ROCCA o ARMIDA BERIZZO de FABIANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.630 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE ARIAS de FAMULARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.742 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA LUCIA GIANOLI de BORAGNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — José M. Monclá secretario
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.636 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de EMMA GIUSFREDI de ROMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.655 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ZITLINSKAITE de LEIGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.441 v. 13|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SAFONTAS de DELBENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.477 v. 13|5|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.332 v. 10|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GERONIMA NAVARRO de ZUMARRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 52.972 v.8|5|63

El Juzgado Civil Nº 8, a cargo del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de don UMILE MARCHESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 53.109 v.8|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GUASTAVINO de TARAMASSO. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.011-v.16|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLINO RAMOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.056 v.16|5|63

Juzgado en lo civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JAIME BONELL y JOSEFA FERRANTE de BONELL. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 53.998 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILFRED LEON CHEVALLIER BOUTELL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.864 v.15|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA CARMEN PEREZ Vda. de SUENGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. abril 29 de 1963 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.817. v.15|5|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GROISMAN de HAIMOVICI. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.786. v.15|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MIGUEL SCOLAMACCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.814 v.15|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VICENTE APPELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.330 v. 10|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUGLIOTTA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.345 v. 10|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE GROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. febrero 4 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.143. v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ISABEL PERO DE BONORINO UDAONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.27|4. Nº 53.258. v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUBIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 53.063 v.8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ALBERTO PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 52.984 v.8|5|63

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CANONE O ELENA CANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.055 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GOMEZ de IZQUIERDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.743 v.14|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SALVADOR PARISI y GLORIA PALMA de PARISI". Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.766 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO KOHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Leonardo A. París, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.027 v.8|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES RAZUMNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.089 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE ASSORATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.150 v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA o ANGELA PORTALUPPI de WALKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.046 v.16|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EZEQUIELA PESSAGNO de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.978. v.15|5|63.

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA ALVAREZ de CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.792. v.15|5|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN DOMINGO RULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.894. v.15|5|63.

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA MIGNONE de RABBIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.499 v. 13|5|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA GRISOLIA de D'AMATO y de don LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.470 v. 13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DISPERTINA de ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.268-v.9|5|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SAVERIO LUIS DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dieciséis de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.171-v.9|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA GERONIMA ANGELA ROSSO de TRUSSO o PAULA ROSSO de TRUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.094 v.16|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS ANDRES TIXIER o FELIPE TIXIER o FELIPE TEXIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.934. v. 15|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID CADONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.403 v. 10|5|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO LELIS COPPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.264-v.9|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LOCOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.082 v.8|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGUEZ o PEDRO DOMINGUEZ DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 52.980 v.8|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDRA SALILLAS de BONED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.085 v.16|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VILASECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.047 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CALIDONI de BONFIGLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 53.997 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARILA de CORLETTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.600 e. 2|5 Nº 53.444 v. 13|5|63

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIERA o JOSE RIERA TORRES.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.100. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.009. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO FUENTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.658 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL CACCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.634 v.14|5|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.553 v.13|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SIRACUSA y CATALINA HAYDEE SIRACUSA de SALEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.668 v.14|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL PEDRO SCHIAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.549 v.13|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN BERKMAN — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.399 v. 10|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.023 v.8|5|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO BERNARDO USON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1º de abril de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.4|5. Nº 53.808. v. 15|5|63.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARIA LANATA, ERCILIA LUISA LANATA o TERSILIA MARIA LANATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.518 v.13|5|63

Juzgado Civil Nro. 16 (Secretaría Nro. 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO TRIMANI y MARIANA SENATORE de TRIMANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veinticuatro de abril de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.280 v. 10|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CAVINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 52.975 v.8|5|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ CIVEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.069. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita por cinco días a ARSENIO ALVAREZ YAÑEZ, para comparecer en juicio: "Laspiur de Lovera Cira de los Angeles c|Alvarez Yañez Arsenio y Wittmer y Cía. S.R.L., s|daños y perjuicios, ordinario", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200. e.6|5. Nº 54.118. v.10|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO MUIA y MARIA AGOSTINI de MUIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 53.986. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFA o LUISA GRACIANA JOSEFA GILARDONI de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.541 v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.523 v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORINDA ISNARDI de FERRARI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.312 v.10|5|63

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MONTEFIORE e IRMA ADELIA MORAS de MONTEFIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.145. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.201-v.9|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA RAQUEL FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.010 v.8|5|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días, en autos "Grimaldi Victoriano c|Propietario Desconocido, s/posesión treintañal", a quien se considere con derecho de dominio sobre la finca DEHEZA s|n., esquina VIDAL 4600, parcela uno, manzana 67, sección 18. Boleta Inmobiliaria Nº 334.580. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. — e.4|5 Nº 53.944 v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSIJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.778 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MEROLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.382 v.10|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA de MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.044 v.8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SULEO de HUGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 52.978 v.8|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOCHIM PUSZKAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.938 v.15|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MARTINEZ de BASTARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.964 v.15|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SOSPEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.782 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RODOLFO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.525 v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARGARITA HERZFELD de CARDONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.357 v.10|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GARCIA o GARCIA LAGOS, VICTORIA ZUBIALDE de GARCIA y DOLORES GARCIA. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.117-v.9|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ORECCHIA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.819 v.15|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA SOFIA MERCEDES VILLALVA o VILLALBA ROBALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.370 v.10|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RODOLFO SMITH BUNGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.172-v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SZPAK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.071 v.8|5|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LUCIA COUSTAU de LARESE ROJA o ELISA COSTACE de LARESE ROJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.764 v.14|5|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARTINA GIRALDEZ de MASTELLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.665 v.14|5|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INTROVAIA de BEVACQUA y de HUMBERTO BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.615 v.13|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días., a herederos y acreedores de MARIA CISCATO DE DEVITTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.397 v.10|5|63

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JUAN SABELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e 29|4 Nº 53.319 v.10|5|63

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFELIA u OFELIA FELISA ABADIANO de GARAGGIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.023. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.633 v.14|5|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DESIDERIA LAGOMARSINO de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 53.119-v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX VICTOR BAJOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 53.259 v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredeores de ANTONIO OSVALDO AQUILES DASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 53.269 v.9|5|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO MANUEL SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.810 v.15|5|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VILLOLDO de YORIO y ARTURO YORIO o YORIO ANSALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.809 v.15|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MASTROIENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.547 v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RONCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.456 v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TARNOPOLSKY DE ALPEROVICH. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.282 v.10|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BENITA AGRASAR de FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.26|4. — Nº 53.081 v.8|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO LEONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario .
$ 1.600.— e.26|4-Nº 52.944-v.8|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINHARD FRANKEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 52.957-v.8|5|63

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.791 v.15|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.3|5. — Nº 53.688 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GLÜCK de KOLLMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.685 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALFONSO CARMELO DE ROSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 53.607 v.13|5|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA o MARIA LAURA GRECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.2|5. Nº 53.543. v.13|5|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ENRIQUETA o ELENA RECASENS de COCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.392 v.10|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ENRIQUE FACCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.030. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 54.163. v.16|5|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVES VILELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.6|5. Nº 53.988. v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO IGNACIO VERGARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 53.952 v.15|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 5 días a RICARDO EDUARDO GISMONDI SIRVEN y MARTA ANA RIAL DELPECH para comparecer en juicio "Vigil de Terra Leticia s|sucesión c|Gismondi Ricardo Eduardo y Otra (s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200 e.4|5 Nº 53.906 v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARCHIONNO de MARCHIONNO y VICENTE MARCHIONNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.970 v.15|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE COMUNE de GAVAGNIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.2|5. Nº 53.542. v.13|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA GIANNOTTI DE PAGANUCCI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.325 v.10|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AUED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 53.149 v.9|5|63

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO MENDUIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.105 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIGINIO ROVILLARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.139 v.16|5|63

Luis Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por quince días a don ARNOLDO CESAR GIRSON a tomar la participación que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. Autos caratulados "Nechevenco, Clara c|Girson, Arnoldo C. s|divorcio". Jorge Funes Lastra, secretario.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200 e.6|5 Nº 53.991 v.10|5|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CAPPOLA o COPPOLA de CARRANANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.872 v.15|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALONSO. Publíquese por diez días.
Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.779 v.14|5|63

El Dr Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN THURM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.335 v.10|5|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SCHILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.813 v.15|5|63

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SCOLLO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.833 v.15|5|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA o CECILIA SARA PASTOR de NEWTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 abril de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.858 v.15|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUIROGA o QUIROGA GONZALEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 25 abril de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|5 Nº 53.932 v.15|5|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOLDSTEIN DE BOZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.2|5. Nº 53.603. v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 53.124 v.9|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO GUIDA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.2|5. Nº 53.454. v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD FERNANDEZ VIUDA DE QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.2|5. Nº 53.475. v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MARIA BERNARDINO de AIMAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 53.366 v.10|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARCIA y MARIA PAMPIN de BARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 53.013-v.8|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO PEREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 53.015-v.8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEON LINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 52.956-v.8|5|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA IVALDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.138 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña AMANDA IVALDI de CASTELLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.140 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA VICTORIA DAVERIO de MAZZOLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.119 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.034 v.16|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTO SOBOTKA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.002 v.16|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ANICETO XIFRA y AMA-

LIA MONTES de OCA de XIFRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53741 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GREGNANIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.60 e.2|5 Nº 53.708 v.14|5|63

Ranulfo J. González, Juez a cargo del Juzgado Nº 30, (secretaría 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENIA ROSENBERG de KICIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.3|4 Nº 53.753 v.14|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBERIO GLASS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.3|5 Nº 53.673 v.14|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO CARRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 2|5. Nº 53.544. v.13|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GUALTERIO WALTER HAHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 29|4 Nº 53.352 v. 10|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARIA DEL RIO o ELBA MARIA DEL RIO de SARACHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 53.260 v.9|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SUARDIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 52.964-v.8|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO QUAGLIARIELLO o GUAGLIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 53.029-v.8|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BRUNO de DI MARCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Gerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1 600 e.4|5 Nº 53.976 v.9|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MICELI de WERMUTH. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e. 3|5 Nº 53.680 v. 8|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por 3 días a SALVADOR PASCUAL PANNA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra De Luca, Jorge D., sobre cobro ejecutivo de $ 5.000 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720 e.6|5 Nº 54.122 v.8|5|63

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BALESTRINI.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$1.600 e.6|5 Nº 53.987 v.16|5|63

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a RAFAEL GENIS para comparecer en juicio: "FAYO LONNE de TEISAIRE D. E. c|GENIS RAFAEL s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — José A. Vázquez, secretario.
$ 480 e.6|5 Nº 54.112 v.8|5|63

Nº 7

El Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANNINA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 800 e 4|5 Nº 53.867 v.9|5|63

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA DE PRESBITERIS o DEPRESBITERIS de DE PRESBITERIS, LUIS DE PRESBITERIS y FRANCISCO DE PRESBITERIS o PRESBITERIIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — El secretario.
$ 1.200 e. 3|5 Nº 53.723 v. 8|5|63

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita al señor DOMINGO ADOLFO GUEZAMBURU, para comparecer en juicio que por desalojo le sigue doña Rosa Colombo de Colombo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Julio Rey (H.), secretario.
$ 480 e.6|5 Nº 54.004 v.8|5|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MANUEL IBARRA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Archibaldo P Mc Garrell, secretario.
$ 800 e.4|5 Nº 53.878 v.9|5|63

Nº 11

Juzgado de Paz Letrado Nº 11, cita a KODNER E HIJOS, a SOCIEDAD KODNER, a SAVELIO SCHOR o SAVELIO SCLIAR o SAVELIO SCLIOR, a LOBODA Y CIA., al Sr. JOSE BOGSLAVSKY, para que dentro del quinto día comparezca a contestar demanda y estar a derecho en autos que les sigue "Dione S. A. sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 960 e.6|5 Nº 54.169 v.8|5|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de PERSIO BARBATI y de EMA MARIA JOSEFA BARBATI o EMMA BARBATI de NUÑEZ o de VAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.4|5 Nº 53.806 v 9|5|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PILOTTI de RAPETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.6|5 Nº 54.099 v.10|5|63

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría del escribano, Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO SANCHO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.4|5 Nº 53.855 v.9|5|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por tres días a EMA HOURTILLON para comparecer en juicio "Soto Rama, Vicente c|Alvarez Landa, María Esther s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Secretaría, abril 18 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480 e.6|5 Nº 54.082 v.8|5|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO SERRA BRAU. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 800 e. 3|5 Nº 53.629 v. 8|5|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION VALIÑO de CAPRARULO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.6|5 Nº 54.117 v.10|5|63

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, número treinta y seis, cita por seis días a doña BERNARDINA ANA MARIA SCHLUTER de VOLTER, para comparecer en jucio "Sinistri y Maier, Hugo y Otro c|Schluter de Volter Bernardina Ana María y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Juan de la Cruz Osores, oficial principal.
$ 720 e.6|5 Nº 54.137 v.8|5|63

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a don ANTONIO WALLACE para comparecer en el juicio "Belfiglio Armando contra Antonio Vallace sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e. 3|5 Nº 53.622 v. 8|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA BARLETTA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e. 3|5 Nº 53.624 v. 8|5|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MASSERONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Julio R. Ferro, secretario. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800 e.6|5 Nº 54.064 v.10|5|63

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA BENGOLEA de ADELSDORFER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e. 3|5 Nº 53.717 v. 8|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, con asiento en la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de Ley al procesado por infracción a la ley 13.944, SANTOS CATALFAMO, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no comparecer a estar a derecho.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|5. — Nº 3.740 v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días, a NELSON JOSE MESA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 15.142, que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|5. — Nº 3.741 v.10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Alfredo Mángano secretaría Nº 101 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO SUSKAS o ALBERTO JUAN SUMSKAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101, 10 de abril de 1963.
Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.613 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ERNESTO BIANCHINI a comparecer en la causa Nº 16.611 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963.
Secretaría Nº 10[illegible]
Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.614 v.9|5|63

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ALI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|5 Nº 3.615 v.9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALBARTO DE PINTOS a comparecer en la causa Nº 32.184 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 15 de 1963.
Secretaría Nº 105.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|5 Nº 3.616 v.9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANNA KNIHINICKI a comparecer en la causa Nº 32.199 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 15 de 1963.
Secretaría Nº 105.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.4|5 Nº 3.617 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL JACOBO WEXLER, a comparecer en la causa Nº 32.178, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 10 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|5 Nº 3.560 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTINO DIAZ a comparecer en la causa Nº 32.169 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires abril 10 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|5 Nº 3.561 v.8|5|63

El Juez Nacional de Instrucción, doctor César Black, por ante la secretaría del doctor José León Pagano (h), cita y emplaza a MIGUEL MARTIN MENDARTE y a RUBEN WALDEMAR SALOMON, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.783 que se les sigue por infracción al decreto ley 6.582|58, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — José León Pagano (h), secretario.
e.3|5 Nº 3.562 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE RAFAEL DEMAYO, a comparecer en la causa Nº 33.143, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|5. — Nº 3.742 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL TRAMA, a comparecer en la causa Nº 33.130, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|5. — Nº 3.743 v.10|5|63

César Black, Juez Nacional de Instrucción (por ante la Secretaría del doctor José León Pagano (h) cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIAN ORLANDO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.124, que se le instruye por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 206. — José León Pagano (h), secretario.
e. 6|5. Nº 3.744. v.10|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SANTIAGO CAAMAÑO, a comparecer en la causa Nº 33.131 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|5. Nº 3.745. v.10|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ANTONIO STELLA, a comparecer en la causa Nº 33.132, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|5. Nº 3.746. v.10|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA PAIDON, a comparecer en la causa Nº 33.110, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|5. Nº 3.747. v.10|5|63.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GOMA, a comparecer en la causa Nº 23.609, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cúllen, secretario.
e.6|5. Nº 3.748. v.10|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AQUILES LOIZZO, a comparecer en la causa Nº 23.709, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cúllen, secretario.
e.6|5. Nº 3.749. v.10|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a NUÑEZ, ROBERTO ANTONIO a comparecer en la causa Nº 23.175 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.6-Nº 3.750-v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ORENCIO PAULS a comparecer en la causa Nº 23.188 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.6|5-Nº 3.751-v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA OLGA LUNA a comparecer en la causa Nº 23 [illegible] que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.6|5-Nº 3.752-v.10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO PEDRO TRIGO, Causa Nº 33.513, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5. Nº 3.759. v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HORTIGUERA, OSCAR RAUL, a comparecer en la causa Nº 23.130 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. Secretaría Nº 109.
A. José Porto, secretario.
e.4|5 Nº 3.618 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RABL, MIGUEL ANGEL, a comparecer en la causa Nº 23.146 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963.
Secretaría Nº 109.
A. José Porto, secretario.
e.4|5 Nº 3.619 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a RIVADENEIRA, NOVAN ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.138 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 4|5 Nº 3.620 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a DAGLIABERTI PASCUAL, a comparecer en la causa Nº 23.131 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 4|5 Nº 3.621 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a HUBERTO HOLZEMER, a comparecer en la causa Nº 24.630 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.622 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO ALFREDO LOMBARDOCCI, a comparecer en la causa Nº 24.694 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.623 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a BENITO ALBERTO NIETO, a comparecer en la causa Nº 24.704 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.624 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JUANA GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 24.691 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.625 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ISABEL DE DIMITIK, a comparecer en la causa Nº 24.684 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.626 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS GAETAN, a comparecer en la causa Nº 24.679 que se le sigue por resistencia a la autoridad, abuso de armas, lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.627 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JOAQUIN GRUNBERG, a comparecer en la causa Nº 24.685 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.628 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO ALBERTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 24.673 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 4|5 Nº 3.629 v. 9|5|63

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LUNA (causa Nº 33.348) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5-Nº 3.753-v.10|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO AGUILERA (a) "Fiambrín", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor (33.348), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5-Nº 3.754-v.10|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ROQUE VILLARINO NADAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.469.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5-Nº 3.755-v.10|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA NEWTON DE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto (causa número 33.520), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5-Nº 3.756-v.10|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicacinó del presente, a VICTOR DUDELEC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. (Nº 32.111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|5-Nº 3.757-v.10|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PABLO NOGUEZ y JUAN CARLOS MELLINO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Causa Nº 33.411), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5-Nº 3.758-v.10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA ALBANDOZ, causa Nº 33.480, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|5. Nº 3.760. v.10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS NICOLAO, causa Nº 33.492, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|5. Nº 3.761. v.10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ABEL QUINTEROS — causa 33.052, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|5 Nº 3.564 v.8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (33.457), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|5 Nº 3.565 v.8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL HUE, causa 33.330 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|5-Nº 3.566-v.8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR P. MAURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|5-Nº 3.567-v.8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN ISIDORO PINTOS (causa Nº 33.471) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|5 Nº 3.563 v.8|5|63

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza a HECTOR SABATE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.403, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|5 Nº 3.630 v.9|5|63.

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ADELINA ROMAGNANO DE GRECCO, SERAFIN ANTONIO PACILIO y JOSE SALVADOR PERUGIN, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|5 Nº 3.631 v.9|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER DOMINGUEZ y a OLEGARIO EDELMIRO AVELLANO, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.409, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|5 Nº 3.632 v.9|5|63.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS LAZARO MARGULIES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 16 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.633 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS RODRIGUEZ y a LUIS HERMINIO ARRASCAETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.634 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PERFETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.635 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OMAR MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.636 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO NADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.637 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI MARIA CORRO DE SEIP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.638 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARCANGEL FELIX MILORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.4|5 Nº 3.639 v.9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE SCORDAMAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 10 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.4|5-Nº 3.640 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDISTO BARRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 21.862), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.4|5-Nº 3.641 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRANCISCO GURYONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 3.642 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO EZEQUIEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 3.643 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBAGLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 3.644 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GENTILE Y JUAN CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.4|5-Nº 3.645 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (Causa Nº 22.568), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.4|5-Nº 3.646 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO RAFAEL ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (causa 22.595), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.4|5-Nº 3.647 v.9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBER GALINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.4|5-Nº 3.648 v.9|5|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MELING, a comparecer en la causa Nº 27.314, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|5. Nº 3.762. v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE DO CAMPO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Art. 172 código penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — 18 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|5. Nº 3.763. v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE DEL ROSARIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. 18 de abril de 1963. — Julia Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|5. Nº 3.764. v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a DARIO ARGENTINO MISTICONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — 18 de abril de 1963. — Julia Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|5. Nº 3.765. v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NATALIO FRAIMANO JAIME FRAIMERZ y MAURICIO BUCASEY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — 18 de abril de 1963. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|5. Nº 3.766. v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL TORRES (a) MICHA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. 15 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|5. Nº 3.767. v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR GINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 6|5 — Nº 3.768 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MIGUEL SELLARO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 6|5 — Nº 3.769 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a LEOPOLDO SANTUCHI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 6|5 — Nº 3.770 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NILDA MARTINEZ de DI FRANCISCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 27.983), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 — Nº 3.771 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días HORACIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 27.987), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 — Nº 3.772 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS ENRIQUE SANTELICES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 27.985), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 — Nº 3.773 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR VERGER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 27.688), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 — Nº 3.774 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a AMERICO ELOY OTORMIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 27.860) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 — Nº 3.775 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAMON GUERRA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.081), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 — Nº 3.776 — v. 10|5|63

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PASCUAL RODRIGUEZ (Causa Nº 28.071), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 Nº 3.777 v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIANO VIERO (Causa 27.874), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de abril de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 6|5 Nº 3.778 v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO BRAND a comparecer en la causa Nº 27.384, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Bue-

nos Aires, 28 de marzo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5-Nº 3.649 v.9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ANTONIO CUCCIOLLA a comparecer en la causa Nº 27.288 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.650 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN SOSA a comparecer en la causa Nº 27.291 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.651 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO LITVAK a comparecer en la causa Nº 27.261 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.652 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a PABLO GUAGLIANO a comparecer en la causa Nº 27.352 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.653 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN OSCAR DI BARTOLO a comparecer en la causa Nº 27.339 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.654 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO CATALDO a comparecer en la causa Nº 27.351 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.655 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA DI LORENZO DE CANO a comparecer en la causa Nº 27.350 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.656 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DARKO FRANK a comparecer en la causa Nº 27.354 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.657 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JULIO SCARSI a comparecer en la causa Nº 27.287 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.658 — v. 9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARCOS OCAMPO a comparecer en la causa Nº 27.258 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.659 — v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 27.299 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.660 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE EDUARDO IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 27.289 que se le sigue por el delito de defraudación prendaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.661 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NELSON SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 27.263 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.662 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días ALBERTO MARTIN VICTORICA a comparecer en la causa Nº 27.253 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.663 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días ESTEBAN ONNIKIAN a comparecer en la causa Nº 27.370 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires 21 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.664 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FELISA SCHIJMAN de ROTSTEIN a comparecer en la causa Nº 27.332 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.665 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FRAGATI a comparecer en la causa Nº 27.255 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.666 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DARIO VICTOR REGIS a comparecer en la causa Nº 27.323 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 4|5 Nº 3.667 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JALIF a comparecer en la causa Nº 27.286 que se le sigue por defraudación prendoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Scretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.668 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE R. DURANTE a comparecer en la causa Nº 27.298 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.669 v.9|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO DESIDERIO GIULIANO a comparecer en la causa Nº 27321 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|5 Nº 3.670-v.9|5|63

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 11.919 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.779 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RICHTER a comparecer en la causa Nº 11.993 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.780 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO FRIEBOES a comparecer en la causa Nº 11.964 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.781 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON SORIANO a comparecer en la causa Nº 11.947 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.782 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VICENTE GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.960 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.783 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 11.990 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.784 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PEREZ a comparecer en la causa Nº 11.988 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.785 v.10|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PITRELA a comparecer en la causa Nº 12.001 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|5 Nº 3.786 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON SALVADOR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 11.831, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|5 Nº 3.787 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE FURON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|5 Nº 3.788 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JAIME REBEN, a comparecer en la causa Nº 12.814, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|5 Nº 3.789 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.828, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|5 Nº 3.790 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ISOLINO RINALDI, a comparecer en la causa Nº 12.826, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|5 Nº 3.791 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARA MARTHA LATZIS, a comparecer en la causa Nº 12.829, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|5 Nº 3.792 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SIMON, a comparecer en la causa Nº 12.728, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|5 Nº 3.793 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA ESTELA MALDACENA, a comparecer en la causa número 7.931, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|5 Nº ..... v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OMAR MONICO BARON, a comparecer en la causa Nº 11.072, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|5 Nº 3.794 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 12.819 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|5-Nº 3.568-v.8|5|63

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a YOLANDA CABALLERO, a comparecer en la causa Nº 733, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.6|5. — Nº 3.795 v.10|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco

días, a JUAN BAEZA CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 733, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 6|5. — Nº 3.796 v. 10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a MAX ERASMO MANRY, a comparecer en la causa Nº 735 que se le sigue por violación calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 6|5. — Nº 3.797 v. 10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a TATA BONARDO, a comparecer en la causa Nº 738, que se le sigue por tentativa de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 6|5. — Nº 3.798 v. 10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO FERNANDO BATTILANA, a comparecer en la causa Nº 738, que se le sigue por tentativa de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 6|5. — Nº 3.799 v. 10|5|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a MARIO OSCAR RIOS, a comparecer en la causa Nº 28.402 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 3.671-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a GENTILE PIERGENTILI a comparecer en la causa Nº 28.409 que se le sigue por infrac. arts. 174, inc. 5º y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 3.672-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DI NINNO a comparecer en la causa Nº 28.405 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 3.673-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GERARDO SALGADO a comparecer en la causa Nº 27.475 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.674-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a Omar Henry Bustamante, a comparecer en la causa Nº 27.559 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.675-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALFREDO SOAVE, a comparecer en la causa Nº 27.480 que se le sigue por infracción ley 12.962- defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.676-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BARG Y RUBEN PLACIAS a comparecer en la causa Nº 27.300 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 15 de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.677-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a EUSTAQUIO CAJAL Y ALDO ZURBRIK, a comparecer en la causa Nº 27.540 que se les sigue por defraudación infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1963. — Secretaría Nº 131. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.678-v.9|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DARIO IRENEO GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.453 que se le sigue por defraudación inf. ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 131. — Abril 5 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.679-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO MARTEGANI a comparecer en la causa Nº 26.447 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.680 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUANA G. de SAMPAYO, a comparecer en la causa Nº 26.678 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.681 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, Sec. Vergara, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO A. PALAT MARTINEZ y MARIO SERRA, a comparecer en la causa Nº 25.150, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.682 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PAGANO a comparecer en la causa Nº 26.609 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.683 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HENRY OBERLANDER a comparecer en la causa Nº 26.671 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.684 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DOMINICK RAYMOND SEVILLE, a comparecer en la causa Nº 26.671 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.685 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GEORGE SHAPIRO o LESLIE STERN a comparecer en la causa Nº 26.671, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.4|5 Nº 3.686 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ITALO MARIO AMERICO GASTALDI, a comparecer en la causa Nº 28.410 que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.687 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LANZZARONI, a comparecer en la causa Nº 28.429, que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.688 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SILVANO TURRA a comparecer en la causa Nº 28.487 que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5 Nº 3.689 v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ARGENTINO HILLAR a comparecer en la causa Nº 27.582 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.690-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, Secret. Herrera, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR DI NARDO a comparecer en la causa Nº 27.286 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|5-Nº 3.691-v.9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a "OFELIA" a comparecer en la causa Nº 28.222 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 3.569-v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN GRUNBERG a comparecer en la causa Nº 28.507 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 3.570-v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ROBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 26.689 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|5-Nº 3.571-v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ADOLFO ROLDAN, a comparecer en la causa Nº 26.648, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|5-Nº 3.572 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE BALDUCCI a comparecer en la causa Nº 26.689, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|5-Nº 3.573 v.8|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HECTOR PERICOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.525, que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 131, abril 9 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|5-Nº 3.574 v.8|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OMAR SOSA y JUAN CARLOS MIGUEL BARES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 131, abril 9 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|5-Nº 3.575 v.8|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLARA ZILURNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.476, que se le sigue por apercibimiento de ser declarada rebelde, malversación de caudales públicos, bajo — Publíquese por cinco días. — Secretaría 131, abril 9 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|5-Nº 3.576 v.8|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SANTOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.520, que se le sigue por infracción a la ley 12.962. — Defraudación—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 131, abril 9 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|5-Nº 3.577 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO SANZ a comparecer en la causa Nº 28.483 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|5 — Nº 3.578 — v. 8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO RENE GRAMAJO a comparecer en la causa Nº 28.491 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|5 — Nº 3.579 — v. 8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIA ALEJANDRA NAENHAUS a comparecer en la causa Nº 28.458 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 3|5 — Nº 3.580 — v. 8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RICARDO CANOVAS a comparecer en la causa Nº 27.541 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Carlos H. Herrera, secretario.
e. 3|5 — Nº 3.582 — v. 8|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GREGORIO PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.555 que se le sigue por defraudación (infracción ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 3|5 — Nº 3.581 — v. 8|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO NESTOR ANATRELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.454 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 3|5 — Nº 3.583 — v. 8|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MARINO DI PANTALEO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.518 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, 9 de abril de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 3|5-Nº 3.584-v. 8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO VENOSA a comparecer en la causa Nº 28.461 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F Benítez Cruz, secretario.

e. 3|5-Nº 3.585-v. 8|5|63

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO BANCHIK, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, Nº 10.063, por ante la Secretaría Nº 132, a cargo del Dr. M. O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 132, 4 de abril de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 6|5. — Nº 3.800 v. 10|5|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MARTA SALINAS, a estar a derecho en el sumario Nº 10.069, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 132, abril 22 de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 6|5. — Nº 3.801 v. 10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CASSAR, Causa Nº 8.945, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 6|5. — Nº 3.802 v. 10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO DORIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Abril 18 de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 4|5-Nº 3.692-v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN WALDEMAR SALOMON (a) "Coco", para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 8.652 que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133.

18 de abril de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 4|5-Nº 3.693-v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DOMINGO LANDO, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.634 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde.

Secretaría 133, abril 17 de 1963. — Horacio J. Venini secretario.

e. 3|5-Nº 3.586-v. 8|5|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SPORTIUK a comparecer en la causa Nº 823 que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, abril 16 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 4|5-Nº 3.694-v. 9|5|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR MIGUEL a comparecer en la causa Nº 1.173 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 4|5-Nº 3.695-v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO AVERSA a comparecer en la causa Nº 1.146 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 4|5-Nº 3.696-v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ALBERTO SURJAN TROFO a comparecer en la causa Nº 1.235 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|5-Nº 3.697-v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE PORTARO GANGI a comparecer en la causa Nº 1.228, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires 24 de abril de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 4|5-Nº 3.698-v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a HUGO LONGUIR COELLO a comparecer en la causa Nº 1.081, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publ. por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires 23 de abril de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario

e. 4|5-Nº 3.699-v. 9|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a MIGUEL GERARDO PIZARRO, a comparecer en la causa Nº 1.181 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|5 Nº 3.700 v. 9|5|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.192, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado debelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|5 Nº 3.701 v. 9|5|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO BONDER, a comparecer en la causa Nº 1.269, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.702 v. 9|5|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR DOMINGO BRIVIO a comparecer en la causa Nº 1.213, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.703 v. 9|5|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MODESTO DAVILA, a comparecer en la causa Nº 1.240, que se le sigue por "hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.704 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CONCEPCION COPILLO de DERRUDI a comparecer en la causa Nº 1.221 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 3|5-Nº 3.587-v. 8|5|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LOEFLER, a comparecer en la causa Nº 959, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Nerio Bonifati, secretario.

e. 6|5 Nº 3.803 v. 10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA BELTRAME, a comparecer en la causa Nº 959 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, abril 19 de 1963 — Nerio Bonifati, secretario.

e. 6|5 Nº 3.804 v. 10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MAURIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 1.139), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Carlos A. González Gartlans, secretario

e. 4|5 Nº 3.705 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS LIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 4|5 Nº 3.706 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MATEO PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Homicidio 84 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 4|5 Nº 3.707 v. 9|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e 3|5-Nº 3.588-v 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON SHILMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.589 v. 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALEZ JUSTO ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (Infracción ley 12.962) Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.590 v. 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO TROVATELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.591 v. 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO URQUIZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buneos Aires, 5 de abril de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.592 v. 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MATEO PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.593 v. 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE F. URRICARET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.594 v. 8|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO FUENTE ALBA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 3|5 Nº 3.595 v. 8|5|67

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a NESTOR BARRAL, ERNESTO GONZALEZ y HORACIO TABORDA en la causa Nº 3.137, que se les sigue por el delito de robo por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y

141 del Cód. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.4|5 Nº 3.708 v.9|5|63.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a JOSE PAJARES, en la causa Nº 2.687, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte secretario.

e.4|5 Nº 3.709 v.9|5|63.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS MIRACA, en la causa Nº 3.032, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.4|5 Nº 3.710 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELIAS HADAD, en la causa Nº 3.367 que se le sigue por estafa y falsificación de documento por ante la secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5 Nº 3.711 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente o JUAN ANTONIO BERBERIAN en la causa Nº 3.345 que se le sigue por el delito de malversación, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, abril 8 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5 Nº 3.712 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCO RUSSI y MILA TASOVAC de RUSSI, en la causa Nº 3.148 que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, por ante la secretaría Nº 144, a cargo del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezcan a estar o derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963 — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5 Nº 3.713 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JAIME DA SILVA TRINDADE en la causa Nº 2770 que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5 Nº 3.714 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO TOME, en la causa Nº 3.321 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 144, a cargo del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5 Nº 3.715 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DOMINGO LA VALLE, en la causa 1818, que se le sigue por los delitos de usurpación y defraudación, por ante la secretaría Nº 144 del doctor Roberto I Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e4|5 Nº 3.716 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARTIN ROLDAN en la causa Nº 2.351 que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de documentos, por ante la secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del C P. crim.).

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5 Nº 3.717 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSCAR RUBIANO, en la causa Nº 3.335, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts 138 y 141 del C. P. C.).

Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario

e.4|5 Nº 3.718 v.9|5|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELEODORO CARLOS MOYANO, en la causa Nº 970 que se le sigue por el delito de robo reiterado por ante la secretaría Nº 144 del doctor Roberto I Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, arts. 139 y 141 del Cód de Ptos. en lo Criminal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretorio.

e.4|5 Nº 3.719 v.9|5|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a REPRESENTANTE LEGAL TALLERES METALURGICOS UFACS, a comparecer en la causa Nº 3182, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.6|5 Nº 3.805 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 2825, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.6|5 Nº 3.806 v.10|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino Secretaría del doctor José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a CRISPINA DIAZ, a comparecer en la causa Nº 3059, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 15 de 1963. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.6|5 Nº 3.807 v.10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENZO DE RICO, en la causa Nº 3.178 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e. 4|5 Nº 3.720 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MIGUEL DIAZ CASAS, en la causa 2.911 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos púb. y defraud., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e. 4|5 Nº 3.721 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO VICTOR ALIGNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2.893), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e. 4|5 Nº 3.722 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GALLI a comparecer en la causa Nº 2.865 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.3|5 Nº 3.596 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIEP a comparecer en la causa Nº 2.927 que se le sigue por Ley 12.962 (infracción), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.3|5 Nº 3.597 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALBERTO BORGAS, a comparecer en la causa Nº 2.926 que se le sigue por Ley 12.962 (infracción), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.3|5 Nº 3.598 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría del doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a COLECTO VICTORIANO GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 2.818 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.3|5 Nº 3.599 v.8|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli se emplaza por el término de cinco días a VITO CANTACESSO a comparecer en la causa Nº 2.864 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e. 3|5 — Nº 3.600 — v. 8|5|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 162 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 3|5 — Nº 3.601 — v. 8|5|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y daño bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 3|5 — Nº 3.602 — v. 8|5|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ESTELA ALBA DE SAN MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 3|5 — Nº 3.603 — v. 8|5|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a HECTOR MENDEZ ANZORENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 3|5 — Nº 3.604 — v. 8|5|63

Nº 19

Art. 141 Cód. Proc. Crim. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a NICOLAS TOLENTINO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 9 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.6|5 Nº 3.808 v.10|5|63

Art. 141 Cód. Proc. Crim. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR DESETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.6|5 Nº 3.809 v.10|5|63

Art. 141 Cód. Proc. Crim. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO NAJLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Art. 172 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 8 de 1963 — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.6|5 Nº 3.810 v.10|5|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a AMALIA VIZCAYA de SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 6|5 — Nº 3.811 — v. 10|5|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEOPOLDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 173, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 6|5 — Nº 3.813 — v. 10|5|63

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, número diez y nueve, por ante la Secretaría número ciento cincuenta y siete, emplaza por el término de cinco días en los autos número 2.599, por el delito de falsificación a ALFREDO E LUQUE bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157, 22 de abril de 1963. — José Alberto Seyahain, secretario.

e. 6|5 — Nº 3.812 — v. 10|5|63

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, Art. 141, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ABEL MANGEON, a fin de estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda que lleva el número 3.242, baj

apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 4|5 Nº 3.723 v. 9|5|63

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, Art. 141, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JESUS EDUARDO IUALE, a fin de estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda que lleva el Nº 3.257, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 4|5 Nº 3.724 v. 9|5|63

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, Art. 141, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ROBERTO GONZALEZ, a fin de estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo que lleva el número 2.407, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 4|5 Nº 3.725 v. 9|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SANTIAGO PEREZ DE CASTRO a comparecer en la causa Nº 2277, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 158, 15 de abril de 1963. Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 3|5 Nº 3.605 v. 8|5|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a DOMINGO MODESTO SURIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1963. Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 3|5 Nº 3.606 v. 8|5|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación a VICENTA INGRACIA de CARAMBIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.039, que se le sigue por los delitos de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 6|5 — Nº 3.814 — v. 10|5|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE ROJAS alias "Petaca", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Nº 2.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 6|5 — Nº 3.815 — v. 10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS MARTIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 2.661), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 6|5 — Nº 3.816 — v. 10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ANA MARIA PASO VIOLA de JULIANES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2.698. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e. 6|5 — N: 3.817 — v. 10|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PETTITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.505), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.727 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CONCA, (Causa 2.535), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.726 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS VERDEJA, (causa 2.535), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.728 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WOLF ADOLFO SEINHART (causa 2.489, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación art. 260 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 4|5 Nº 3.729 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS FOOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.630. —

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 4|5 Nº 3.730 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría N 164, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a REGINA LOPEZ de LOBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 262 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963.

Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 4|5 Nº 3.731 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO F. WINKLER para que comparezc aa estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963.

Jorge Méndez Huergo, secretario

e. 4|5 Nº 3.732 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SEOANE y HORACIO CARACINO, Causa Nº 2.647, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 4|5 Nº 3.733 v. 9|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primer apublicación del presente a NN. DERRICCO y NN. DERRICCO (p. e h) para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 2615, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 3|5 Nº 3.607 v. 8|5|63

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a ANTONIO LABRATIL, para comparecer en juicio "La Nación c| Nabratil, Antonio s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e. 4|5 Nº 3.734 v. 9|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 3, comunica por cinco días la quiebra de "STEKO S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el día 18 de agosto de 1961. Síndico: Alejandro A. Laciar. Domicilio: Santa Fe 3149, 10º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 31 de mayo de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000 e. 6|5 Nº 54.071 10|5|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de FEREDJIAN HERMANOS, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Irene Pescia, Laprida 1978, Dpto. "4", los justificativos de créditos. — El veintitrés de julio, hora catorce se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200. e. 4|5. — Nº 53.958 v. 9|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 13, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEL MUEBLE MODERNO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de febrero de 1957. Síndico: Heraldo Cristóbal García; domicilio General Urquiza 1523, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 19 de julio de 1963, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido o ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400 e. 6|5 Nº 54.118 v. 10|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "EL UNIVERSO S. A." fecha provisoria de cesación de pagos 4 de septiembre 1961. — Síndico Gustavo Beresovsky, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 5 de julio de 1963, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000. e. 4|5. — Nº 53.980 v. 9|5|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ZEPA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 23 de junio de 1960 — Síndico, Hugo Enrique Bonazzi, Viamonte 1381, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el cinco de junio de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires,, abril 22 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 2.000.— e. 3|5 Nº 53.728 v. 8|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de LEON KOLBOWSKI la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al síndico Omar O. Rodríguez Esnoz los títulos justificativos de sus créditos. El 12 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600 e. 6|5 Nº 54.077 v. 10|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de LEON LIBERMAN, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Jorge Dino los justificativos de sus créditos. El día 27 de agosto, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.865 v. 9|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "OWEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (En Liquidación)", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Contador Eusebio F Pacheco, Lavalle 1668 p b., Of. 9, los justificativos de créditos. El 1º de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600.— e. 3|5 Nº 53.661 v. 8|5|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "ARMAR S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Daniel Vila los justificativos de sus créditos. El 10 de junio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado a junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril treinta de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.836 v. 9|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de NESANEL TAKMAN, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Guillermo Alberto Gath, los justificativos de créditos. — El dos de agosto de 1963, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e. 3|5 Nº 53.666 v. 8|5|63

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ABRAHAM SANSON BREIMAN para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 333|62 caratulada "Prefectura Nacional Marítima - Denuncia hurto en Puerto Madero", que se le sigue ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e. 3|5-Nº 3.610-v. 8|5|63

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, Secretaría Nº 9 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LA RUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº siete mil novecientos cuarenta y siete del año mil novecientos sesenta y uno, caratulada Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria s|denuncia c|Riolfi José, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, 19 de abril de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.6|5. — Nº 3.738 v.10|5|63

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS JOSE LOPEZ, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.387|62, que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.6|5. — Nº 3.739 v.10|5|63

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO FRANCISCO LUQUE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.4|5 Nº 3.735 v.9|5|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARISTOBULO FRANCISCO AGUIAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|5 Nº 3.736 v.9|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACQUES DE FLEURIEU, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue contra la razón social Lincado Sociedad en Comandita, por infracción a lo dispuesto en la resolución Nº J-415|60 de la Junta Nacional de Carnes, por ante la Secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Secretaría, 15 de abril de 1963.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Raúl O. Lascano, secretario.
e.3|5 Nº 3.608 v.8|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ASSADI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de carnes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario
e.3|5-Nº 3 609-v.8|5|63

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL DA PRATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 1º.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963.

Alberto E. Berardi, Juez Nacional.
e.4|5 Nº 3.737 v.9|5|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "MARRONE JOSE, LEMBO de MARRONE CATALINA, MARRONE FRANCISCO, MARRONE ELISA y MARRONE ALEJANDRO, sus sucesiones", que el martillero Raúl García Firbeda rematará en esta Capital Federal, calle Moreno 1441, el día 16 de mayo, horas 18; Tres lotes de terreno, ubicados en la Ciudad de La Plata, Nos. 15, 16 y 17, de la manzana 817, con frente a la calle 37 entre las de Diagonal 105 y calle 19 y mide cada uno 8 m. de frente NE. por 24 m. de fondo S.E; superficie 192 m2. c|u. — Base $ 4.390 m|n. c|lote; Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o; más informes en autos.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.840 e.6|5 Nº 54.164 v.14|5|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "RUIZ de TORRES ORMENGOL ELENA INES c/WILKINSON de RODRIGUEZ GEORGINA ELVIRA, s/cobro hipotecario", que el martillero Luis Alberto García, rematará, el día 12 de mayo, a las 16 hs., en el mismo, el departamento Nº 1 de la P. B. de la finca ubicada en la calle Juncal 2043, entre Ayacucho y Junín, con una superficie propia de 68,4305 m. Base: $ 360.000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000. — e.4|5 Nº 53.871 v.9|5|63

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 12, comunica por cinco días en el juicio PEREZ DE GALDEA VISITACION c|VESONE, ANUNCION s|ejec. hipotecaria, que el martillero D. Gaspar S. Fontana rematará el 11 de mayo próximo a las 16 horas, y sobre la misma, una finca ubicada en el Partido Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Piaggio, con frente al Pasaje Nuevo Nº 23, entre las calles España e Inglaterra, edificada en el lote de terreno designado de acuerdo a su título, antecedente, con el Nº 22 de la manzana "C" y se compone de: 8.66 mts., de frente al Sud Oeste; igual medida en su contrafrente Nor-Este; 19.22 mts. al Sud-Este y 18.90 metros al Nor-Oeste o sea una sup. total de 165,06 metros cuadrados. Linda: por su frente Sud-Oeste, con la calle o Pasaje Nuevo; al Nor-Este, parte del lote 3; al Sud-Este, lotes 1 y 2 y al Nor-Oeste, lote 21. Base de venta: $ 38.539,60 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en Tucumán 983, 2º D. Tel. 35-7494. —Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.3|5. Nº 53.769. v.8|5|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "GANADO FELIX, MALOBERTI EDUARDO ALFREDO y FERRARI de PAGANO MARIA ANGELA c|MARTINEZ OSCAR ARGENTINO s|hipotecario", que el martillero Jorge Peloso, con oficinas en Viamonte 1453, 3º piso, Capital Federal, rematará sobre la misma propiedad el domingo 26 de mayo de 1963, hora 11, el inmueble calle Debedenetti 2801, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Superficie 50,98 metros cuadrados. Base $ 453.395; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o. Escritura como condición de venta ante el Escribano Ramón O. Molina. Ocupada por el ejecutado.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.6|5 Nº 54.095 v.10|5|63

Nº 8

Por orden del Sr. Juez en lo Civil Nº 8, Cecr. Nº 15, por 5 días en juicio "CADIÑANOS de MARTINEZ AURELIA c|GREGORIO RAMIREZ s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Hernández González subastará en la misma, la casa chalet calle M. Moreno Nº 669, de Olivos, Ptdo. V. López, Pcia. de Buenos Aires, Lote 22, Manzana 4, 4,866 m. de frente por 21,65 de fondo. Superficie total 187,49 m2., el día 18 de mayo, a las 16 hs. Base $ 270.000 m|n.; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.6|5 Nº 54.123 v.10|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "FLAMHUM ADOLFO JOAQUIN y Otros, sucesiones", que el martillero Raúl A. Fernández rematará sin base y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Corrientes 5026, 1º piso, Dto. 5, el mobiliario del mismo, compuesto de muebles, artículos eléctricos y un piano vertical de estudio "Schiedmayer Sochue". Remate sujeto a aprobación judicial. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Souze Juárez, secretario.
$ 960 e.6|5 Nº 54.136 v.8|5|63

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos "CONSORCIO CHILE Nº 1368|78 c|BYRLE HERMINIO y u|otros, s|ejecución unidad Nº 3", que el martillero Sr. Roque A. Boverini rematará el día miércoles 15 de mayo de 1963, a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, Reconquista Nº 579, Cap., el local Unidad Nº 3 de la propiedad calle Chile Nº 1370, Cap. Superficie propia incluido el sótano 39m78 ds. Base $ 207.333.33, al contado. Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes en mis oficinas, Uruguay Nº 618, 4º p., T. E. 45-1828-6573.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000 e.6|5 Nº 54.084 v.10|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 10 días en el juicio "ZUBIAGA MARIA LUISA SALOME s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de mayo próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles: Av. Corrientes 4525|37, sup. 900 ms. cs. Base $ 3.000.000; Av. Rivadavia 1948|52, sup. 407,16 ms. cs. Base $ 2.650.000; Tucumán 3163, sup. 704,95 ms. cs. Base $ 1.300.000; Méjico 3162, sup. 1.014,18 ms. cs. Base $ 1.200.000; Humberto 1º 1823, sup. 196,23 ms. cs. Base $ 600.000. Ventas al contado, ad corpus; en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran. Los compradores no podrán oponerse a la libre disposición de fondos depositados en el expediente, a los efectos de poder oblarse el impuesto sucesorio. Escrituras como condición de venta ante D. Enrique Maschwitz. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.400 e.2|5 Nº 53.582 v.13|5|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, en el juicio "DAVIDSON JOHN COLIN C. c/MARTINEZ VICTOR, s/cobro ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará, en el Almacén Giambruni, el domingo 12 de mayo, hora 11, dos lotes de terreno números 27 y 28, de la manzana 150 (plano 86-319-56), próximos a la Estación del F. C. Roca "J. M. Gutiérrez", Pdo. de Quilmes (hoy Pdo. de Berazategui), Prov. de Buenos Aires. Superficies: lote 27: 371,58 m2.; lote 28: 353,52 m2. Base: $ 31.258.49 m|n., al contado los dos lotes. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000. — e.4|5 Nº 53.954 v.9|5|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, comunica por cinco días en el juicio DARRIBA PEDRO FERMIN c|MORELLI GREGORIO s|ejec. hipot., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores el 8 de mayo próximo, a las 16 horas, la finca ubicada en Virrey del Pino 3044|3050, entre Zapiola y F.C.N.G.B.M., de Capital Federal, superficie: 18.05 mts. de frente al NO sobre calle Pino desde ese punto quebrado hacia el SE. 27.63 mts. de ahí cuadrando hacia el SE. 8.66 mts., desde ese punto cuadrando hacia el NO 20.83 mts. desde ese punto cuadrando hacia el SO. 8.14 mts. y desde ahí cuadrando hacia el NO. hasta llegar al punto de partida 15 mts. Base $ 410.000 m|n. Seña 8 % Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.3|5. Nº 53.767. v.8|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ, JOSEFINA E. y Otro c|MENTABERRY, JULIO PEDRO s|cobro hipotecario", que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 13 de mayo, a las 15 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Hidalgo 71 y 73, edificado en lote 10, manzana 68. Venta al contado. Base $ 1.043.118 m|n.; Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000 e.6|5 Nº 54.054 v.10|5|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del doctor Enrique Conte Mac Donell, comunica por cinco días que en los autos caratulados "VAINI, RAUL y BECKERMAN, MANUEL c/NAVARRO, JORGE RAUL y CARLOS ALBERTO, s/ejecución hipotecaria", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará, el 16 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, una finca situada en Capital Federal, calle Holmberg 3830, edificada sobre el lote 4 de la manzana C; mide 8 m. 66 de frente al N. E. por 32 m. 46 de fondo. Base $ 220.000. Seña a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.4|5 Nº 53.936 v.9|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20. — Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio CORTESE HERNAN ALBERTO c|CAFFASO, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, que el martillero León Stambulsky rematará el 24 de mayo de 1963, en Lavalle 1619, 7º piso "B", Cap. Fed., a las 15,30 hs., 21 lotes de terreno, parcelas 1 al 21 de 200 a 310 mts.2 c u., en Monte Grande, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires, catastrada Circunscripción. V. Sec. K. Manz. 30. Plano aprob. 30.112.56. Sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, abril 25 de 1963. Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000. e.3|5. Nº 53.771. v.14|5|63

Nº 21

Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en los autos: "FINKELSZTEIN, ISAAC c| CAMPIOTTI, QUERUBINA LUISA, s| ejecución hipotecaria", comunica por diez días, que el martillero Hebe M. Colombaro, rematará en Brasil Nº 1596, 3º piso, Dpto. 8, el día 13 de mayo de 1963, a las 17 y 30 hs., el Depto. 6, del 1º Piso, del inmueble Joaquín V. González 167|69|71, el que se entrega Desocupado, Sup. 69 m2. Base $ 910.567,50 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o, Y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Informes 26-8623.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200. e.29|4. — Nº 53.285 v.10|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "CUNEO de PINI ASUNCION D. M. c/MERDECH MIGUEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Roberto Mazza, rematará en la misma propiedad, el sábado 11 de mayo, a las 16 horas, la finca sita en el pueblo de Caseros, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Constitución 632, entre Dante y Fray Mamerto Esquiú, lote 3, manzana 19. Superficie: 340 m2. Base: $ 703.493 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Conforme cláusula e) escritura hipotecaria, el deudor se halla obligado a desocupar la propiedad.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. — e.4|5 Nº 53.877 v.9|5|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, comunica por diez días en autos "RIGGIO c|CARATTI M., s|Hipotecario", que el martillero don Alberto A. Evangelista, rematará sobre la misma propiedad, el día domingo 12 de mayo de 1963, a las 15 hs., un departamento ubicado en la calle San Juan Nº 2142|2146, piso 1º "8" de Capital Federal, que tiene una superficie propia de 67,10 mts. cuadrados. — Base m$n. 191.480. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará libre de ocupantes, de acuerdo al contrato de mutuo.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.000. e.29|4. — Nº 53.381 v.10|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio TRAVERSO Y TASSARA, JERONIMO y otros, c|TRAVERSO Y TASSARA de PETITO ZULEMA ROSA y otra s| div. de condominio, que el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 19 de mayo a las 11 hs. y 15 hs., respectivamente, sobre las mismas, los inmuebles; En La Plata calle 4 Nº 510 entre 42 y 43, en terreno de: 13m. frente al SO por 20 m. de fondo, casa que se halla ocupada. — Base $ 38.266,66 m|n.; Malvinas 416 e Directorio y José Bonifacio, totalmente desocupada, en terreno de 8,67m. frente al O., 8,78m. contrafrente al E. 21,11m. al S. y 22,54m. al N. — Base $ 217.333,33 m|n., 8 o|o, seña y a cuenta del precio y 3 o|o. comisión.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Horacio Liberti secretario.
$ 4.800. e.4|5. Nº 53.796. v.15|5|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: MEYER, JOAQUIN c| BARREIRO DE CELATTO FELISA FLORINDA y otro, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Miguel Gaudara, rematará en el hall de ventas d

sus oficinas, calle Alsina 2054, Capital, el día jueves 16 de mayo, a las 17,30 horas, el Departamento designado como unidad 21, piso 7º de la finca calle Libertad 1559, entre Avenida Alvear y Posadas, con superficie propia de 115,89 mc., y balcón de 8,55 mc., lo que hace un total de 124,44 mc.; y una quince ava parte indivisa sobre la unidad y garage Nº 39, en la planta baja de la misma finca. — Entrega desocupado, según constancias que obran en autos. — Base m$n. 1.980.000.—; al contado. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión de venta: 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 53.922 v.9|5|63.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que en el juicio GROSZ TIBERIO LADISLAO c|GIL DIAMENT MARCELO s|ejecución hipotecaria, el martillero Diego Héctor Brom, rematará el 11 de mayo de 1963, a las 15 hs., sobre la misma propiedad, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Mendoza 1729, entre Arribeños y 11 de Septiembre, Parroquia de Belgrano, terreno compuesto de 11,12 ms. de frente al S.E., por 21 ms. de fondo, y linda al S.E. calle Mendoza; N.E. con la finca Mendoza 1701 y 1725, esq. Arribeños 2202, 2208 y 2212; S.O. con Emilio Caillon y N.O. con la finca Arribeños 2220. — La finca Arribeños 2220, entre Mendoza y Olazábal, de 12,67 m. de frente al N.E. por 35,73 m. de fondo al N.O. y en el lado S.E., a 24 m. de la línea de la calle hacia el fondo tiene un martillo a su favor de 34 cmts. de ancho con el que sigue de 10,89 m. hasta dar con la línea del contrafrente, que tiene 13 m. 33 cms. o lo que poco más o menos resulte y linda al frente al N.E. con calle Arribeños; por el S.O. y N.O. con Emilio Caillón, y por el S.E. con la finca de Mendoza 1701 y 1725, esq. Arribeños y Mendoza 1729. Títulos en el Expediente. Base $ 2.108.583. Comisión 3 %. Seña 8 %, en efectivo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge Aquilio, secretario.

$ 4.400. e.3|5. Nº 53.691. v.8|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por tres días en el juicio "DAVIDSON JOHN C. C. c|TERRIOS de VEDOYA JUANA, s|Ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el Almacén Giambruni el domingo 12 de mayo, hora 11, el lote de terreno Nº 15, de la manzana 167 (plano 86-379-57), de la localidad de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Quilmes (hoy Pdo. Berazategui) Pcia. de B. Aires. Superficie 253,50 m2. — Base $ 13.587,60 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963 — G. J. Paysás, secretario.

$ 960. e.6|5. — Nº 54.143 v.8|5|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, hace saber por tres días que en autos "ADHEMAR Y CIA. S.R.L. c|ALVAREZ, JUAN AGUSTIN, s|ejec. prendaria", el martillero Jaime A. Carbonell, rematará el día 30 de mayo 1963, a las 9 hs., en José E. Uriburu 259, donde se exhibe: Un televisor marca "CBS Columbia", mod. 21M905, Nº 563065. — Base $ 17.200. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 960. e.6|5. — Nº 54.161 v 8|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF, c|CLUB ATLETICO ATLANTA S. C., s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de mayo de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo AA-2V4, año 1961, motor Nº 614053142, Serie Nº 15321-01889, en el estado en que se encuentra. — Base $ 191.983.50. — y un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, motor Nº 616060771, serie Nº 11111-02156, en el estado en que se encuentra. — Base $ 243.522. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.6|5. — Nº 54.157 v.8|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "VARELA LUIS c|BOLTON de GOYHENECHE ALICIA M. y otros, s| Ejec. Prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 15 de mayo, a las 9 hs., un automóvil, marca "Nash", mod. año 1936, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 55490, patente Prov. Bs. As. Nº 876-053, año 1960. — Base $ 12.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.6|5. — Nº 54103 v.8|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "JOSE FROILAN GONZALEZ Y CIA. S.R.L. c|SALGADO, EMILIO AUGUSTO y CRESPIN, AUGUSTO FRANCISCO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Víctor Correa Luna, rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 15 de mayo, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca "Bedford", tipo J4LC3, Nº de fabricación J4|5|6-3-88138, de 133 CV, 6 cilindros, mod 1961, patente Nº 832.122, con seis neumáticos, en el estado que se encuentra, con la base de $ 186.875 m|n., al contado. — Dicha unidad se exhibe en Cabello 3950, hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.6|5. — Nº 54.068 v.8|5|63

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "SEIF Y COMPAÑIA contra ELOLA S. R. L., s|ejec.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 10 de mayo de 1963, a las 16 horas, 1 torno s|automático revólver para hasta 16 mm., s|caballete de hierro, marca "A. G.", sin Nº visible, con motor eléctrico acoplado, de 1 C. V., marca "A. C. E. C." Nº 23344, funcionando. Sin base. Al contado. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 53.797-v.9|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c| ANTONIO F. LEDESMA, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 27 de mayo de 1963, a las 11 horas: una motocicleta, marca Alcón, modelo año 1961, Standard, con motor marca Sachs Televel, Nº 297132, de 100|2 cc., chasis Nº 1728, a patentar y accesorios, que se exhibe en Avda. San Martín 1242, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.000.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.6|5. — Nº 54.031 v.8|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S.A. c| SCOKIN ALICIA ALBA y otro s|Ejec. Prendaria, que el Martillero Sr. Santiago B. Canop, Mazar, rematará en Venezuela 1144, Capital, el día 28 de mayo de 1963, a las 11 hs., una alimadora marca "Puzzi", Nº 964 de 330 mm., de accesorio un motor eléctrico marca "AGM" de Nº 2042 de 1 C.V. trifásico de 1400 r.p.m., que se exhibe en Venezuela 1144, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.000. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.032 v. 8|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VALANCI ARON c|PAEZ HUGO OSVALDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Luis Rubinstein rematará en Ramón L. Falcón Nº 3.881, el día 14 de mayo, a las 9 horas, un automotor marca Vauxhal, usado, modelo año 1952, sedan 4 puertas, con motor E. P. 22.379, con patente de la Capital Federal Nº 609.914, en el estado en que se encuentra. Base $ 45.900. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.155 v. 8|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CATYDAN SOC. COM. POR ACC. c|DOMINGUEZ HUGO ALDO s| Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de mayo, a las 10 hs., un automotor marca "Aclo Regal 1", colectivo para 30 pasajeros, mod. año 1942, con motor Nº 6.318, serie A 173AJ. Base $ 240.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.102 v. 8|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "ROSENFELD de MANFRED c| ZABALJAUREGUI RUBEN OSMAR, Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto T. R. Solari, con oficinas en a calle Caseros 2844, rematará en la calle El Cano Nº 3335, Capital Federal, donde se exhibe, el miércoles 22 de mayo de 1963, a las 16 horas, un automóvil marca De Soto, modelo 1947, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 101.948. Patente Cap. Fed, Nº 204.099. Base $ 148.680 m|n. de c|l. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e. 6|5 Nº 54.081 v. 8|5|63

Edicto Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "RUTIGLIANO JULIO c|CENTURIA S. R. L., ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Cap., el día 10 de mayo de 1963, a las 17 horas, sin base y al mejor postor: Una máquina de sumar marca Ferraró de Remington Rand Nº A.10.774, a manija adaptable, en funcionamiento; una máquina de escribir marca Remington Rand, 90 espacios, Nº 5.735.935, en buen estado; un ventilador de mesa eléctrico, marca Emeta de cuatro paletas, en funcionamiento Nº 38.932; un serrucho eléctrico, marca B.A.E., con motor acoplado de 1|2 H.P. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Días de exhibición lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 18 horas. Sábados de 9 a 12. Local de exhibición Defensa 1124, Cap. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680 e. 6|5 Nº 53.989 v. 8|5|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANKOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1963, en segunda convocatoria, a las 13 horas en la oficina de la sociedad, Cerviño 4407, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución de Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e.6|5. Nº 54.146. v. 8|5|63.

ASOCIACION CALABRESA MUTUAL Y CULTURAL

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 11 del Estatuto, comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria de Socios, ha sido convocada para el sábado 18 de mayo de 1963, a las 18 horas, en nuestra Sede Social de la calle Alsina 2786.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número de asociados prescriptos, la Asamblea se considerará constituida una hora después.

La Asamblea deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobacion de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio del año 1962.

2º Elección de 9 miembros efectivos (8 por dos años y 1 por un año); 3 miembros suplentes (por un año); y 3 revisores de cuentas (por un año).

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Sr. Dante Ferraro, Vicepresidente; Sr. Francisco Ruffa, Secretario.

$ 280. e.6|5. Nº 54.149. v.10|5|63.

ATILIO IOTTI
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciocho de Mayo de 1963 a las 9 horas, en el local social de la calle Cucha Cucha 1136, a fin de tratar lo siguiente:

1º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los Directores ejecutivos, incluidas en el Balance General a considerar.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962.

3º Remuneraciones a los Directores y Síndico.

4º Elección del Síndico titular y de Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$ 3.200. e.6|5 Nº 54.045 v.10|5|63

AUTO PINTORNO AMERICANO S. A. C. I. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20|5|63 a las 10 horas en Lavalle 1454, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 accionistas.

2º Consideración doc. art. 347 C. Comercio.

3º Elección de directores y síndicos — El Directorio.

$ 1.600.- e.6|5 Nº 54.020 v.10|5|63

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.
Comercial e Industrial

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del artículo 347 del Código de Comercio a 31|10|62 y distribución del resultado;

2º Reforma del estatuto. Aumento del capital social;

3º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 3.600. — e.4|5 Nº 53.929 v.9|5|63

A D E V A
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1963, a las 8 y 30 horas en Triunvirato 3661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.9|5 Nº 53.804 v.9|5|63.

ARMADORA NARANJERA S. A.
Nº de Inscripción 1332

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Avda. Callao 449, piso 1º, "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º, folio Comercio ejercicio al 31 de enero de 1963;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del día 13 de mayo de 1963.

$ 2.000. — e.4|5 Nº 53.890 v.9|5|63

ATUEL TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de mayo de 1963, a las 12 horas, en el local social, sito en la Avenida Corrientes 465, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación número Directores y elección de los mismos por el término de dos años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase disposición Art. 11 Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 53.662 v.8|5|63.

"B"

BERARDI ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Expte. 11.169
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Escalada 934, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1963, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información sobre las causas que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31-XII-1961.

4º Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

5º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31-XII-1962.

6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

7º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|5 Nº 53.686 v.8|5|63.

BUENA ESPERANZA
Sociedad Anónima
Registro Nº 7.504

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para mayo 17 de 1963, a las 19 horas en Viamonte 1470, 3er. Piso, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.

2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|5 Nº 53.801 v.9|5|63.

"C"

CASA ZATURAKE S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Casa Zaturake, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 22 de mayo de 1963 a las 18 horas en el local social de la calle Viamonte Nº 1511, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962,

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o en su defecto presentar el comprobante de depósito bancario hasta un día antes del señalado para la Asamblea (Art. 15 de los Estatutos).

$ 3.200. e.6|5. Nº 54.058. v.10|5|63.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
N - 10.050

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de mayo de 1963, horas 12, a celebrar en Sarmiento Nº 1190, 9º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Elección presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|5 Nº 53.913 v.9|5|63

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.075
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

Cumplimos en informar a Ud. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1963, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo 3637. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, del 75º Ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1963, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Reforma de estatutos.

4º Elecciones de directores y síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia nos complace el saludarles muy atentamente. — Pascual Puterman, Presidente; David Reznic, Secretario.

Buenos Aires, abril 29 de 1963.

Nota: De acuerdo al art. 6º de los Reglamentos Internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será el siguiente: día 15, de 9 a 18 horas.

$ 3.200 - e. 4|5 - Nº 53.834 - v. 9|5|63

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, el día lunes 13 de mayo de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno con casa en el pueblo de Castelar, calle Montes de Oca 2571.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 480 - e. 4|5 - Nº 53.875 - v. 10|5|63

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Presidente y cuatro Directores Suplentes por un año.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente por un año y dos Accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

$ 2.000. e.3|5. — Nº 53.692 v.8|5|63

CRISTAEL, SOC. ANON. COM., IND. Y FINANCIERA
CONVOCATORIA A PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Accionistas de Cristael Soc. Anón. Com., Ind. y Financiera, a la primera Asamb. Gral. Ordin., a realizarse el 17 mayo de 1963, 19 horas, en Boedo 627, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

A. — Razones por las cuales esta Asamblea se convoca y realiza fuera de término.

B. — Consideración del Bce. Gral., Cuadro de Gcias. y Pérd., Inventario, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y proyecto de distrib. de utilid.

C. — Consideración del Bce. Gral., Cuadro de Gcias. y Pérd., Inventario, Memoria e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y proyecto de distrib. de utilid.

D. — Elección de 4 Direct. Titul. y 2 Direct. Supl., Síndico Tit. y Síndico Supl., por el período 1º julio de 1962 al 30 junio 1963.

E. — Remuner. del Direct. y Sínd. por los Ejerc. cerrados el 30 junio de 1961 y 30 junio de 1962.

F. — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.3|5. — Nº 53.656 v.8|5|63

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Nº 426 - Registro Inspecc. Justicia
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 15 de mayo de 1963, a las 11 horas, en Jerónimo Salguero 3209|11, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Consideración del aumento de capital aprobado por Asamblea del 3 de abril de 1961 y capitalización parcial del Revalúo Contable. Determinación de la clase de acciones a emitir para tal fin.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. — Nº 53.759 v.8|5|63

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Boedo 787, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro voluntario de la cotización de acciones.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 53.770-v.8|5|63

C R I M E A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Domicilio legal: C. Pellegrini Nº 1049
Buenos Aires
Registro Inspección General de Justicia Nº 15.968

Convócase a los señores accionistas a la Asambela General Extraordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Carlos Pellegrini 1049, Capital, el día 17 de mayo de 1963, a las 19.15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

2º Modificación de los Arts. 1º y 13 de los estatutos sociales.

3º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente por un año.

4º Modificación de la cláusula 4ª de los estatutos sociales aumentando el capital autorizado hasta cinco millones de pesos m|n. y fijación de las características de las acciones que lo formarán.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|5-Nº 53.726-v.8|5|63

"D"

DESALVO HNOS. S.A.C.I.F. e I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 16|5|63, 19.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 276, para tratar

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos Art 347 C. Comercio; distribución de utilidades y remuneraciones directorio; elección Directores, Síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.6|5. Nº 54.159. v.10|5|63.

DARIEN S.A.C.I.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo de 1963, a las 18 hs., en la calle Corrientes 330, 5º p., of. 505, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Aceptación renuncias Directorio, fijación de su número y su elección.

3º Ratificación síndico y elección suplente.

4º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|5. Nº 54.106. v.10|5|63.

DINCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de nayo de 1963, a las 10 horas, en Florida 165, noveno piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del artículo 17º de los Estatutos Sociales.

$ 2.400. e.6|5. Nº 54.131. v.10|5|63

"E"

EMPERADOR S. A. COM. e IND.
N — 4596

Convócase a la Asamblea Extraordinaria del 17 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Lavalle 2434, para tratar:

1º Reforma estatutaria del artículo 2º, con el fin de ampliar el objeto social, posibilitando la realización de actividades agropecuarias y de forestación.

2º Ratificar lo actuado por el Directorio en esta materia y hasta la fecha.

3º Dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 53.981-v.9|5|63

ELFAPEL S. A. I. C.
Tucumán 715 (planta baja) - Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo p. v. a las 10 horas, en la calle Junín 651, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 - e. 4|5 - Nº 53.785 - v. 9|5|63

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N—8.922
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Nombramiento de directores suplentes.

3º Autorizaciones inherentes a lo resuelto por la Asamblea.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Di. torio.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 53.973-v.9|5|63

ESTANCIAS LA LIEBRE
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Exp. Nº 8.330
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la Avenida Presidente Julio A. Roca 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y ratificación remuneración Directores ejecutivos.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|5 Nº 53.921 v.9|5|63

Establecimientos Metalúrgicos CRESPO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1963, a las 17 horas, en la sede social de la calle Crespo Nº 2924, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por el Direstorio, presentando a la sociedad a la Convocatoria de sus Acredores.

2º Autorización al Directorio para proponer oportunamente el concordato que considere procedente y aceptar con los acreedores sus modificaciones en cuanto a montos, plazos, condiciones, etc.

3º Aumento del número de directores titulares a 5 miembros, elección de los mismos, fijación de la duración de sus mandatos.

4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que desean asistir a la asamblea, el cumplimiento de las disposiciones del artículo 17 de los estatutos.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 53.709-v.8|5|63

"F"

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.008
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril de 1963, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 15 de Mayo de 1963, a las 18 horas en el local social, calle Moreno Nº 1664, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio económico de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1962, conforme al art. 28º del Estatuto

2º Consideración de remuneraciones de acuerdo al artículo 12 inc. c) del Estatuto.

3º Elección de dos Directores por el término de un año, conforme al art. 10º del Estatuto.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente por el término de un año (artículo 17º del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al artículo 26 del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 4º, 22º y 23º del Estatuto, referente a derecho de voto y representación en las Asambleas y a depósito de sus acciones o certificados — El Directorio.

$ 2.400.- e.6|5 Nº 54.005 v8|5|63

FEDERACION ARGENTINA DE FOTOGRAFIA
B. Mitre 1903 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1963, a las 10 hs., en el Club de Gimnasia y Esgrima, Bmé. Mitre 1137, 5º piso, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria Anual.

2º Balance, Inventario y Cta. de Gtos. y Recursos.

3º Nombramiento de Jurados Permanentes.

4º Fijación Cuotas de Asociados.

5º Ratificación de la designación de Miembros de Honor de la FAF. de los Sres. Alejo Grallaud, Pedro Otero, José G. Spika y Alberto Pozzi.

$ 400. e.6|5. Nº 54.126. v.10|5|63

FRANCISCO E. CLERIES Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 21|V|63, a las 11 horas, en California y Luna, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los Ejercicios 31|XII|61 y 31|XII|62 y sus respectivos resultados.

2º Fijación número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos y designación accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|5. Nº 54.116. v.10|5|63

Fábrica de Linternas a Pilas y Accesorios de Automotores
ALYLE S.A.I.C.F.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea de accionistas para el día 18 mayo de 1963, en Pedernera 831, Capital, a las 9 horas, para considerar:

1º Consideración de documentación prescripta art. 347, inc. 1º Código Comercio ejercicios cerrados el 31|12|1961 y 31|12|1962.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|5. Nº 54.152. v.10|5|63

FRISETTI S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1963, a las 9,30 horas, en Diag. R. S. Peña 825, 6º piso, of. 602, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 2.400. e.6|5. Nº 54.110. v.10|5|63

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1963, a las 10 y 30 horas en Federico Lacroze 2270, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio; resolver sobre exceso del 25 o|o de utilidades ejercicio (Art. 15 Est.).

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 53.907-v.9|5|63

FABRICA DE CERAMICA SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1963 a las 9 horas, en el local Social de la Sociedad, Donizetti 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de los motivos que produjeron el llamado a Asamblea fuera de término;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1962;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 53.718 v.8|5|63

F. I. N. C. A.
Editorial, Publicitaria y Promotora S. A.
Registro Nº 5734

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 15 de mayo de 1963, a las 18 horas, en San Martín 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1, del C. de C.: Ejer.: 31|12|1962.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.4|5 Nº 53.832 v.9|5|63

FINANCIACIONES CARES S. A. C. F e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Financiaciones Cares Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Avda. Independencia número 1080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Elección del director único, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 53.762-v.8|5|63

"G"

GILERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1963, a las 19.30 horas, a celebrarse en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores.

2º Designación de los nuevos Directores.

3º Designación de los accionistas para la firma del Acta.

Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al Art. 22 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|5 Nº 54.165 v.10|5|63

GOFIEL S. A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
Nº Registro 3442

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ª citación, 20|5|63, 18 horas en Corrientes 1132, 6º piso, of. [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos años y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Presidente y Síndico.

$ 2.000.- e.6|5 Nº 53.992 v.10|5|63

GARZA S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Garza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 23 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Viamonte 448, Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.6|5. Nº 54.057. v.10|5|63

"H"

HORACIO F. COSCARELLI S. A. C. I. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado el día 23 de enero de 1963, ante el Juzgado del doctor Duncan Parodi;

2º Autorización para proponer Concordato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Lugar: Av. La Plata 344, Bs. Aires. Día: 18 de mayo de 1963. Hora: 11 hs.

$ 2.000. — e.4|5 Nº 53.816 v.9|5|63

HORACIO RAUL GIMENEZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos
Registro Nº 8806

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 Mayo de 1963, hora 18, en el local Uruguay 16, of., 65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio. Ejerc. 3º y 4º, cerrados 31|12|61 y 31|12|62, respectivamente;

2º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente, todos por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.3|5 Nº 53.724 v.8|5|63

HOSPITAL PRIVADO MODELO S. A. C. I.
Registro 10259

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Pueyrredón 219, 1º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Revocación del mandato de todos los Directores titulares y suplentes y de los Síndicos titular y suplente;

2º Fijación del número de Directores titulares que compondrán el nuevo Directorio;

3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.3|5 Nº 53.777 v.8|5|63

"I"

INMOBILIARIA CUMBRE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 7º, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Anulación parcial emisión de fecha 10 de diciembre de 1962.

2º Emisión de acciones;

3º Reforma del Art. 4º de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|5 Nº 54.154 v.10|5|63

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
N-9366

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1963, a las 19.30 horas, en el local social sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.6|5 Nº 54.043 v.10|5|63

I T A L M A R
S. A. de Empresas Marítimas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1963, a 9 horas, en Avenida Córdoba 629, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio - Ejercicio cerrado al 31|12|62.

2º Remuneraciones Directores y Síndicos.

3º Capitalización saldo revalúo - Aumento capital.

4º Determinación número de Directores - Nombramiento Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.- e.6|5 Nº 54.012 v.8|5|63

IRINA S.A.C.I.A.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Irina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede social de Belgrano 3436, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio comercial, vencido el 30 de junio de 1962.

2º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio.

3º Fijar el número de Directores y elección de los mismos.

4º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|5. Nº 53.739. v.8|5|63

"J"

JANSEN SOCIEDAD ANONIMA
Decoraciones y Muebles

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo 11 horas, Maure 1747, para tratar:

1º Designación Secretario de Asamblea.

2º Reforma de Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.4|5 Nº 53.866 v.9|5|63

J. CASALIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1963, en Tucumán 2352, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de los Directores y Síndico;

4º Elección de Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan;

5º Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del Director Suplente que cesa;

6º Elección de Síndico Titular y Suplente;

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|5. Nº 53.745. v.8|5|63

"L"

LAGUNA BLANCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 11041, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$2.400 e.6|5 Nº 54.065 v.10|5|63

LAS TRES MARIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de mayo de 1963, a la hora 10, en Avenida Corrientes 447 escr. 601, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de Com. correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|1962.

2º Elección de Directores titulares Síndico y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los fines de su participación en la asamblea, la disposición del art. 1[illegible] del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.- e.6|5 Nº 54.006 v.10|5|63

LA INVERSORA AMERICANA S.A.
Dorrego 715 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de mayo de 1963, a las 18.00 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número y elección de Directores y Síndico y 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|5. Nº 53.897. v.9|5|63.

"M"

MEXLOA S.A.I.C.F. e I.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria, día 22|5|63, a las 9 horas, en Lavalle 710, 2º "A", para tratar: Orden del Día: Consideración docs. Art. 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62; elección Directores y Síndicos, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.6|5 Nº 54.073 v.10|5|63

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A. M. I. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo de 1963.

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones que se realizarán el miércoles 8 de mayo, a las 18.30 horas, en Pasteur 633, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea Anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1|3|62 al 28|2|63.

4º Proclamación de los candidatos que resulten electos en los comicios de la fecha: 1 Vicepresidente por 2 años: 1 Tesorero por 2 años; 1 Secretario por 2 años; 3 Vocales por 2 años y 2 Revisores de Cuentas por 1 año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, lo saludamos a Ud. muy Atte.

Samuel Pirogovsky, presidente. — Isaac Grinkraut, secretario.

$192 e.6|5 Nº 54.120 v.8|5|63

MICRON S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Micron Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1963, a las 10 horas, en la sede de Av. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 2º, oficina 215, Cap. Fed., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cantidad de Directores y su elección por el término de un año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.4|5 Nº 53.823 v.9|5|63

"N"

NOVALBA

Soc. Anón., Inmobiliaria, (en liquidación)

CONVOCATORIA

Nº 272

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1963, a las 18 hs., en el local de la calle Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31|12|1962.

2º Informe de la Comisión Liquidadora y autorización a la misma para la venta de inmuebles.

3º Elección miembros de la Comisión Liquidadora, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.000. e.4|5. Nº 53.984. v.9|5|63.

"O"

ORDEN S.A.C.I.F.

Nº 11.584

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 15 de mayo 1963, horas 17, Corrientes 447, piso 8º, efectos:

1º Tratar documentación art. 347 inc. I C. Com. al 31 diciembre 1962.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes, Síndicos titular y Suplente y accionistas firmar acta.

3º Modificación de estatutos.

$ 1.600. e.3|5. Nº 53.776. v.8|5|63

OLIVER S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 8º de los Estatutos de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 1404, 1er. piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para el Cuarto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de la remuneración abonada al Síndico y las percibidas por los Directores en el desempeño de funciones ejecutivas.

4º Elección de Directores Titulares.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de las retribuciones a percibir en el próximo ejercicio.

6º Reforma de Estatutos; Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000; Modificación fecha de cierre de ejercicio.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Sede Social, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.800. e.4|5. Nº 53.893. v.9|5|63.

"P"

PERL HNOS.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 13.694

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Salcedo 3282, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictámen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5 Nº 54.113 v.10|5|63

PEULLA S. A.

C. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1963, a las 19 hs., en la calle Diagonal Norte 710 8º P., "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Aceptación renuncias directorio, fijación de su número y su elección;

3º Aceptación renuncia Síndico y su elección:

4º Reforma de estatutos

El Directorio.

$ 2.000 — e.6|5 Nº 54.107 v.10|5|63

PRODUPLAST

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Produplast Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 1963, a las 10.30 horas, en la sede de Av. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 2º oficina 215, Cap. Fed., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cantidad de Directores y su elección por el término de un año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.4|5 Nº 53.821 v.9|5|63

PEDROSA HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

N. 7289

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social Montevideo 601, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1, del Cód. de Com. — Ejercicio: 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|5. Nº 53.919. v.9|5|63.

PESSATTI HERMANOS

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 11.245

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, a las diecocho horas, en Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, 4º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1962;

2º Designación de un Director por tres años en reemplazo del que termina su mandato;

3º Designación de un Director Suplente por dos años que reemplace al que también fenece;

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente:

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es menester que los señores accionistas depositen en las Cajas de la Compañía, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas.

$ 3.200.- e4|5 Nº 53.789 v.9|5|63

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1963, a las 20 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 2553, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|5 Nº 53.627 v.8|5|63

"PUNTANA" SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA . ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de mayo de 1963 a las 18 horas, en Tucumán 1990, 3º A, para considerar

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1963.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.3|5 Nº 53.650 v.8|5|63

P A C K I T

Sociedad Anónima

Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Nº de Registro 1561

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo art. 22 estatutos, convocamos primera Asamblea General Ordinaria accionistas para el día 13 de mayo 1963, hora 11, en Av. Roque Sáenz Peña 710, 3º D, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1962.

2º Llenar vacantes Directorio.

3º Elección síndicos, 1 año.

4º Elección 2 accionistas firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas dar cumplimiento al art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 53.773 v. 8|5|63

PATANE & BURLO S. A. C. I. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la sede social, calle Santiago de las Carreras 349, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Determinación número directores titulares y suplentes, y su elección.

4º Elección síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — Vicente Patané, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos referente a depósito previo acciones o certificado bancario.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 53.749 v. 8|5|63

PULSAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1963, a las 16,30 horas en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, 4º piso, 8, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente y

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|5. Nº 53.758. v.8|5|63

"Q"

QUIMICA GOLBY S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Berg 3669, Capital, el día 20 de mayo de 1963, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio Nº 4, cerrado al 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades;

2º Remuneración al Directorio y Síndico

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5 Nº 54.108 v.10|5|63

QUILCO S.A.C.I.I. Y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Humberto 1º 1717, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades y consideración de lo actuado

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|5. Nº 53.962. v.9|5|63.

"S"

SAN BENIGNO

Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1963, a las 12,30 horas, en la calle Viamonte 752, piso 3º, departamento 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1962;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos (Artículo 9º de los Estatutos);

3º Elección de un Síndico titular y un suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5 Nº 54.098 v.10|5|63

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1116, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Retribuciones percibidas por el Directorio, excedentes del 25 o|o de las utilidades por los ejercicios 1961 y 1962.

3º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del Sr. Raúl J. Klappenbach, que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Elección de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatuto Sociales, las acciones o los certificados de acciones deberán ser depositados en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1116, Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1963 — El Directorio.

$ 3.600.- e.6|5 Nº 54.036 v.10|5|63

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

Número de Registro: Nac. 1993

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), para el día 16 de mayo de 1963, a las 20 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1963;

2º Capitalización del Saldo del Revalúo Contable, correspondiente al ejercicio 1|2|1962 . 31|1|1963;

3º Elecciones de: a) Por dos años: Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, cuatro Vocales y dos Vocales suplentes; b) Por un año: Síndico, Síndico suplente y un Vocal suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20, ap. 2) de los Estatutos Sociales, se votará en la sede social el día 16 de mayo de 1963, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 1.920.— e.6|5 Nº 54.097 v.8|5|63

SAMPAYO HNOS. S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1963, a las 11 horas en Alsina 967, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos establecidos por el Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|1|63 y disposición beneficios;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5 Nº 54.076 v.10|5|63

S. A. CAYFA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día quince de mayo de 1963, a las diez horas, en Bartolomé Mitre 441, quinto piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.4|5. — Nº 53.909 v.9|5|63

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S.I.T.) S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Remedios 3041, para tratar:

1º — Documentos, Art. 847, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de Utilidades y remuneración Síndico, Art. 27º.

3º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.4|5. — Nº 53.947 v.9|5|63

SACEM. Soc. Anón. Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, Capital Fed., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Remuneraciones del Directorio por el corriente ejercicio.

5º Aumento de Capital Social y|u otras reformas del Estatuto Social.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta correspondinte.

Nota: Para el punto 5º, se requiere el quórum del art. 354 del C. C.

$ 3.200. e.4|5. Nº 53.884. v.9|5|63.

SURTON ARGENTINA S. A. I. C y F.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1963 a las nueve horas en el local sito en la calle Perú 375, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 10.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.3|5 Nº 53.682 v.8|5|63

"T"

TERZA, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA N- 9.316

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de mayo de 1963, horas 11.30, a celebrar en Sarmiento Nº 1190, piso 3º, para tratar:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º — Remuneración Directores con cargos ejecutivos.

3º — Elección Síndicos titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|5. — Nº 53.912 v.9|5|63

THADEUS S.A.C.I.F.I.A
Oficinas y Laboratorios
French 2177 - Beccar
Legajo Nº 13.992

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Callao 1382, 9º piso, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 53.751-v.8|5|63

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A. COM. E IND. N- 6.932

Convócase a la Asamblea Extraordinaria del día 17 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en la Av. Corrientes 2461, para tratar:

1º — Reforma Estatutaria del artículo 3º, con el fin de ampliar el Objeto Social, posibilitando la realización de Actividades Agropecuarias y de Forestación.

2º — Ratificar lo actuado por el Directorio en esta materia y hasta la fecha.

3º — Dos accionistas para suscribir el Acta.

$ 2.000. e.4|5. — Nº 53.982 v.9|5|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alberto Vicente Molina Martillero Público con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 1136, Cap. avisa que: Carolina Nazarena de Ponce vende a: José María Alarcón su negocio de "Frutería, Verdulería y artículos envasados", sito calle ASUNCION Nº 5223 Cap. Domicilios partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800. — e.6|5-Nº 54.022 v.10|5|63

A. Pardo Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2966 1er. piso, Capital Federal, avisan: Alejandro Pérez vendió a José María Aguirre el treinta y cinco por ciento, parte indivisa del negocio panadería mecánica sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4809|13, Capital Federal. — José María Aguirre y Nidio Lusbel Márquez venden el total del activo y pasivo del mismo negocio panadería mecánica, Avenida del Trabajo 4809|13, Capital, a "Samar" S. R. L. (en formación), compuesta por Enrique Sara y Rafael Héctor Márquez, sin perjuicio del estado de autos y condicionado a su resultado. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 54.048-v.10|5|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Oscar Cabero y Alonso Valle, venden a los señores Manuel Viego y Juan Ibáñez, libre de todo deuda o gravamen, el negocio de restaurant, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AV. ENTRE RIOS número 330, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n| oficinas.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.104-v.10|5|63

Organización Tassara: Martilleros públicos Angel González Díaz y Rubén J. Conejero Mira, avisan que José María Sanin vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Juan Boccanfuso, su negocio de peluquería para damas e instituto de belleza sito en la AVDA. MONTES DE OCA Nº 946, Cap. Fed. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas: Rivadavia 1255, Escritorio 303, Cap. Federal.

$ 1.200.— e.6|5-N 54.129-v.10|5|63

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: Domingo Ferrero y Marta Pavón de Ferrero venden a Miguel Martín Ferraris, negocio Desp. Coms. con venta de beb. alcon. envs. al por menor, ALVAREZ JONTE 2581, Capital. Domic. partes recl. Ley n|ofc.

$ 800.— e.6|5-Nº 54.166-v.10|5|63

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, aclaran edicto Nº 48.403 del 10|4|63, que la compra del negocio de la calle AVENIDA SAENZ 1208, Capital, la han realizado para la sociedad "Santa Clara S. R. L." (en formación) que resulta la adquirente integrada por José Pereyra, Manuel González Hermida, Alberto David, Francisco David, José M. Buguciro, Severo Pereyra y Paulino López. — Este edicto complementa el anterior.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 54.163-v.10|5|63

La Escribanía Obligado - Orueta, Registro 445, con domiciilo en Uruguay 466, piso 3º, ofic. 131|132, Cap. Fed., comunica que por su intermedio Piaggio y Salonio S. R. L., domiciliada en LAVALLE 1587, piso 1º, depto. 2, vende a José Balboa, domiciliado en Corrientes 1327, piso 6º ambos en esta Capital, el negocio de Farmacia denominado "Farmacia Angloamèricana", sito en la AVENIDA DE MAYO 1401 esq. SAN JOSE. — Reclamaciones por el tiempo de ley en las oficinas de la Escribanía actuante.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 54.160-v.10|5|63

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Azar Hnos.", con domicilio en AZCUENAGA 768, dedicada al ramo de artículos de tienda y tejidos en general, integrada por don José Azar, don Moisés Azar y doña Raquel Anzarut de Azar, en representación de la sucesión de don Lázaro Azar, transfiere la totalidad de su activo y pasivo social a "Azar Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, capital pesos 1.500.000 m|n. integrada por don José Azar, don Moisés Azar, doña Raquel Anzarut de Azar, por la sucesión de don Lázaro Azar e Isaac Azar. Reclamos de ley: Azuénaga 768.

$ 2.400.— e.4|5-Nº 53.795-v.9|5|63

Roberto C. Gómez, martillero público, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1124, piso 1º. T. E. 35-5676, avisa que los señores Alberto Alfredo Abuin y Mireño José Lippi, venden a los señores Luis Morena y Juan Alonso, el negocio de Super mercado "Rex", sito en la AVDA. PUEYRREDON Nº 1869, domicilio de las partes, Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 53.787-v.9|5|63

Isidro Prieto, mart. público, of. Amenábar 950, avisa que José A. Candal, Honorato Camarero y Teresa Camarero de Candal venden a Urbano Vinuesa y Bienvenida Redondo de Vinuesa su negocio de hotel alojamiento sito en ANGEL JUSTINIANO CARRANZA 2245, Capital. Rec. ley y dom. partes mis ofic.

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.881 v. 9|5|63

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan; Que la venta Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez a Ernesto Cayetano Calio negocio Fiambrería y Quesería sito AV. MOSCONI Nº 2188, ha quedado nula por ser el pasivo superior al activo. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.200.- e.3|5 Nº 53.645 v.8|5|63

Tomasa Cabrera, avisa que transfiere su parte proporcional en el negocio de "modas", situado en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5425, a favor de Roberto Oscar Celeste, qiuen se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y oposiciones de ley mismo negocio

$ 800.- e.3|5 Nº 53.677 v.8|5|63

"B"

Armen Gregorio Cholakian, martillero público, con domicilio en Paraná 567, piso tercero, oficina 304, hace saber, a los efectos de la Ley 11.687 que la sociedad La Quinquenal, S.R.L., con sede en Bartolomé Mitre 1851, de esta Capital Federal, dedicada a la fundición y laminación de metales no ferrosos, se ha transformado en La Quinquenal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con sede en PARANA 567, piso tercero, oficina 304, habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el indicado.

$ 2.000 e.3|5 Nº 53.705 v.8|5|63

Verna & Torres Verna, Martillero y Contador Públicos, avisan: Que María Magdalena Grosso de Cittadini, Juan Augusto Hugo Cittadini y Roberto Oscar Pascual Cittadini venden a Carlos Alberto Velazco y Margarita Gregoria Sánchez, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Vinos y Cerveza Envasados denominado "Taquito", sito en la calle BALCARCE Nº 1364, Capital Federal, habilitado por Exp. 41.585-G-1937 a nombre de Domingo Cittadini, que les pertenece en razón de ser sus legítimos y universales sucesores como consecuencia del fallecimiento del titular. Domicilio vendedores Balcarce 1364, compradores Combate de los Pozos 287, ambos Capital Federal; reclamos de Ley, nuestras oficinas Bernardo de Irigoyen Nº 362, T. E. 37-8733-38-5922, Capital Federal.

$ 2.400 e.3|5 Nº 53.730 v.8|5|63

"C"

B. Veigas, Calviño y Cía. S R L, balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758 avisan que César Iglesias; Francisco Antonio Iglesias; José Manuel Caride; Manuel Garriga; Ramón Fernández; José Fernández y Carlos Antonio Sai venden a "El Parque" S. R. L. (en formación) representada para este acto por Roberto Peroni; Rafael Pacheco y Héctor Rodolfo Gelabert, negocio Pizzería Pastelería venta de helados, calle CUENCA 3035, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600. — e.6|5-Nº 54.008 v.10|5|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Norma Faida Denti y Angelina Mancini venden a Juan Terzano, Réditos Nº 830.148-002, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle CERETTI Nº 2122|24, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.6|5-Nº 54.039 v.10|5|63

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Horacio Pedro Sotelo y Francisco Rosello", dedicada a la compra-venta y distribución de productos lácteos en la calle CACHI Nº 364, Capital; Francisco Rosello, vende su cuota social del cincuenta por ciento a Norberto Luis Ferrario, libre de pasivo continuando la nueva sociedad con idéntica actividad, con domicilio en la calle Paraguay Nº 845, departamento "A", Capital, bajo la razón social Horacio Pedro Sotelo y Norberto Luis Ferrario. Reclamos de Ley Estudio Dres. Casimir, abogados. Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital.

$ 1.600. — e.6|5-Nº 54.033 v.10|5|63

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que: Melchor Fernández, vende con retroactividad al 15 de agosto de 1958, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en CACHIMAYO 1452|56. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. e.6|5. — Nº 54.078 v.10|5|63

R. O. Spinelli, mart. púb., Av. Corrientes 1447, piso 3º "J", avisa que Orlando Leone vende a Raúl Eduardo Correa, negocio "Granja y Derivados", denominado "María Cristina", calle CORDOBA 3688|90|92, Capital. Reclamos ley, mi ofic., dom. partes.

$ 800.— e.6|5-Nº 54.093-v.10|5|63

Lelio Castelli, C. I. 4.609.147 y Carlos Marcello Zaffignani L. E. 4.163.186 que venden a su socio Jorge Norberto Doallo su parte mitad indivisa que poseen en el negocio de perfumeria sito en la calle CALIFORNIA Nº 2207, Capital Federal — Domicilio de partes y reclamos de ley en e' mismo negocio.

$ 1.200.— e.6|5-Nº 54.144-v.10|5|63

Avisan Bruno y Cía., bal., mart. públ., of. Avda. Mayo 776, Cap., que Tomás Parbedon Torres, ha vendido su negocio de despensa, a la Sra. Mercedes Vicente de Monardez y Héctor Julio Monardez, sita en la calle COSQUIN Nº 4817, Cap. Recl. ley, domc. partes, mis ofic.

$ 800.— e.4|5-Nº 53.805-v.9|5|63

Giménez y Massone, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Brasil Nº 1363, Capital Federal, avisan que Domingo Galati, en fecha 25 de abril de 1963, vende libre de gravamen y deuda, las 2|3 partes de su Fca. de Bombones, sita en la calle CALDAS Nº 1760, Capital Federal, a los señores Eloy Francisco López y Pascual Di Girolamo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, que es de las partes.

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.933 v. 9|5|63

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1970, 4º B, T. E 49-6044, avisan que Severino Garrido vende a Jesús Francisco Soto Pereira, la mitad parte indivisa, que tiene conjuntamente con el Sr. Roberto Lorenzo Barcelona, en el negocio de fiambrería, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 1368, continuando con el giro del negocio los Sres. Soto Pereira y Barcelona quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.600.- e.3|5 Nº 53.628 v.8|5|63

"CH"

Jaime, Ruocco & Calio, Martilleros Públicos, Somellera 5581, Capital avisan: Francisca Carbone de Brostein vende a Elena Teresa Garbuglia su despacho de pan sito en CHILABERT 5567, Cap. Domicilio partes y Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800. — e.6|5-Nº 54.025 v.10|5|63

"D"

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Bartolomé Eduardo Simonet y Alberto Antonio Margiotta venden a Domingo Savan y Martha Rojas su negocio de Carnicería en mercado, puesto Nº 3, sito calle DIRECTORIO Nº 341, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.3|5 Nº 53.716 v.8|5|63

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., martilleros y corredores públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: Lorenza Elena Vietti de Elchuk transfiere en venta a "General Urquiza", S. R. L. (Cap. $ 3.300.000 of m|n.), negocio de restaurante, fábrica

de masas, elaboración de emparedados, casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4159. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

NOTA: — El presente rectifica el edicto Nº 31 de fecha 16|3|62.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 54.090-v.10|5|63

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: Juan Romio vende a Orlando Alfredo Vilches y Alberto Antunes "carnicería" FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1592, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.4|5-Nº 53.794-v.9|5|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: Eduardo Rodríguez vende a Pedro Alvarez, despacho de pan y facturas, FITZ ROY 1510, domicilio partes. Reclamos de ley en n.oficinas.

$ 800.- e.3|5 Nº 53.659 v.8|5|63

"G"

Se hace saber por cinco días que Ichiro Ataniya ha vendido al señor Ariyoshi Higa el negocio de Tintorería sito en la calle GARCIA DEL RIO 3175 Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 800. — e.6|5-Nº 53.994 v.10|5|63

Fernández Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 y 84-8038. — Avisa al comercio por cinco días que por su intermedio las señoritas Jesusa Aldazabal y Francisca Aldazabal venden al señor Benito Illanes el negocio de Hotel Alojamiento, sito en GURRUCHAGA Nº 1969, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|5 Nº 54.029 v.10|5|63

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: Santos Juan Bagni vende a Juan Fernández "carnicería, venta de frutas y verduras" GREGORIO DE LA FERRERE Nº 5101 esquina BASUALDO Nº 1995, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.4|5-Nº 53.793-v.9|5|63

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T.E. 40-0559, avisan que Emilio Joaquín Suárez, vende su quinta parte indivisa a José María González, Isidoro Fernández, Victorino Gayo y Secundino García, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 4100, esq. GASCON Nº 1097, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. e.6|5. — Nº 54.051 v.10|5|63

Se comunica que los Sres. Héctor Luis Berendorf y Moisés Zylbersztejn, venden al Sr. Israel Isaac Raszei, el negocio de farmacia que con el rubro de "Nueva Central", funciona en la calle LOPE DE VEGA Nº 3452, de esta Capital. — Reclamos de Ley ante la Escribanía Maniscalco, Avenida de Mayo 580, 6º piso, C.F., donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200. e.6|5. — Nº 54.067 v.10|5|63

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: que con nuestra intervención el señor Begnino Ventura, vende a la señora Delia Elvira Silva de Viegas, su negocio Despacho de Pan, calle LOS PATOS 2619|21|23, libre de todo gravamen y deuda. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. e.6|5. — Nº 54.079 v.10|5|63

Se comunica que Manuel Francisco Quintana, vende a Farmacia Cacheuta Sociedad R. Limitada, a constituirse entre Manuel Francisco Quintana y Carlos A. Rolleri, el negocio de Farmacia, de la calle LARRAZABAL Nº 903, de esta Ciudad, denominada "Farmacia Cacheuta". — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. e.6|5. — Nº 54.132 v.10|5|63

Alejandro Andrés Vera, Jorge Armando Vera, Jorge Del Río, Juan Carlos Del Río y Luis Enrique Devoto, integrantes de Gave S.R.L., con fabricación y ventas de artículos del hogar y electricidad, con taller y local de venta en LOYOLA 359 y VELASCO 280, respectivamente, comunican han cedido las cuotas que integran su capital social a los señores Carlos Alberto Yannuzzi, Federico Fernando Yannuzzi y Alberto Chouela, haciéndose cargo estos del activo y pasivo de la sociedad. Reclamo de ley 11.867, en Velasco 280, que es domicilio de las partes.

$ 1.600 e. 4|5 Nº 53.977 v. 9|5|63

"M"

Orlando J. Grezzi, martillero público con oficinas en calle Lavalle 887, piso 1º A" T. E. 35-2359, avisa que don Hugo Alfredo Hubert y Luis Alberto Bertani, venden el negocio de recepción de ropa de tintorería, sito en calle MIGUELETES 1988, Capital, a doña María Antonia Iozze. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio transitorio de las partes.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963.

$ 1.200.— e.6|5 Nº 53.990 v.10|5|63

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Sanatorio del Plata Cooperativa de Crédito y Trabajo Limitada" vende a la "Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal" el fondo de comercio del "Sanatorio del Plata", sito en la calle MEDRANO Nos. 350|58, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de Ley: Escribano Luis O. Farina, Sarmiento 640, 5º piso, Capital, T. E. 46-1187

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.972 v. 9|5 63

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, ofic. Cabildo 3536, Capital, avisan: Aarón Samuel Raber e Israel Raber venden a Ernesto Cayetano Calio su negocio Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas por menor, sito MARCOS SASTRE Nº 2700 esq. CONDARCO. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 - e. 3|5 - Nº 53.643 - v. 8|5|63

"N"

Av AL.Tho., Mart. Púb. Edmundo Stefano, of. Alvarez Thomas 1928|30, avisa que: Berta Yacobino vende a José Antonio Díaz, fiambrería y quesería sito NAZCA 4302. Dom. partes y rec. Ley ni oficinas.

$ 800 e. 4|5 Nº 53.940 v. 9|5|63

"P"

Ela Rozenberg, vende a Juan Marotta, el negocio de carnicería de la calle PINTO Nº 4850. — Domicilio de las partes en Lavalle 1473, piso 2do., esc. 203, donde constituyen y reclamos allí.

$ 800.— e.6|5 Nº 53.999 v.10|5|63

Alberto Vicente Molina, martillero público con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 1136, Capital, avisa que: José Rodríguez vende a Carolina Nazarena de Ponce, su negocio de "Despensa Fiambrería", sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 5066|68, Capital. — Domicilios partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|5 Nº 54.021 v.10|5|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382 piso 6º, ofic. "B", T.E. 40-0559, avisan que Antonio Pérsico (Red. Nº 822.312-011) y Emilio Pérsico (Red. Nº 821.675-011), venden a Antolín Pérez (Red. Número 804.877-004), Manuel Alvarez (Red. Nº 872.733-014), Manuel Pérez (Red. Nº 706.492-007), Joaquín Cortiñas (Red. Nº 804.050-006), Antonio Pérsico (Red Nº 822.312-011), Emilio Pérsico (Red. Nº 821.675-011), José Antonio Félix Verdeja y Ricardo Falfaro (Red. Nº 806.142-004, su negocio de Restaurante, Rotisería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 472, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. e.6|5. — Nº 54.052 v.10|5|63

David Muñoz vende su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, ubicado en PATRON Nº 5902, de Capital, al señor José Santos Domínguez. Reclamo de ley en el mismo negocio, domic. allí.

$ 800 - e. 3|5 - Nº 53.671 - v. 8|5|63

Jorge Antonio Moyano comunica que transfiere a Juan Isidoro Longo su establecimiento metalúrgico sito en calle PORTELA 684, Capital, domicilio contratantes y reclamo de ley.

$ 800 e.3|5 Nº 53.774 v.8|5|63

Se hace saber que el Sr. Carlos Bernardo Jacobs transfiere el activo y pasivo del establecimiento comercial de equipos de alarma y afines de su propiedad, denominado "Señalco - Carlos B. Jacobs", sito en la calle PARANA 123, piso sexto, oficina 147, a la sociedad "Señalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley en el domicilio de la vendedora, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200 e.3|5 Nº 53.704 v.8|5|63

"R"

Ri-Pa-Lo S. A. (e. f.). Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Ríos Palacio, López y Cía.), oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, avisa: Marcos Charnis y Marcos Morgenstern venden libre deudas y gravámenes negocio Café, Bar y Casa de Lunch sito RIO BAMBA Nº 229 a Reinaldo Pelayo y Manuel Campos, en comisión. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.885 v. 9|5|63

Alfonso Canatti vende a Ramón Plutarco González y Asunción Graziano de González su negocio de juguetería sito en RIVADAVIA 2710, Capital Federal, reclamaciones de ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 800 e. 4|5 Nº 53.895 v. 9|5|63

"S"

Organización Rubén - Del Gener. Díaz, Hernando, Mart. Públicos, con oficinas en la calle Suipacha 1071, bajo A. Capital Federal, avisan al comercio que por su intermedio los señores José María Otero & Jacinto Alvarez venden su negocio de Panadería Mecánica denominada "La Flor del Trigo", sito en la calle SEGUROLA 2381 de la Capital Federal al señor Manuel Alvarez Alvarez, reclamos de Ley nuestras oficinas, que es domicilio de partes.

$ 1.200 e. 4|5 Nº 53.931 v. 9|5|63

Est. Jur. Oscar E. Kenny, abogado. Sgo. del Estero 345, 2º "B", avisa: Vicente Roig vende a Antonio Dal Molin y Alejo Eraldo Rodríguez negocio "Elaboración y Venta de Helados, Casa de Lunchs", sito en SANTA FE 1948. Recl. ley, domicilios partes, n|oficinas.

$ 800 e.3|5 Nº 53.727 v.8|5|63

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en Sgo. del Estero 112, p. 2º, avisa que "Citymat Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en SANTA FE 3521, dedicada a la compra-venta de materiales de construcción, casas y terrenos, materias primas, aparatos del hogar, heladeras, lavarropas, automotores, rodados, bicicletas y afines, transfiere su activo y pasivo con efectos al 31 de marzo de 1960, a favor del "Citymat Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Santa Fe 3521, quien continuará su giro comercial. Reclamos de ley en la Escribanía. Buenos Aires, abril 30 de 1963.

$ 2.000 - e. 3|5 - Nº 53.631 - v. 8|5|63

"T"

Fernández Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan al comercio por 5 días que el señor Benito Illanes vende al señor Ramón Carou el negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital Federal en la calle TEODORO GARCIA Nº 2651. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|5 Nº 54.028 v.10|5|63

"V"

Martín Alcaraz, Corredor y Martillero Público, Lavalle 1454. 45-8343, avisa: Héctor Saibene vende a Gerardo Orozco, despensa VALLEJOS 3011, Capital Federal. Recl. Ley domic. partes mis oficinas.

$ 800 e. 4|5 Nº 53.892 v. 9|5|63

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917|7233, avisan: Luis Fernández vende a Wenceslao Rodríguez Fernández y Benjamín Martínez el negocio de hotel-alojamiento sito en VIEYTES Nº 54, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 - e. 3|5 - Nº 53.651 - v. 8|5|63

PROVINCIAL

SANTA CRUZ

Andrés Esteban Aguirre, domiciliado esta ciudad calle Mendoza Nº 55, vende a doña Ana Delia Guala de Navarro con el mismo domicilio, el negocio de su propiedad denominado, bar y restaurant "Mendoza", ubicado en la calle MENDOZA Nº 55 de RIO GALLEGOS, provincia Santa Cruz, haciéndose cargo la compradora de activo y pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse mar. tillero público Marcelino García, calle Comodoro Rivadavia Nº 143. — Río Gallegos, 21 de marzo de 1963.

$ 1.600 e. 4|5 Nº 53.950 v. 9|5|63

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Alberto Gurevich, martillero público, con domicilio en la calle Ecuador 328, Capital Federal, comunica que los días 15 y 16 de mayo de 1963, a las 14 horas, rematará todas las existencias de mercaderías, instalaciones, moblaje particular, etc., por desalojo judicial propiedad del señor Miguel o Mendel Goldberg, de la calle LAVALLE 2285, Capital Federal. Reclamaciones al mismo señor Goldberg, Lavalle 2285 o Pasteur 559, 1º B, Capital Federal.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 53.825-v.9|5|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima Industrial y Com.
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de emisión a partir del día 9 de mayo de 1963, se abonará en nuestras oficinas San Martín 536, de 13 a 16 horas contra presentación del cupón Nº 17 dividendo en efectivo de $ 3.50 por acción, correspondiente al primer semestre de nuestro ejercicio 1962|63. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.153 v. 8|5|63

Fábrica de Linternas a Pilas Accesorios de Automotores ALYLE S.A.I.C.F.
AUMENTO CAPITAL
EMISION ACCIONES

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 dispuesto por asamblea del 15 de enero de 1961. Se anuncia la emisión de acciones Series 21 a 50, series 51 a 60, clase B, 1 voto, a integrarse en efectivo y con goce de dividendos por el ejercicio 1961 y 1962, respectivamente. — El Directorio.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.151 v. 8|5|63

J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica aumento capital autorizado a $ 260.000.000 y la emisión de las series 20a. a 26a. de $ 10.000.000 c|u. en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto) de $ 100 c|u. — El Directorio.

$ 720 e. 6|5 Nº 54.148 v. 8|5|63

INDUMAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones clase A de $ 100 m|n. c|u., por un total de $ 4.000.000 m|n. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.997, folio 381, libro 56 Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 28 de diciembre 1962. — El Directorio.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.142 v. 8|5|63

FRENFORT S.A.I.C.
Registro Nº 7.799
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones por la suma de $ 2.500.000. Con el presente aumento el Capital Autorizado se eleva a $ 13.500.000. — El Directorio.

$ 960 e. 6|5 Nº 54.121 v. 8|5|63

TELOS, S.A.F.C. y de Mandatos

Comunica que ha emitido las series 11ª a 16ª (clase A) y 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 17ª y 18ª (clase B) en acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. y llama a la suscripción a efectos del ejercicio del derecho de preferencia. Los señores accionistas tendrán derecho de acrecer. — El Directorio.

$ 1.600 e.6|5 Nº 54.109 v.10|5|63

NAHON I.C.S.A.

Se hace saber por 3 días que el capital social se eleva a cincuenta millones de pesos, emitiéndose acciones ordinarias por veinte y dos millones de pesos.

$ 720 e.6|5 Nº 54.080 v.8|5|63

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización que le fuera conferida en la Asamblea celebrada el día 30|7|1962, el Directorio ha procedido a aumentar el capital de la sociedad a m$n. 20.000.000 emitiendo para ello las series 7 a 16 inclusive de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|5 Nº 54.063 v.10|5|63

C R O G A
S. A. F. I. C. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión del 8|4|63, ha resuelto emitir la segunda serie de 65.000 acciones al portador de cien pesos m|n. c|u., ordinarias "A" de 5 votos, de acuerdo con los estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta 15 días después de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|5 Nº 54.015 v.8|5|63